El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 28/12/2023 06:53

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jueves 28 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 0436/MDLM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 605
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 605

Lima, 21 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000512-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 11 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 0436-MDLM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de La Molina aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000166-2023-SAT-ART del 11 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 11.64%, con relación al año 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 165-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 0436-MDLM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de La Molina, con una variación del 11.64%, con relación al año 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA Nº 0436/MDLM

La Molina, 28 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Nº 004-2023-MDLM-CAJAFTPC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, el Memorando Nº 1258-2023-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 182-2023-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 0066-2023-MDLM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74 y el numeral 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, según el artículo 70 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario, siendo que el artículo 69, numeral 2) de la Ley antes mencionada, establece que, son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, señala en su Norma II del Título Preliminar que, la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, en su artículo 66 define a las tasas municipales, como los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el inciso a) del artículo 68 de la mencionada norma, señala que las municipalidades podrán imponer las tasas por servicios públicos o arbitrios, para que paguen por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Tributación Municipal, la determinación de los Arbitrios Municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 - A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación; y que, la difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte, a través de diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, recaídas en los Expedientes Nº 00041-2004-AI-TC, Nº 0053-2004-PI-TC, Nº 0020-2006-PI-TC, Nº 0018-2005-PI-TC, Nº 0012-2005-PI-TC, entre otros; y Resoluciones del Tribunal Fiscal Nº 03264-2-2007, Nº 13640-5-2008; Nº 05611-7-2010, Nº 08591-11-2011; y el Informe Defensorial Nº 106 - Informe sobre el proceso de ratificación de Ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao; se han determinado los parámetros mínimos de constitucionalidad para la distribución de los costos que importan la organización, prestación y mantenimiento de los servicios públicos que originan los Arbitrios Municipales;

Que, el Tribunal Constitucional en mérito al Expediente Nº 0018-2005-PI-TC, publicado el 19 de julio de 2006, precisó que, a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio; de este modo, será obligación de cada municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, las referidas sentencias establecen la obligatoriedad de la ratificación de la Ordenanza distrital que aprueba arbitrios por parte del concejo provincial respectivo, a fin de que tenga vigencia, considerando que dicha ratificación no resulta contraria ni a la garantía constitucional de la autonomía municipal, ni tampoco al principio de la legalidad en materia tributaria. Las sentencias establecen además, los parámetros mínimos de validez constitucional que permita acercarse a opciones de distribución ideal, siendo estos criterios de distribución distintos según el servicio, en caso de: Limpieza Pública en donde se considera el uso, el tamaño (siempre que medie una relación proporcional con el uso) y el número de habitantes del predio; para el Servicio de Parques y Jardines se toma en cuenta la ubicación en función de la cercanía del predio a las áreas verdes e índice de disfrute; para el Servicio de Serenazgo se considera el uso y la ubicación del predio en función de las zonas de alta peligrosidad en el distrito;

Que, por otro lado, con fecha 26 de agosto de 2021, se publicó la Ordenanza Nº 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, que establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones, siendo que en el artículo 4 señala que la presentación de solicitudes de ratificación para aprobar Ordenanzas que establezcan arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente, deberá efectuarse hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a fin de que emita su opinión técnica y legal respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 182-2023-MDLM-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, ha concluido en el sentido de que:

- El proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 y su correspondiente Informe Técnico Financiero (Costos y Estructura de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo y, Distribución, Estimación de Ingresos y Determinación de las Tasas de los Servicios) se encuentran en concordancia con la normatividad vigente en materia tributaria y a los requisitos establecidos.
- Al constituir la propuesta un tema eminentemente técnico, el contenido de la propuesta planteada se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto.
- Por lo tanto, resulta jurídicamente viable que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del distrito de La Malina para el ejercicio fiscal 2024, sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972 y, demás normativa vigente aplicable antes precisada.

Que, estando a los considerandos y los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional citados y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a la municipalidad de La Molina efectuar la determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio 2024, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros establecidos;

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Gerencia Municipal y el pronunciamiento de las Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y lo estipulado en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- Ámbito de aplicación
La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; para el Ejercicio 2024, en la jurisdicción del distrito de La Molina.

Artículo Segundo.- Hecho imponible
Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que la Municipalidad Distrital de La Molina suministra en el distrito, efectiva y/o potencialmente.

Artículo Tercero.- Contribuyentes
Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

1) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de La Molina, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie, o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

Artículo Cuarto.- Condición de contribuyente
La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifiquen los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obras, según sea el caso.

Artículo Quinto.- Periodicidad y vencimiento del tributo
Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En los casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor, será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia; y para el comprador, el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

Artículo Sexto.- Definiciones
Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) **Predio:** A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

 Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o a las áreas construidas o sin construir ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se dé a los mismos.

 Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

 - El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
 - Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
 - Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

 La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

 En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales y azoteas. Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquier otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, con excepción de aquellas que cuenten con licencia de funcionamiento o donde se desarrolle una actividad económica.

b) **Uso del Predio**: El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual este fue construido o implementado.

c) **Arbitrios Municipales:** A la referencia conjunta de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

d) **Criterio de Distribución**: Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo.- Servicio de Limpieza Pública
El servicio de Limpieza Pública comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios: Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final al relleno sanitario.

Artículo Octavo.- Servicio de Parques y Jardines Públicos
El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques, plazas públicas, jardines públicos, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo el mantenimiento de canales de regadío, implementación y producción del vivero, así como el recojo y disposición final de la maleza.

Artículo Noveno.- Servicio de Serenazgo
El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Artículo Décimo.- Inafectaciones
Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios:

a) De los propietarios de terrenos sin construir urbanos, se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos.

b) De áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.
c) De los propietarios cuyas construcciones se han ganado a los cerros se encuentran inafectos al pago del arbitrio de barrido de calles siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

Artículo Décimo Primero.- Exoneraciones de Ley
Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales los predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
b) De propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
c) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre La Santa Sede y la República del Perú.
d) De propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituida y acreditada, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
f) Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
g) Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
h) De los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

Artículo Décimo Segundo.- Incentivo por pago adelantado
A los contribuyentes propietarios o poseedores de todos los predios que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024, hasta el vencimiento de la segunda cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios, excepto los predios con usos: supermercados, grandes almacenes, plazas comerciales, agencias financieras, bancarias, seguros, centros de atención al público los cuales obtendrán un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el monto generado por los Arbitrios señalados.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Cuarto.- Base imponible
La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los artículos sétimo, octavo y noveno de la presente Ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Décimo Quinto.- Monto de los Arbitrios Municipales
El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Sexto.- Rendimiento de los Arbitrios
Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Molina y se destinarán exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Informe Técnico Financiero.
Apruébese el Informe Técnico Financiero, las Estructuras de Costos, las Tasas y la Estimación de los Ingresos que sustentan el régimen de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2024, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Cumplimiento
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

Tercera.- Facultades del Alcalde
Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Vigencia
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Quinta.- Derogación
Deróguese la Ordenanza Nº 426-MDLM y toda disposición que se oponga a la presente.

Sexta.- Publicación
El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT (www.sat.gob.pe), y en el portal institucional de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

INDICE

Planes de Servicios 2024 y Costos de los Servicios

- **Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles**
 1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
 1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
 1.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2024.
 1.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
 1.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- **Capítulo 2 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**
 2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
 2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
 2.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2024.
 2.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
 2.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- **Capítulo 3 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**
 3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
 3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
 3.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2024.
 3.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
 3.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- **Capítulo 4 : Servicio de Serenazgo**
 4.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
 4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
 4.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2024.
 4.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
 4.5 Justificación cuantitativa de incrementos
- **Capítulo 5 : Ejecución de costos aprobados en estructuras del ejercicio 2023**
 5.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados

Distribución del costo y determinación de tasas 2024

- **Capítulo 6 : Servicio del barrido de calles 2024**
 6.1 Costos del servicio de barrido de calles 2024
 6.2 Cantidad de contribuyentes y predios – barrido
 6.3 Criterios de distribución de limpieza pública - barrido de calles
 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
 6.5 Tasas estimadas

6.6 Cobertura de distribución
6.7 Estimación de ingresos

- **Capítulo 7 : Servicio de recolección de residuos solidos**

7.1 Costos del servicio de recolección de residuos sólidos 2024
7.2 Cantidad de contribuyentes y predios
7.3 Criterios de distribución
7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
7.5 Tasas estimadas
7.6 Cobertura de distribución
1.7 Estimación de ingresos

- **Capítulo 8 : Servicio de parques y jardines públicos 2024**

8.1 Costos del servicio de parques y jardines públicos 2024
8.2 Cantidad de contribuyentes y predios
8.3 Criterios de distribución
8.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
8.5 Tasas estimadas
8.6 Cobertura de distribución
8.7 Estimación de ingresos

- **Capítulo 9 : Servicio de serenazgo 2024**

9.1 Costos del servicio de serenazgo 2024
9.2 Cantidad de contribuyentes y predios
9.3 Criterios de distribución
9.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
9.5 Tasas estimadas
9.6 Cobertura de distribución
9.7 Estimación de ingresos

- **Anexos del Informe Técnico.**
Anexo 1: Estructuras de costos de los servicios 2024

PLANES DE SERVICIOS 2024 Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024[1]

ACTIVIDAD 1: BARRIDO DE CALLES

La prestación del servicio de Barrido de Calles proyectado al 2024, se realizará bajo el enfoque de Tercerización (Contrato de Servicio de Alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de la Molina más Renting vehicular) el cual proveerá de unidades vehiculares y barredoras mecánicas bajo la supervisión de la Municipalidad de La Molina, de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes y con el personal operativo propio de la Municipalidad.

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, papeleras, exteriores de mercados y de centros comerciales.

Para el cumplimiento eficiente de este servicio, se realizará la Supervisión y Gestión Administrativa del servicio.

Los requerimientos técnicos mínimos de cómo se brindará este servicio, manteniendo los mismos niveles de calidad y puntualidad del servicio, se detallan a continuación.

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL BARRIDO DE CALLES

DENOMINACIÓN

- "Servicio de Alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de la Molina".
- La operación de barrido consiste en la limpieza minuciosa de aceras, escaleras públicas, veredas de los parques, pistas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y de forma general, en cualquier otra parte de la red viaria objeto de dicho tratamiento, empleando los operarios herramientas del tipo cepillos, escobas, escobillas, etc.

CARACTERISTICAS GENERALES

- La Municipalidad de La Molina solicita la contratación de una empresa con experiencia, que realice: "El Servicio de alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los

[1] *La información de los planes anuales de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, han sido comunicados mediante documentos de las áreas operativas.*

Residuos Sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del barrido mecanizado en el distrito de La Molina". La empresa ganadora de la buena pro, será la responsable de los costos operativos de todas las unidades a alquilar como son: mantenimientos preventivos, correctivos, combustibles, lubricantes, seguros y todo lo que se necesite para tener las unidades vehiculares en optimo estado. Adicionalmente incluye el costo que implica la disposición final de los residuos en un relleno sanitario autorizado y los costos del personal en su conjunto que pertenezcan a la empresa, no teniendo la Municipalidad ningún vínculo laboral con este personal.

- Los vehículos propuestos para la prestación del servicio de Recolección, Transporte hasta la disposición final de residuos del ámbito Municipal, deberán estar en perfecto estado operativo con antigüedad máxima de dos años (año de fabricación 2022 en adelante) que serán vigentes hasta la culminación del contrato y deberán estar a disposición del servicio desde el primer día de la prestación. Ello a fin de garantizar la modernidad de la flota prestadora del servicio.

DEL PERSONAL

- La empresa contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume todas las obligaciones tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, seguros y demás obligaciones laborales; no teniendo este personal vínculo laboral con la Municipalidad.
- Los conductores deberán contar con licencia de conducir profesional en la categoría adecuada al tipo de vehículo que conducen y una experiencia mínima de tres (03) años en manejo de unidades similares.
- Todo el personal deberá cumplir con la normatividad existente en seguridad y salud ocupacional.
- La empresa ganadora de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que tenga los siguientes certificados:

 - Certificado de antecedentes policiales (no mayor de 03 meses)
 - Certificado domiciliario y/o declaración jurada (no mayor de 01 mes)
 - Copia fotostática del DNI vigente

- Todo el personal deberá presentarse al inicio de las actividades correctamente uniformado y portando su fotocheck.
- Los uniformes deberán tener estampado los diseños y logos que la Municipalidad disponga, así como el texto "Municipalidad Distrital de La Molina" en la espalda y en el pecho el logo y nombre de la Empresa y el texto "Servicio Contratado".
- Los uniformes serán de material resistente para el trabajo que se desarrolla y serán sustituidos cada seis meses entregándose dos juegos para mantener siempre el buen estado de presentación. En los casos de imprevistos, accidentes o deterioro los uniformes serán remplazados de manera oportuna.

DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS.

Alquiler de unidades para el Barrido Mecanizado de Espacios Públicos del Distrito.

- Comprende el Alquiler de unidades para realizar el barrido mecanizado de las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos. Asimismo, con las barredoras de menor dimensiones, se realizará el barrido mecanizado en las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.
- La unidad de medida será por servicio mensual.

Rutas, frecuencias y horarios:

- El servicio de barrido mecanizado en el distrito, se realizará de lunes a sábado, de acuerdo a la programación realizada por el área usuaria en el horario de 7:00 a 14:00 horas

El proceso de barrido mecanizado deberá observar las siguientes acciones:

- Los conductores de las unidades de barrido mecanizado tendrán una copia de las rutas a ser cubierta, durante la labor diaria la cual deberá ser cumplida.
- La unidad de Barrido de pistas, realizara el barrido mecanizado en las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos.
- Las unidades de Barrido de veredas realizaran el barrido mecanizado de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.

Vehículos alquilados requeridos para el barrido mecanizado:

- Una (01) barredora mecánica de pistas con un ancho de barrido de 1500 mm con capacidad mínima de 4,000 litros y una velocidad de trabajo de 8 km/hora; para barrido de vías, que realizará servicio diurno.
- Seis (06) barredora mecánica de veredas, de 7000 m2/h. Para el servicio diurno.

Equipamiento:

- Mínimo de 03 escobillones con un ancho de limpieza de 1.80 metros como mínimo para la unidad mecánica de pistas.
- Rendimiento mínimo de trabajo de 7000 m2/h. y un mínimo de ancho de limpieza de 1m. como mínimo y máximo 2m. para las unidades barredoras de veredas.
- Todas las unidades barredoras mecánicas deberán, estar en perfecto estado operativo y contar con todas sus cintas reflectivas de seguridad, luces de emergencias, caja de llaves, extinguidor y un botiquín de primeros auxilios.

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- Comprende el Alquiler de unidades para realizar el barrido mecanizado de las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos. Asimismo, con las barredoras de menor dimensiones, se realizará el barrido mecanizado en las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.
- La unidad de medida será por servicio mensual.

Rutas, frecuencias y horarios:

- El servicio de barrido mecanizado en el distrito, se realizará de lunes a sábado, de acuerdo a la programación realizada por el área usuaria en el horario de 7:00 a 14:00 horas
 El proceso de barrido mecanizado deberá observar las siguientes acciones:

 - Los conductores de las unidades de barrido mecanizado tendrán una copia de las rutas a ser cubierta, durante la labor diaria la cual deberá ser cumplida.
 - La unidad de Barrido de pistas, realizara el barrido mecanizado en las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos.
 - Las unidades de Barrido de veredas realizaran el barrido mecanizado de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.
 - El vehículo será conducido con cuidado de modo de evitar choques con peatones y/o automóviles estacionados.
 - Los vehículos deberán estar en perfecto estado operativo, siendo la fabricación desde el año 2022 en adelante y serán vigentes hasta la culminación del contrato.

Vehículos alquilados requeridos para el barrido mecanizado:

- Una (01) barredora mecánica de pistas con un ancho de barrido de 1500 mm con capacidad mínima de 4,000 litros y una velocidad de trabajo de 8 km/hora; para barrido de vías, que realizará servicio diurno.
- Seis (06) barredora mecánica de veredas, de 7000 m2/h. Para el servicio diurno.

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES (RENTING VEHICULAR)

VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

-. Tres (03) camiones baranda de 20 m3 de capacidad y 3 tn. de carga, como mínimo, para el transporte y distribución de equipos y herramientas.
-. Dos (02) minibús de capacidad mínima de 40 pasajeros para transporte y distribución del personal.
-. Todas las unidades operativas deberán estar en óptimo estado estético y de funcionamiento todos los días, las cuales deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
-. Los vehículos deberán iniciar el servicio sin carga alguna, limpios y lavados; condición que verificará el supervisor de la Municipalidad.
-. La empresa prestadora del servicio asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.

DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

El servicio de barrido de calles consiste en la recolección manual (barrido y papeleo), de residuos sólidos depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, el cual tiene como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas

Este servicio se ejecutará bajo las siguientes características:

- El servicio se ejecutará de acuerdo a las FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA, el cual deberá ser cubierto al 100%.
- El barrido de calles contará con dos componentes, el barrido mecanizado que se realiza con SIETE (07) barredoras mecánicas alquiladas y el barrido manual con 60 personal operativos encargados del barrido de calles de lunes a sábado, con un complementario dominical de 20 personal operativos encargados del barrido de calles en forma rotatoria, efectuado con el personal que labora de lunes a sábado, compensando los descansos dentro de la semana de trabajo.
- Cada personal operativo encargado del barrido de calles contará con plano del recorrido de la ruta asignada, indicando la denominación de las vías a ser barridas, la cual deberá ser cumplida.
- El barrido se realizará en las veredas de ambos lados de la calle, en las bermas laterales y centrales, y en las cunetas en un área máxima de 1 metro desde la cuneta hacia al centro de la calle.
- El personal operativo encargado del barrido de calles deberá evacuar los residuos contenidos en las papeleras ubicadas en su recorrido.
- El coche de barrido no deberá obstaculizar el tránsito peatonal y vehicular.
- Los coches de barrido serán acondicionados con bolsas plásticas negras las que cuando se llenen serán amarradas y colocadas en la vía pública en lugares preestablecidos (esquinas y lugares donde no interrumpan el tránsito peatonal - vehicular) para su recolección.
- Cada personal operativo encargado del barrido de calles utilizará la cantidad de bolsas que sean necesarias de acuerdo a la cantidad de residuos sólidos que recolecte en su jornada de trabajo.
- La recolección de los residuos embolsados será realizada por los camiones compactadores de residuos sólidos del turno respectivo.

- Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:

 - Escoba baja policía
 - Recogedor de metal baja policía
 - Contenedor con ruedas (120 litros)
 - Bolsas de polipropileno. (140 Lt)
 - Cono de seguridad.
 - Escoba de plastico
 - Detergente biodegradable industrial (sac 15 Kg)

- El personal de Supervisión del Servicio de barrido de calles, requiere de una motocicleta para las labores de supervisión. Esta moto a su vez requiere de materiales como llantas, batería, combustible y el SOAT respectivo, cuyo gasto será asumido con otras fuentes de financiamiento.

El proceso de lavado de papeleras deberá observar las siguientes acciones:

- Comprende el lavado y limpieza de las 550 papeleras ubicadas en el distrito, el servicio se desarrolla de lunes a sábado en horario de 07:00 a 13:00 horas, con una frecuencia diaria, siguiendo la programación de trabajo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad

El servicio de lavado de papeleras se realizará de manera diaria según programación de trabajo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, con 03 obreros.

- **FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMERAS)
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACIÓN)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
		AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA
		JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS
		AV. DE LOS CÓNDORES
		PRLG. DE LOS CÓNDORES
		AV.CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		AV. LA MOLINA CDA. 27
		CALLE LOS HIGOS CDA. 1
		AV.7 (EX.CA.7) CON CALLE EL SAUCE
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 12
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

DETALLE DE LAS ZONAS DE BARRIDO "A"

URBANIZACIONES
ALAMEDA DE LA PLANICIE
ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B
ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI
ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB
ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO
CAMACHO
CAMINO REAL
CAMPO VERDE
CLUB CAMPESTRE EL HARAS
CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA
COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES
CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE
EL MIRADOR
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F
EL SAUCE DE LA RINCONADA
FAR WEST VILLAS

URBANIZACIONES
HABILITACIÓN LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)
HABILITACIÓN LOTE C SECTOR 1
HABILITACIÓN LOTES A y B
ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)
LA ESTANCIA
LA ESTANCIA OESTE
LA FONTANA
LA PLANICIE
LA PLANICIE ZONA ESTE
LA PORTADA DE LA PLANICIE
LA PORTADA DEL HARAS
LA PRADERA
LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6
LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA
LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA
LOS PORTALES
LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)
LOTIZACIÓN RINCONADA DE ATE
PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)
PARCELA D
PARCELA E
PARCELACIÓN SEMIRUSTICA LA PLANICIE
RINCON DE LA PLANICIE
RINCONADA ALTA I ETAPA
RINCONADA ALTA II ETAPA
RINCONADA BAJA
RINCONADA DE ATE BAJO
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
RINCONADA DEL LAGO II ETAPA
SANTA MAGDALENA SOFIA
SIN DENOMINACIËN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE
SIN DENOMINACIÓN (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET
SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43 M2)
Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de
TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE
TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13
TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2
AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO
COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P
EL CORREGIDOR

URBANIZACIONES
EL MASTIL DE LA LAGUNA
EL PARQUE DE MONTERRICO
EL REFUGIO I - ETAPA
EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA
EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA
EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA
EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA
EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA
LA ENSENADA (EX LAS VIÐAS DE LA MOLINA)
LA MOLINA VIEJA I ETAPA
LA MOLINA VIEJA II ETAPA
LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA
LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA
LADERA DE LA RINCONADA
LAS ACACIAS DE MONTERRICO
LAS LADERAS DE MELGAREJO
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA
LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA
LOS CACTUS
LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)
PARCELA 2
RES. MONTERRICO AMPLIACIÓN SUR
RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA
RESIDENCIAL MONTERRICO
SAN CESAR I ETAPA
SAN CESAR II ETAPA
SAN REMO
SANTA FELICIA I ETAPA
SANTA FELICIA II ETAPA
SANTA RAQUEL
SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA

URBANIZACIONES
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA
SECCIÓN N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)
SIRIUS I ETAPA
SIRIUS II ETAPA
SIRIUS III ETAPA
SOTAVENTO
TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C
ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA
ASOC DE VIV. EL CASCAJAL
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOLINA
COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS
COVIMA
FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)
LA CAPILLA (VEMTRACOM)
LA CAPILLA (VENTRACON)
LA MOLINA REAL
LADERAS DE LA MOLINA
LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)
LAS PRADERAS DE LA MOLINA
LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)
PABLO BONER
PABLO CANEPA
PORTADA DEL SOL (HOSPI)
PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)
PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)
PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)
PORTADA DEL SOL-AEMG
SANTA PATRICIA I ETAPA
SANTA PATRICIA II ETAPA
SANTA PATRICIA III ETAPA
Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)
VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)
AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA
AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA
AA.HH. LAS HORMIGAS
AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA
AA.HH. MATAZANGO
AA.HH. VIÐA ALTA - LA MOLINA
APROVISA
ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES
ASOC DE VIV SAN FRANCISCO
ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE LA MOLINA

URBANIZACIONES
ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS
ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA
ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS
ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA
ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO
ASOC. DE VIVIENDA ROARDI
ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ
ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA
ASOCIACIÓN VECINAL PIEDRA VIVA
COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA
EL SOL
INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)
LA HACIENDA (SUB SL 1,2,3; LT 1A, 1A')
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)
MUSA I ETAPA
MUSA II ETAPA
MUSA III ETAPA
MUSA IV ETAPA
MUSA V ETAPA
MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE
PARCELA A
PARCELACIÓN RUSTICA SOL, MZ B1
TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)
TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO
TERRENO DE 9.651.37m2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)

ACTIVIDAD 2: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	Nº	% Dedic.
PERSONAL D.L 728	2	
SUPERVISOR DE BARRIDO 1	1	100%
PERSONAL CAS	5	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	25%
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%

DESCRIPCIÓN	Nº	% Dedic.
SUPERVISOR DE BARRIDO 2	1	100%
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%

Asimismo, cabe precisar que las funciones y cargos que realiza este personal, están enmarcados en la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Funciones R.O.F de la Municipalidad de La Molina, aprobada mediante Ordenanza Nº 411-MDLM. En este sentido el vínculo y % dedicación que tienen con el servicio son los siguientes:

Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza Nº 411-MDLM, encargado de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección ambiental, entre otros. Tiene una dedicación al servicio de 25%, pues tiene bajo su responsabilidad un total de dos Subgerencias, las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas.

Subgerente de Operaciones Ambientales (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza Nº 411-MDLM, encargado de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, que depende de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos de 50%.

Coordinador Administrativo de Limpieza Pública (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento administrativo del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, atiende solicitudes de los vecinos y programa actividades de limpieza. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.

Jefe de Operaciones de Limpieza Pública (01): Personal CAS, encargado de elaborar el programa del servicio y de supervisar en campo su ejecución de manera diaria junto a los supervisores de barrido y supervisores de RR.SS ubicados en distintas zonas del distrito, a fin de asegurar el cumplimiento eficiente de los servicios por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido y recojo de residuos. Reporta directamente al Subgerente de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio del 50%

Supervisor de barrido 1 (01): Personal Nombrado, encargado de supervisar en campo en el sector o zona que se le programe de la zona norte y este del distrito, el cumplimiento eficiente del servicio de barrido de calles por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido de calles. Reporta directamente al Jefe de Operaciones de Limpieza Pública . Tiene una dedicación al servicio del 100%

Supervisor de barrido 2 (01): Personal CAS, encargado de supervisar en campo en el sector o zona que se le programe de la zona sur del distrito, el cumplimiento eficiente del servicio de barrido de calles por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido de calles. Reporta directamente al Jefe de Operaciones de Limpieza Pública. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Secretaria de Operaciones Ambientales (01): Personal CAS, encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BOLI BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	36	50%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	50%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	54	50%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	15	50%
TONER LEXMARK MX421	Unidad	25	50%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 12.50%.

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 12.50%.

Para el óptimo desarrollo de la actividad de Barrido de calles, son necesarios los siguientes recursos:

Mano de Obra Directa – Personal para el Servicio de Barrido de Calles

Descripción	Cantidad
Personal - Barredores	60
Personal – Lavado Papeleras	3
Total Personal Operativo	**63**

Materiales Diversos (Uniformes y Herramientas)

UNIFORMES	**Cantidad**	Unidad
Pantalón de drill con cinta reflectiva	252	Prenda
Camisaco manga larga con cinta reflectiva	252	Prenda
Polo de manga larga	252	Prenda
Sombrero	252	Prenda
Chaleco c/ cinta reflectiva	252	Prenda
Tapaboca drill	378	Prenda
Botas de Jebe	12	Par
Botines de cuero	252	Par
Guantes de cuero	252	Par
HERRAMIENTAS	**Cantidad**	Unidad
Escoba de paja (12 veces al año)	720	Unidad
Recogedor de metal baja policia (12 veces al año)	720	Unidad
Contenedor con ruedas (120 litros)	720	Unidad
Bolsa de polipropileno de 140 Litros	15.8	Millar/mes
Cono de seguridad	720	Unidad
Escoba de plástico	12	Unidad
Detergente industrial	12	Saco x 15 Kg

1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 11,752,169.47, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
Concepto	**Costo 2024 S/**	**%**
COSTOS DIRECTOS	**11,524,452.55**	**98.06%**
Mano de Obra Directa	2,388,284.64	
Materiales	595,527.96	
Otros Costos y Gastos Variables	8,540,639.95	
COSTOS INDIRECTOS	**215,229.36**	**1.83%**
Mano de Obra Indirecta	208,905.48	
Utiles de Oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	**12,487.56**	**0.11%**
Total	**11,752,169.47**	**100.00%**

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva Nº 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Barrido para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Costo de mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL 728	2,388,284.64	La mano de obra directa determina los gastos a ejecutar en el pago de los 63 obreros de barrido y operario de limpieza, los cuales conforman el personal del régimen (D.L. 728), que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades y sub-actividades que conforman el servicio de barrido de calles. Se considera para este rubro de la estructura de costos, los gastos ejecutados por el ESSALUD (para cada trabajador) y aguinaldos de acuerdo al D.L. 728 Régimen Obrero.

COSTOS DIRECTOS – Costo de Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	129,311.22	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, Pantalón de drill con cinta reflectiva, Camisaco manga larga con cinta reflectiva, polo de manga larga, sombrero, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura de costos), considerando 04 dotaciones al año para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de barrido de calles.
Herramientas	466,216.74	Comprende la compra de herramientas tales como, escoba de paja (12 veces al año por barredor), recogedor de metal (12 veces al año por barredor), contenedor con ruedas (12 veces al año por barredor) , cono de seguridad (12 veces al año por barredor), entre otras herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (detalle en estructura de costos).

COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de Unidades Vehiculares	8,540,639.95	Comprende el servicio de alquiler de 03 camiones baranda, 02 ómnibus tipo couster, 07 barredoras mecánicas y el servicio de alquiler de unidades para traslado y disposición final de RR.SS. Cabe precisar que el costo mensual de las barredoras mecánicas se sustenta de la siguiente manera: • Según Cotización de costo de alquiler de unidades para el barrido mecanizado de espacios públicos: S/ 21,528,000 • Plazo de prestación de servicio según TDR: 3 años • Costo anual: S/ 21,528,000 / 3 = S/ 7,176,000 • Costo unitario(mensual): S/ 7,176,000 / 12 meses = S/ 598,000 Respecto al servicio de alquiler de unidades para traslado y disposición final de RR.SS. se está considerando que la generación de recolección de residuos sólidos producto del barrido de calles es de aproximadamente el 5% de la generación total de recolección de residuos sólidos del distrito de La Molina, tomando como base datos históricos.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS – Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	24,236.76	Comprende el costo anual del Supervisor nombrado, con una dedicación al 100% al servicio de Barrido de Calles.
Personal CAS	184,668.72	Comprende el costo anual con un % de dedicación al servicio del Gerente de Desarrollo sostenible y Servicios a la ciudad, el Subgerente de Operaciones ambientales, Secretaria de Operaciones Ambientales, Jefe de Operaciones de Limpieza Coordinador Administrativo de Limpieza Pública y Supervisor de Barrido, con un % de dedicación total y parcial al servicio, según el caso.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS – Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	6,323.88	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Operaciones ambientales, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc; proporcionalmente se le asigna al Servicio de Barrido de Calles el 50%,

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	4,944.18	Comprende el consumo anual proporcional de agua potable del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Se le asigna el 12.50% del costo anual de este consumo al Servicio de Barrido de Calles.
Energía Eléctrica	7,543.38	Comprende el consumo anual proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Se le asigna el 12.50% del costo del suministro al Servicio de Barrido de Calles.

1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Se observa un incremento en el servicio de Barrido de Calles, que se justifica por la mayor prestación de servicio, debido a que los metros lineales de barrido pasan de 637,934.61 ml (2021-2023) a 644,150.71 ml (2024) lo que conlleva a incrementar el esfuerzo reflejado en personal, materiales y servicios para llevar a cabo el barrido de calles. Asimismo, el incremento en el costo obedece también a que la cantidad de predios se ha incrementado pasando de 48,968 a 50,127. Se estima que en el ejercicio 2024 el Servicio de Barrido de Calles mantendrá su servicio de calidad cubriendo el 100% del distrito. Se optimizará el tiempo destinado en el barrido para cumplir con exactitud las frecuencias de barrido en todas las urbanizaciones del distrito. Adicionalmente se continuará atendiendo los incidentes fortuitos que ameritan una acción rápida y oportuna, sin perjuicio de la continuidad de la programación del servicio, con la finalidad de mantener siempre limpio el distrito.

1.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos Aprobados 2021-2023 S/	Costos 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	**10,560,000.00**	**11,524,452.55**	**964,452.55**	**9.13%**
Mano de Obra Directa		2,388,284.64	2,388,284.64	
Materiales		595,527.96	595,527.96	
Otros Costos y Gastos Variables	10,560,000.00	8,540,639.95	-2,019,360.05	
COSTOS INDIRECTOS	**145,791.61**	**215,229.36**	**69,437.75**	**47.63%**
Mano de Obra Indirecta	139,843.44	208,905.48	69,062.04	
Útiles de Oficina	5,948.17	6,323.88	375.71	
COSTOS FIJOS	**11,089.04**	**12,487.56**	**1,398.52**	**12.61%**
Total	**10,716,880.65**	**11,752,169.47**	**1,035,288.82**	**9.66%**

Como se puede apreciar, en el costo proyectado para el ejercicio 2024 del servicio de Barrido de Calles hay un incremento del 9.66% respecto al costo vigente, lo cual se debe a que la prestación del servicio ha pasado de ser una prestación tercerizada a una prestación directa.

La adecuación a la Ley que prohíbe la tercerización (Ley N° 31254) y la Ley de Presupuesto 2023 permitirá realizar la contratación de 60 barredores y 3 operarios de limpieza, en consecuencia, se le asignará su correspondiente uniforme y herramientas para sus labores operativas. Por otro lado, se proyecta la contratación del alquiler de 07 barredoras mecánicas, 03 camiones barandas para el traslado de las bolsas de residuos generados por barrido a los puntos de acopio y 02 Ómnibus Tipo Coaster para el traslado de los barredores hacia los puntos focales de servicio. Asimismo, se asignará un costo de alquiler de compactadoras por el traslado que se hace de los residuos generados por barrido de calles. Lo que explica un resultado de incremento en los costos directos de S/10,560,000.00 (2021-2023) a S/ 11,524,452.55 (2024).

Siendo que han transcurrido tres años desde que no se han actualizado los costos, es de esperarse que existan cambios de personal motivados por aspectos estratégicos u operativos del servicio. Por rotación de personal se explica el incremento en el costo unitario del Supervisor de Barrido (DL 728).

Por otro lado, debido a la contratación de personal municipal nuevo será necesario incrementar la supervisión de personal, así como la capacidad de liderar las estrategias del trabajo de campo, por lo tanto, se hace necesaria la reasignación desde otras áreas de personal que haga las funciones de supervisor de barrido y de Jefe de operaciones de Limpieza Pública. Lo que explica un resultado de incremento en los costos indirectos de S/145,791.61 (2021-2023) a S/ 215,229.36 (2024).

Los costos fijos se incrementan debido al mayor consumo de agua para el aseo del personal nuevo, así como el mayor consumo de energía por incremento de las coordinaciones y estrategias del servicio en la sede de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Lo que explica un resultado de incremento en los costos fijos de S/11,089.04 (2021-2023) a S/ 12,487.56 (2024).

CAPÍTULO 2: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2024, se desarrollará en aplicación de la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.
Por esta razón la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2024, se realizará bajo el enfoque de recolección con personal municipal (personal operativo propio de la entidad) y tercerización (Contrato de alquiler de vehículos para el transporte y disposición final de residuos) bajo la supervisión de la Municipalidad de La Molina.

Por consiguiente las dos actividades definidas que se desarrollarán como parte del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2024 son las siguientes:

- Actividad 1: Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales.
- Actividad 2: Supervisión y Gestión Administrativa.

ACTIVIDAD 1: DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2024, se realizará bajo el enfoque de Tercerización (Contrato de alquiler de vehículos para el transporte y disposición final de residuos) bajo la supervisión de la Municipalidad de La Molina y con el personal operativo propio de la entidad.
El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024 se prestará bajo las siguientes condiciones:

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. DENOMINACIÓN

- "Servicio de Alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de la Molina".
-. El servicio de Recolección de Residuos Sólidos consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.
-. Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que en detalle forma parte de este documento que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- La Municipalidad de La Molina solicita la contratación de una empresa con experiencia, que realice: "El Servicio de alquiler de unidades vehiculares, para transporte hasta la disposición final de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del barrido mecanizado en el distrito de La Molina", incluyendo la recolección que será realizada por personal propio municipal. La empresa ganadora de la buena pro, será la responsable de los costos operativos de todas las unidades a alquilar como son: mantenimientos preventivos, correctivos, combustibles, lubricantes, seguros y todo lo que se necesite para tener las unidades vehiculares en optimo estado. Adicionalmente incluye el costo que implica la disposición final de los residuos en un relleno sanitario autorizado y los costos del personal en su conjunto que pertenezcan a la empresa, no teniendo la Municipalidad ningún vínculo laboral con este personal.
- Los vehículos propuestos para la prestación del servicio de Transporte hasta la disposición final de residuos del ámbito Municipal, deberán estar en perfecto estado operativo con antigüedad máxima de dos años (año de fabricación 2022 en adelante) que serán vigentes hasta la culminación del contrato y deberán estar a disposición del servicio desde el primer día de la prestación. Ello a fin de garantizar la modernidad de la flota prestadora del servicio.
- Todos los residuos sólidos deberán ser recolectados, transportados hasta su disposición final, en un relleno sanitario autorizado. En donde se realizará el pesaje en una balanza electrónica certificada por empresa acreditada por la autoridad competente.
- La empresa deberá disponer de un local, donde operen oficinas administrativas, ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito de La Molina y/o distrito limítrofe, con la finalidad de hacer coordinaciones administrativas; así como en caso de emergencias de cualquiera de las unidades alquiladas, sean reemplazadas sin contra tiempo, y cumplir el servicio dentro del tiempo de la programación establecida.

3. DEL PERSONAL

- La empresa contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume todas las obligaciones tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, seguros y demás obligaciones laborales; no teniendo este personal vínculo laboral con la Municipalidad.
- La empresa deberá cumplir, con el número mínimo de personal necesario, para ello deberá disponer de siguiente personal:
- La empresa, para la Dirección Técnica de Operaciones, del Alquiler de unidades deberá contar con un Ingeniero, **Sanitario o Ambiental, titulado colegiado y habilitado**, con una experiencia mínima de doce (12) años en las actividades de dirección técnica y/o supervisión general en EO-RS y/o EPS-RS, de personal y en las actividades de gestión y manejo de residuos sólidos.
- Los conductores deberán contar con licencia de conducir profesional en la categoría adecuada al tipo de vehículo que conducen y una experiencia mínima de tres (03) años en manejo de unidades similares.

- Todo el personal deberá cumplir con la normatividad existente en seguridad y salud ocupacional.
- La empresa ganadora de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que tenga los siguientes certificados:

 - Certificado de antecedentes policiales (no mayor de 03 meses)
 - Certificado domiciliario y/o declaración jurada (no mayor de 01 mes)
 - Copia fotostática del DNI vigente

- Todo el personal deberá presentarse al inicio de las actividades correctamente uniformado y portando su fotocheck.
- Los uniformes deberán tener estampado los diseños y logos que la Municipalidad disponga, así como el texto "Municipalidad Distrital de La Molina" en la espalda y en el pecho el logo y nombre de la Empresa y el texto "Servicio Contratado".
- Los uniformes serán de material resistente para el trabajo que se desarrolla para mantener siempre el buen estado de presentación. En los casos de imprevistos, accidentes o deterioro los uniformes serán remplazados de manera oportuna.

4. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS.

Alquiler de unidades para el Transporte hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal, Recolección realizada por personal propio municipal.

- Comprende el alquiler unidades vehiculares para la recolección, transporte hasta la disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales de características similares a las domiciliarias, de fuentes como centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, almacenes, instituciones educativas, embajadas y organismos internacionales, también los residuos de barrido de calles que son colocados embolsados en las bermas laterales o en los espacios de uso común, residuos acopiados en los contenedores ubicados en el distrito.

Rutas, frecuencias y horarios de las unidades alquiladas

- El distrito cuenta con 17 rutas en total, son 16 rutas de recolección permanentes y 01 ruta de repaso, los cuales serán atendidos de lunes a sábado en dos horarios: 10 rutas en turno diurno, de 07:00 a 14:00 horas, 01ruta de repaso que inicia de 12:00 a 18:30 y 06 rutas en turno nocturno, de 19:00 a 01:00 horas; los días domingos se realizan 8 viajes en turno diurno y 6 viajes en turno nocturno.
- Once (11) camiones compactadores de residuos sólidos, con caja y sistema hidráulico de compactación de 21 m3 de capacidad como mínimo. Para casos de contingencias la empresa acreditará dos (02) camiones compactadores de similares características técnicas.
- Un (01) camión para el recojo de contenedores soterrados de residuos sólidos, de 25 m3 de capacidad como mínimo, con brazo hidráulico.
- Una (01) camioneta pick up doble cabina (tracción simple) para la supervisión del servicio.
- Los vehículos deberán estar en perfecto estado operativo, siendo la fabricación desde el año 2022 en adelante y serán vigentes hasta la culminación del contrato.

Equipamiento:

- Dos (02) vehículos de recolección de residuos sólidos deben contar con sistema de carga (lifter) de contenedores plásticos de hasta 1,100 litros de capacidad y un sistema de contención de líquidos con la finalidad de evitar el derrame de lixiviados a la vía pública.
- Todos los vehículos de recolección de residuos sólidos deberán estar equipados con un (01) escobillón, una (01) lampa carbonera y dos (02) recogedores manuales.

DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es la encargada de la limpieza pública de la ciudad con el recojo de residuos, para ello cuenta con personal operativo en el camión recolector que ejecuta el recojo de las bolsas de basura de cada predio ubicados en la vía pública en un horario determinado, para colocarlas en el camión recolector.

El personal encargado del recojo de los residuos se encuentra debidamente equipado con el uniforme correspondiente que se le entrega periódicamente 4 veces al año.

Para la eficiente ejecución del servicio, se contará con una dotación de 40 personal operativo encargado del recojo de los residuos con una experiencia en labores similares mínimo de 6 meses.

Una vez culminada la recolección, los camiones enrumban al relleno sanitario para el depósito de los residuos.

Características del personal:

- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos cuenta con una experiencia mínima de 06 meses brindando similar servicio.
- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos contarán con uniforme de la siguiente manera:

 - Pantalón de drill
 - Camisaco manga larga
 - Polo de manga larga
 - Sombrero
 - Chaleco c/ cinta reflectiva
 - Tapaboca drill
 - Botas de Jebe
 - Botines de cuero
 - Guantes de cuero

- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos realiza sus labores utilizando las herramientas y el uniforme adecuado de acuerdo a las normas internas de la Municipalidad de La Molina.
- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos realizarán la recolección de residuos sólidos encontrados en la vía pública y lo colocarán dentro del camión compactador asignado.
- Deberán reportar alguna ocurrencia del servicio al supervisor del sector para su conocimiento y toma de decisiones.

TURNOS Y ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA

FRECUENCIA DEL SERVICIO:
DE LUNES A DOMINGO

TURNO: Diurno
HORARIO: 7:00 a.m. a 2:00 p.m

Zona 01:	Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
Zona 02:	El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
Zona 03:	Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
Zona 04:	El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.
Zona 08:	El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.
Zona 09:	El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa A.H. Cerro Alto, A.H. Los Pinos. A.H. Viña Alta, UNALM.
Zona 10:	Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
Zona 11:	Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
Zona 15:	Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.
Zona 16:	Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
Zona 17:	Centros Comerciales: Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo.Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.

FRECUENCIA DEL SERVICIO: DE LUNES A DOMINGO

TURNO : NOCTURNO
HORARIO: 7.00 p.m. a 10.00 a.m.

Zona 05:	Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.
Zona 06:	Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).
Zona 07:	Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Los Girasoles, Asoc. Cabo Linares, parte de Portada del Sol (AEMG).
Zona 12:	Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.
Zona 13:	Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Santa Felicia (una parte).
Zona 14:	Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE PERIODO 2024

Este servicio es necesario para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los diversos trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública que están invadidas de mal forma por estos residuos.

Para este servicio a la fecha la Municipalidad dispone de:

01 Mini cargador
01 volquete de 12 m3 de capacidad

El servicio se realiza de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y está sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad – Subgerencia de Operaciones Ambientales.

Los costos que involucran esta actividad son asumidos por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

ACTIVIDAD 2: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.
Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	Nº	% Dedic.
PERSONAL CAS	**6**	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	25%
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN DE RRSS.	1	100%
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%

Así mismo, cabe precisar que las funciones y cargos que realiza este personal, están enmarcados en la actual estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Funciones R.O.F de la Municipalidad de La Molina, aprobada mediante Ordenanza Nº 411-MDLM. En este sentido el vínculo y % de dedicación que tienen con el servicio son los siguientes:

Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza Nº 411-MDLM, encargado de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección ambiental, entre otros. Tiene una dedicación al servicio de 25%, pues tiene bajo su responsabilidad un total de dos Subgerencias, las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas.

Subgerente de Operaciones Ambientales (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza Nº 411-MDLM, encargado de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, que depende de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos de 50%.

Coordinador Administrativo de Limpieza Pública (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento administrativo del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, atiende solicitudes de los vecinos y programa actividades de limpieza. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.

Jefe de Operaciones de Limpieza Pública (01): Personal CAS, encargado de elaborar el programa del servicio y de supervisar en campo su ejecución de manera diaria junto a los supervisores de barrido y supervisores de RR.SS ubicados en distintas zonas del distrito, a fin de asegurar el cumplimiento eficiente de los servicios por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido y recojo de residuos. Reporta directamente al Subgerente de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio del 50%

Supervisor de Residuos Sólidos (01): Personal CAS encargado de supervisar en campo el cumplimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos en el distrito de La Molina, en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Jefe de Operaciones de Limpieza Pública. Tiene una dedicación al servicio de 100%

Secretaria de Operaciones Ambientales (01): Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores dispondrá de un vehículo, otorgado por la empresa prestadora del servicio de alquiler de unidades vehiculares, para su desplazamiento.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BOLI BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	36	50%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	50%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	54	50%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	15	50%
TONER LASER JET HP	Unidad	25	50%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 12.50%.

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 12.50%.

Telefonía Móvil funcionarios (02) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles que son asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad 25.00 % de dedicación; así como, al Subgerente de Operaciones Ambientales con una dedicación del 50%. El gasto por este servicio será asumido con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 13,461,210.45, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
Concepto	**Costo 2024 S/**	**%**
COSTOS DIRECTOS	**13,257,730.29**	**98.49%**
Mano de Obra Directa	1,601,380.80	
Materiales	91,887.200	
Otros Costos y Gastos Variables	11,564,462.29	
COSTOS INDIRECTOS	**190,992.60**	**1.42%**
Mano de Obra Indirecta	184,668.72	
Utiles de Oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	**12,487.56**	**0.09%**
Total	**13,461,210.45**	**100.00%**

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva Nº 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	1,601,380.80	La mano de obra directa determina los gastos a ejecutar en el pago de los 40 Ayudante de RRSS, los cuales conforman el personal del régimen (D.L. 728), que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades que conforman el servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera para este rubro de la estructura de costos, los gastos ejecutados por el ESSALUD (para cada trabajador) y gratificación de acuerdo al D.L. 728

COSTOS DIRECTOS - Costo de Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	91,887.20	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, Pantalón de drill, Camisaco manga larga, Polo de manga larga, Sombrero, Chaleco c/ cinta reflectiva, Tapaboca drill, Botas de Jebe y Botines de cuero, considerando 04 dotaciones al año para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se considera la Tapaboca drill y Guantes de cuero con dotaciones de 6 y 12 veces por año, respectivamente.

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de Unidades Vehiculares para traslado y disposición final de RRSS.	11,564,462.29	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos, a una empresa EP-RS. El importe corresponde a una proyección por 12 meses. Según la cotización (Corporación Ecoservice SAC) para la contratación del servicio de "Alquiler de unidades para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito municipal. En dicho documento consta que el costo total por un periodo de 3 años es de S/ 43,362,000.00 o su equivalente anual de S/ 14,454,000.00. Por otro lado, la generación anual de residuos sólidos que será asumida por los contribuyentes es de 57,810.24 Toneladas (4,817.52 Tn. por mes).

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
		Entonces el costo unitario (por Tonelada métrica) se obtendrá como resultado de dividir el costo anual del servicio tercerizado entre el pesaje anual de residuos sólidos generado. Entonces: Costo unitario del servicio de recolección, transporte y disposición final: S/ 14,454,000.00 / 57,810.24 = S/ 250.00 por Tn. Es decir, por cada tonelada métrica de residuos sólidos transportada y con disposición final, la municipalidad pagará S/ 250.00. Sin embargo, la municipalidad trasladará solo el costo de S/ 210.57 al contribuyente, la diferencia será asumida por la municipalidad.

COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	184,668.72	Comprende el costo anual con un % de dedicación al servicio del Gerente de desarrollo sostenible y servicios a la ciudad, Subgerente de operaciones ambientales, Secretaria de operaciones ambientales, Jefe de operaciones de limpieza publica Coordinador administrativo de limpieza publica, Supervisor de recolección de residuos sólidos, con un % de dedicación total y parcial al servicio, según el caso.

COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMNISTRATIVOS - Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	6,323.88	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Operaciones ambientales, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc; proporcionalmente se le asigna al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos el 50%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	4,944.18	Comprende el consumo anual proporcional de agua potable del suministro que abastece que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Se le carga el 12.50% del costo anual de este consumo.
Energía Eléctrica	7,543.38	Comprende el consumo anual proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Considerándose el 12.50% del costo del suministro al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

El incremento del costo se justifica por la mayor prestación de servicio puesto que los predios del distrito se incrementan de 44,796 (2021-2023) a 47,071 (2024) lo que conlleva a incrementar el esfuerzo reflejado en personal, materiales y servicios para llevar a cabo la recolección de residuos sólidos. El incremento en el costo obedecería también a que la cantidad de área construida ha pasado de 10,582,417.31 m2 a 10,818,406.25 m2.

Para el ejercicio 2024, se prevé la mejora del servicio de Recolección de Residuos Sólidos logrando recolectar y trasladar eficientemente hacia un relleno sanitario autorizado; el total de los residuos sólidos generados en el distrito (domiciliarios, comerciales, contenedores y producto del barrido de calles) brindando un mejor servicio todos los días de la semana, de lunes a domingo; evitando la acumulación de basura los días lunes, que según estadísticas es el día de mayor acumulación de residuos por recoger.

2.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos S/ Aprobados 2023 Ord. 426-MDLM	Costos 2024	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	**10,972,232.00**	**13,257,730.29**	**2,285,498.29**	**20.83%**
Mano de Obra Directa		1,601,380.80	1,601,380.80	
Materiales		91,887.200	91,887.20	
Otros Costos y Gastos Variables	10,972,232.00	11,564,462.29	592,230.29	
COSTOS INDIRECTOS	**188,201.17**	**190,992.60**	**2,791.43**	**1.48%**
Mano de Obra Indirecta	182,253.00	184,668.72	2,415.72	

Concepto	Costos S/ Aprobados 2023 Ord. 426-MDLM	Costos 2024	Incremento S/	Incremento %
Útiles de Oficina	5,948.17	6,323.88	375.71	
COSTOS FIJOS	**11,089.04**	**12,487.56**	**1,398.52**	**12.61%**
Total	**11,171,522.21**	**13,461,210.45**	**2,289,688.24**	**20.50%**

Como se puede apreciar, en el costo proyectado para el ejercicio 2024 del servicio de Recolección de Residuos Sólidos hay un incremento del 20.50% respecto al costo vigente, lo cual se debe a que la prestación del servicio ha pasado de ser una prestación tercerizada a una prestación directa.

La adecuación a la Ley que prohíbe la tercerización (Ley N° 31254) y la Ley de Presupuesto 2023 permitirá realizar la contratación de 40 ayudantes de recolección, en consecuencia, se le asignará su correspondiente uniforme y herramientas para sus labores operativas. Dichos uniformes son entre otros, camisaco, larga, chaleco, botines de cuero cuyos costos unitarios son de S/ 91.33, S/ 74.34, S/ 145.00 respectivamente, sustentado en el Memorando N.° 2206-2023-MDLM-GAF/SGL.

Por otro lado, se proyecta la contratación del alquiler de unidades vehiculares para el traslado y disposición final de los residuos sólidos. Cabe mencionar que dicho costo se está asignando tanto al servicio de barrido de calles como para la recolección de residuos sólidos. Lo expuesto explica un resultado de incremento en los costos directos de S/10,972,232.00 (2021-2023) a S/ 13,257,730.29 (2024).

Siendo que han transcurrido tres años desde que no se han actualizado los costos, es de esperarse que existan cambios de personal indirecto motivados por aspectos estratégicos u operativos del servicio. Por rotación de personal se explica el incremento en el costo unitario del Coordinador General de Limpieza Pública. Por otro lado, debido a la contratación de personal municipal nuevo será necesario incrementar la supervisión de personal, así como la capacidad de liderar las estrategias del trabajo de campo, por lo tanto, se hace necesaria la reasignación desde otras áreas de personal que haga las funciones de supervisor de recolección de residuos sólidos y de un Jefe de operaciones de Limpieza Pública. Lo que explica un resultado de incremento en los costos indirectos de S/188,201.17 (2021-2023) a S/ 190,992.60 (2024).

Los costos fijos se incrementan debido al mayor consumo de agua para el aseo del personal nuevo, así como el mayor consumo de energía por incremento de las coordinaciones y estrategias del servicio en la sede de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Lo que explica un resultado de incremento en los costos fijos de S/11,089.04 (2021-2023) a S/ 12,487.56 (2024).

CAPÍTULO 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

El servicio de Parques y Jardines se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

- **Mantenimiento de las áreas verdes,** que a su vez comprende:

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Poda y tala
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes
- Riego de las áreas verdes con punto de agua y por canal de regadío

- **Riego con camiones cisterna de las áreas verdes,** esta actividad se da a través de servicio de riego con camiones cisterna que consiste en el transporte de agua apta para riego agrícola con camiones cisternas de diferentes capacidades hacia las áreas verdes públicas que no cuenten con suministro permanente de agua (Punto de agua SEDAPAL o canal de regadío) según la necesidad de riego requerida. Este servicio se encuentra tercerizado al 100%

- **Recojo, Transporte y Disposición final de residuos vegetales - Maleza,** Este servicio consiste en el recojo de los residuos sólidos de origen vegetal ubicados en los puntos de acopio del distrito para ser transportados a un relleno sanitario autorizado. Este servicio se realiza mediante el servicio de alquiler de camiones para transporte y disposición final de la maleza y con personal operario de la Municipalidad de La Molina.

- **Supervisión y Gestión Administrativa**, Supervisión de las actividades a realizar y de los servicios contratados.

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROYECTADO AL 2024

Para el servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina, se tiene previsto para el periodo 2024 la ejecución bajo administración directa el 9.98% de las áreas y bajo administración indirecta (tercerizado) el 90.02%, teniendo coberturado el 100% de las áreas verdes públicas. La ejecución del servicio estará a cargo de un staff de profesionales con experiencia en el servicio a brindarse.

CONDICIÓN	ÁREA VERDE m²
Administración indirecta (Tercerizada)	1,371,351.72
Administración directa	152,060.93
TOTAL ÁREA VERDE PÚBLICA 2024	**1,523,412.65**

Así mismo se tiene previsto mejoras en cuanto a la sub actividad de rehabilitación e implementación de las áreas verdes, que a la fecha ha presentado un incremento de 14,927.22 m2 de áreas verdes para el disfrute de los vecinos de La Molina.

La actividad de Riego con camiones cisterna continuará siendo tercerizada al 100% para el periodo 2024 con su debida supervisión para asegurar la correcta ejecución del servicio.

La actividad de Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales – maleza, tendrá un servicio tercerizado de alquiler de unidades y el personal operativo del recojo será personal propio de la Municipalidad.

3.1.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES

La prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines se vienen brindando bajo dos modalidades: Indirecta (tercerización) a cargo de Consorcio El Pino y bajo administración directa del municipio.

La tercerización se realiza a través de Consorcio El Pino, cuyo servicio contratado es a todo costo, por ende, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral del mismo, brindando de esta manera el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, local, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el año 2024, se realizará el servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de La Molina bajo el enfoque de tercerizado y con personal propio de la Subgerencia de Ecología y Ornato. Este servicio abarca el 100% de las áreas verdes públicas del distrito.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZARSE PARA EL PERIODO 2024

Objetivo del servicio

Mantener y conservar eficaz y eficientemente las áreas verdes de uso público del distrito de la Molina.

Alcances y descripción del servicio

El servicio contratado es a todo costo, por ende, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral del mismo, brindando de esta manera el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, local, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

La prestación del servicio consiste en realizar el mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de La Molina, comprendiendo las siguientes actividades: mantenimiento, poda de árboles y corte de grass, en una superficie total de 1,371,351.72 m2 de uso público del distrito. La Municipalidad de La Molina tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (48 horas a la semana) de 7:30 am – 5:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 7:30 am – 1:00 pm, sin incluir domingos y feriados calendarios; de existir según el cronograma, actividades por emergencia que superen el horario establecido, el Contratista deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización del trabajo.

La realización del servicio de mantenimiento de áreas verdes públicas contratadas consta de las siguientes actividades:

Actividad de mantenimiento de las áreas verdes

Comprende las siguientes actividades:

- Deshierbe, eliminación de la mala hierba de las áreas verdes, así como de los caminos existentes.
- Trinchado de las áreas cubiertas con grass y el cantoneo de todos los bordes.
- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Riego, hidratación de las áreas verdes haciendo uso de los puntos de agua.
- Resembrado de césped o cubresuelos, en las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga dentro del área licitada.
- Siembra, recalce y reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, las cuales serán proporcionadas por la municipalidad.
- Lavado de especies arbóreas, estas se realizarán de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras especiales que lo requieran, mediante el uso de una hidrolavadora a presión con detergente agrícola.
- Instalación de tutores que lo requieran.

Actividad corte de gras, se realiza cuando el gras sobrepase los 6cm de altura, así mismo mantener las áreas verdes debidamente delineadas vertical y horizontalmente dentro de la superficie verde.

Actividad de poda de árboles, práctica silvicultural periódica muy importante que, en la forestaría urbana se orienta principalmente a un objetivo estético en los cultivos forestales y herbáceos, así como a las palmeras, el mismo consiste en el corte de ramas, troncos y hojas.

Asimismo, esta actividad se realiza a fin de obtener el siguiente resultado:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.

Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles deberán ser transportados por el contratista del servicio, al destino que indica la Municipalidad dentro del distrito la cual será coordinada con los supervisores de la subgerencia de Ecología y Ornato.

La Tala sólo se realizará por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (*).

(*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Subgerencia de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, será la encargada de tramitar y canalizar los expedientes referidos a podas severas o talas, realizando las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad Metropolitana de Lima de ser el caso y también con los recurrentes.

MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS - ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Realizar trabajos de mantenimiento, corte de gras y poda en todas las áreas verdes de uso público que no se encuentran licitadas, producción en vivero, mantenimiento de cauces, canales subterráneos, rehabilitación e implementación de área verde y riego por canal de regadío.

La administración directa del mantenimiento de las áreas verdes realizado por personal obrero de la municipalidad de La Molina, se encargará de un área que asciende a 152,060.93 m2 entre parques, y jardines municipales, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

ÁREAS VERDES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

TIPO DE ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ÁREA
PARQUES	**135,277.71**
TRIÁNGULOS ÓVALOS	**0.00**
AVENIDAS (BERMAS CENTRALES)	**10,762.00**
JARDINES MUNICIPALES	**6,021.22**
TOTAL ÁREA VERDE PÚBLICA MANT. DIRECTO	**152,060.93**

Actividad mantenimiento: Se realizará el mantenimiento integral (riego, limpieza, renovación de jardineras, resiembra de grass, fumigación, abonamiento) de los parques y jardines de uso público no tercerizados.

Actividad corte de gras y podas forestales: estas actividades tienen como objetivo mantener debidamente delineadas las áreas verdes y realizar podas en árboles y palmeras recortando de ramas muertas, mejorando la forma de la copa y la reduciendo riesgos de caída de árboles dentro del distrito de La Molina.

Riego por Gravedad: Esta modalidad de riego se realiza mediante el uso del agua provenientes de canales e infraestructura de regadío. El personal encargado de esta modalidad de riego, realiza el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego que se ubiquen dentro del área verde pública, cuya dirección y eficiente ejecución se realizará bajo responsabilidad del supervisor de riego por canal. Este personal operario encargado de esta modalidad de riego utiliza para sus labores diarias botas de jebe de forma adicional al uniforme del personal.

En zonas donde la topografía no permita realizar riego por gravedad, deberá emplearse motobombas, para lo cual la municipalidad dispone de estos equipos.

PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LOS VIVEROS DE LA MUNICIPALIDAD

Esta actividad se realizará como complemento al servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y se trabaja de manera directa con personal de la Municipalidad perteneciente a la Subgerencia de Ecología y Ornato, realizando un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica supervisada por un ingeniero especialista. Se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro de los viveros, realizando la siembra de semillas en un ambiente apropiado para su crecimiento (Invernadero). La mayoría de las especies a producir son de estación y estas tienden a renovarse cada dos o tres meses en todas las jardineras de las áreas verdes públicas del distrito. Las plantas producidas en el vivero serán utilizadas para que se realice la siembra y el cambio respectivo de las especies florales en las jardineras de los parques y avenidas del distrito.

PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS - ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Para la óptima ejecución de la actividad de Mantenimiento de las áreas verdes, son necesarios los siguientes recursos:

Mano de Obra Directa – Obreros (104)

PERSONAL D.L 728	**Cantidad (77)**
Jardinero	39
Viverista	11
Operario de riego por canal de regadío	13
Operario de poda	3
Operario de maleza	3
Chofer A3	5
Chofer A2	3
PERSONAL CAS	**Cantidad (27)**
Jardinero	7
Viverista	8
Operario de poda	1
Operario de riego por canal de regadío	11

Operarios de Jardinería - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de los trabajos de siembra, deshierbe, cantoneo, preparación de suelo, abonamiento, fumigación, corte de grass, riego con punto de agua y deshierbe de las áreas verdes

Viveristas - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de los trabajos de preparación de sustrato, siembra de almacigo, monitoreo del crecimiento de las plantas sembradas, fumigación, preparación de abonos y otras labores del área.

Operarios de riego por canal - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de los trabajos de riego por canal de regadío a las áreas verdes que cuenten con esta modalidad de riego.

Operarios de poda – Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728, encargado de la ejecución de los trabajos de poda de árboles en el distrito.

Operarios maleza – Personal que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de la recolección de la maleza generada como parte del mantenimiento de las áreas verdes de administración directa, cuyo destino final serán los puntos de acopio indicados por la coordinación de limpieza pública de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

Choferes A- IIa - Personal que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de la conducción de camionetas. Reporta directamente al Subgerente de Ecología y Ornato . Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Choferes A- IIIb - Personal que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de la conducción de vehículos de carga pesada. Reporta directamente al supervisor general de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Materiales Diversos

Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
UNIFORMES		
Pantalón de drill	Prenda	416
Camisa manga larga	Prenda	416
Polo de manga larga	Prenda	416
Sombrero	Prenda	416
Chaleco c/ cinta reflectiva	Prenda	416
Botas de Jebe	Prenda	96
Botines de cuero	Prenda	416

Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
HERRAMIENTAS		
Alicate Universal 8"	Unidad	10
Aspersores 1/2"	Unidad	220
Barreta corrugada 1" x 1.5 m	Unidad	15

Descripción	Unidad	Cantidad
HERRAMIENTAS		
Carretilla bugui con llanta	Unidad	45
Cizalla para podar telescopica	Unidad	15
Comba de 25 lbs	Unidad	4
Escoba de paja	Unidad	170
Escoba de plastico	Unidad	760
Espatula de 4"	Unidad	410
Espatula de 2.5"	Unidad	40
Escalera Telescopica 20 pasos	Unidad	2
Escalera Telescopica 16 pasos	Unidad	2
Escalera de Tijera	Unidad	2
Hacha forestal	Unidad	5
Lampa recta	Unidad	70
Lampa cuchara	Unidad	70
Lampa pesada	Unidad	40
Lima triangular hilo fino 8"	Unidad	47
Lima circular p/motosierra 525	Unidad	20
Lima circular p/motosierra 445	Unidad	20
Lima circular p/motosierra 433	Unidad	20
Lima circular p/motosierra 365	Unidad	30
Lima circular p/motosierra 125	Unidad	30
Mantas arpilleras de polipropileno (200 m x 2 m)	Unidad	12
Machete cañero	Unidad	12
Manguera reforzada 1/2"	Metros	400
Manguera reforzada 3/4"	Metros	1000
Manguera reforzada 1 1/2"	Metros	400
Manguera reforzada 1"	Metros	1400
Picota con mango	Unidad	109
Rastrillo 16 dientes	Unidad	109
Serrucho cola de zorro	Unidad	4
Tijera Pico loro	Unidad	30
Tijera de Podar de 17"	Unidad	380
Tijera Telescopica 2-4 m	Unidad	4
Zacapico c/mango	Unidad	10

Descripción	Unidad	Cantidad
ABONOS Y FERTILIZANTES		
Arena de Rio	m3	50
Arena Fina	m3	50
Arena Gruesa	m3	200
Fertilizantes Compuesto NPK (20-20-20)	Saco	100
Fertilizantes Foliar (liquida)	Lt	36
Humus de lombriz	Tonelada	150
Musgo Medio	Tonelada	20

Descripción	Unidad	Cantidad
ABONOS Y FERTILIZANTES		
Piedra chancada	m3	150
Tierra de chacra	m3	200
PESTICIDAS AGRÍCOLAS		
Amonio Cloruro al 50%	Lt	20
Benomyl	Kg	20
Cipermetrina al 1.20%	Galon	20
Cipermetrina al 10%	Lt	100
Clorfuazuron 5 %	Lt	24
Endosulfan 35%	Lt	24

Descripción	Unidad	Cantidad
SEMILLAS Y PLANTAS		
Alyssum snow crystal	Millar	20
Ageratum	Millar	20
Geranio Mejorado	Millar	20
Marigold Durango Orange	Millar	20
Marigold Durango Yellow	Millar	20
Marigold Marvel	Millar	20
Margaritas	Millar	20
Pensamientos	Millar	20
Salvia White	Millar	20
Salvia Red	Millar	20
Acalifa Roja crespa	Unidad	5,000
Acalifa verde crespa	Unidad	5,000
Buganvilla	Unidad	5,000
Croto rojo	Unidad	5,000
Duranta Limon enana	Unidad	5,000
Flor estacional - altura 30 cm	Unidad	6,000
Geranio Mejorado	Unidad	3,000
Grass	m2	25,000
Hiedras	Unidad	10,000
Lantana	Unidad	5,000
Marigold Amarilla	Unidad	20,000
Salvia Morada	Unidad	5,000

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES A SER MANTENIDAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO 2024

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
1	Jose Rizal	20,789.49	Matazango
2	(Parque) Matazango - Lineal	16,648.75	Camacho
3	Los Cactus	8,955.00	Los Cactus
4	Calatrava	4,100.00	Camino Real
5	Santa Rosa	6,727.00	Sta. Magdalena Sofia
6	Arco de la Frontera	2,400.00	Camino Real

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
7	(Parque) Las Petunias	3,040.00	Camacho
8	(Parque) Los Cafetos	1,005.20	Camacho
9	Santa Teresa	19,317.35	Camacho
10	Paul Harris	6,309.00	Camacho
11	Las Mandarinas	12,687.40	Resid. Monterrico
12	Genesis	5,640.60	Amp. Res. Monterrico
13	Javier Heraud	12,057.15	Amp. Res. Monterrico
14	Melvin Jones	7,358.75	Resid. Monterrico
	Melvin Jones 2	3,880.00	Resid. Monterrico
15	Capulies	3,817.40	La Fontana
16	S/N N° 44	2,685.00	San Cesar II Eta.
17	Riviera de Monterrico I	2,803.59	La Riviera Mont. II Eta
18	Riviera de Monterrico II	4,503.00	La Riviera Mont. II Eta
19	Las Carmelitas	3,021.10	Sta. Raquel - Zona Este
20	Amistad Perú - Bolivia	13,000.00	Sta Felicia II Eta.
21	Carrizales	6,248.00	Sta Felicia I Eta.
22	Cristo Reconciliador	8,320.00	Sta. Felicia I Eta.
23	Parque "D" - Asuncion	9,950.00	Las Acacias
24	Mellizo	4,300.00	Las Acacias
25	Las Acacias	11,350.00	Las Acacias
26	Mariscal Ramon Castilla	6,368.42	Las Acacias
27	Erizo Chico	4,621.98	San Cesar I Eta.
28	Jose del Carmen Marin Arista	12,827.69	Resid. Ingenieros
29	Kohatzu	7,172.31	Resid. Ingenieros
30	Antonia Moreno de Caceres	4,081.00	La Riviera Mont. I Eta
	Antonia Moreno de Caceres 2	1,166.00	La Riviera Mont. I Eta
31	Maria Reiche	8,136.00	Sta. Patricia III Eta.
32	Santos Chocano	4,884.25	Sta. Raquel I Eta.
33	Vandergheim	3,149.00	Sta. Raquel I Eta.
34	Maria Maestra	2,861.60	Covima
35	Covima 1 - Educadores	8,347.85	Covima
36	Manuel Scorza	3,695.60	Sta. Raquel I Eta.
37	Ciro Alegria	1,993.00	Sta. Patricia III Eta.
38	Covima 2	8,224.80	Covima
39	Covima 3 (Reconciliacion)	5,910.00	Covima
40	Amistad Peru - Taipe	9,034.14	Sta. Patricia III Eta.
41	Santa Rosa de Lima	3,483.25	Pablo Canepa
42	Covima 4	4,935.00	Sta. Patricia I Eta.
43	Maria Auxiliadora	1,740.90	Sta. Patricia II Eta.
44	Alexander Von Humbolt	11,238.00	Sta. Patricia I Eta.
45	Panamericano	1,644.05	Sta. Patricia II Eta.
46	Aruba	5,487.08	Sta. Patricia I Eta.
47	Los Duraznos	4,257.50	Monterrico ampli sur
48	Pablo Bonner 1	1,647.50	Pablo Boner
49	Pablo Bonner 2	1,860.75	Pablo Boner
50	Pablo Bonner 3	1,924.50	Pablo Boner
51	Estacion Experimental	461.72	Estacion Experimental

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
52	San Isidro Labrador	682.56	Coop. De Viv. Aprovisa
53	Jardin Central 2	493.33	Coop. De Viv. Aprovisa
54	Jardin Central 1	3,648.50	Coop. De Viv. Aprovisa
55	Jardin 1	625.25	Coop. De Viv. Aprovisa
56	AA. HH. Las Hormigas	410.70	AA. HH. Las Hormigas
57	La Hacienda	1,645.00	La Hacienda
58	Barbara D´Achille	15,307.75	La Molina Vieja I Etapa
59	Parque Roxana Castro	2,061.80	La Molina Vieja I Etapa
60	Eucaliptos	7,158.68	La Molina Vieja II Etapa
61	Los Cedros	3,011.00	La Molina Vieja II Etapa
62	Amistad Perú - Tailandia	6,700.83	La Molina Vieja II Etapa Remanso de la Molina I Eta
63	Moras	3,212.00	Remanso La Molina I
64	Los Ficus	2,040.20	Remanso La Molina I
65	San Juan	9,293.00	Sta. Patricia I Eta.
	Pq. San Juan 2	5,430.00	Sta. Patricia I Eta.
66	Monte Azul	14,615.91	Rinconada alta II Eta.
67	Islas Aleutianas 1	1,600.00	Habilitacion lote A,B
68	Islas Aleutianas 2	552.00	Habilitacion lote A,B
69	Malvinas 1 (Tahiti 1)	2,624.80	Habilitacion lote A,B y C
70	Malvinas 2 (Tahiti 2)	2,430.00	Habilitacion lote C
71	Islas Virgenes	596.18	Habilitacion lote C
72	San Jorge	5,689.00	Sta. Patricia I Eta.
73	El Refugio 1	1,767.80	El Refugio
74	El Refugio 2	2,279.88	El Refugio
75	La Compuerta	2,298.00	Portada de la Planicie
76	Cima	2,811.20	Alam. De la Planicie (Parcela B)
77	Capilla de Virgen Shoenstat	2,812.80	Parcela C
78	Coronel Arnaldo Panizo	2,923.30	Parcela D
79	Antonio Raymondi	16,220.00	La Planicie Zona Este
80	El Velero	3,892.85	CC Las Lagunas I Eta
81	El Mastil	1,968.69	CC Las Lagunas III Eta
82	Fragata	2,155.50	CC Las Lagunas II Eta
83	Murcia y Aranjues	1,200.00	La Estancia Oeste
84	La Estancia	11,970.50	La Estancia
85	Pontevedra	1,312.93	La Estancia
86	La Arquería	2,304.02	Rinconada de Ate
87	Cerro la Molina Alta	1,998.61	Cerro La Molina Alta
88	Cerro Alto	1,872.50	Cerro La Molina Alta
89	Viña alta La Molina	458.55	AA.HH. Viña Alta
90	Los Olivos - Virgen de la Esperanza	1,000.00	AA.HH. Viña Alta
91	Bambues	4,719.80	El Remanso II Eta.
92	N° 3	4,876.44	Sirius III Eta
93	Cipreces - Abetos	7,106.70	El Remanso II Eta.
94	Arco Iris	8,283.20	El Remanso II Eta.
95	Del Voluntariado	4,659.40	La Ensenada
96	Bernardo O´Higgins Riquelme	9,170.32	La Ensenada

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
97	Perú - Costa Rica	8,529.00	La Ensenada
98	El Prado - La Huaca	1,775.00	La Ensenada
99	El Encierro	3,800.00	La Ensenada
100	Roardi	930.00	Asoc. Viv. Roardi
101	El Comendador	2,366.19	El Corregidor
102	El Pacificador	1,488.70	El Corregidor
103	Islas del Sol	7,466.52	Islas del Sol
104	Ladera 7	2,180.00	La Ensenada
105	Ladera 6	3,585.00	La Ensenada
106	N° 1	1,980.00	La Capilla Super Mz. U1
107	Asturias	4,719.18	La Capilla Super Mz. U2
108	Cerrito ****	8,228.75	La Capilla Super Mz. U2
109	La Molina 1	4,243.13	Valle de la Molina
110	La Molina 2	4,928.44	Valle de la Molina
111	Teruel	2,702.58	La Capilla Super Mz. U2
112	Virgen de la Inmaculada Concepcion	5,599.75	El Cascajal
113	Badajoz	17,211.50	La Capilla Super Mz. U3
114	Girasoles 2	3,270.25	Sitramun
115	Girasoles 1	2,881.12	Sitramun
116	Segovia	1,592.60	La Capilla Super Mz. U3
117	Las Americas	3,567.20	La Capilla Super Mz. U4
118	Niño Jesus	1,636.00	Portada del Sol II Eta
119	N° 13	1,512.00	Portada del Sol II Eta
120	N° 9	4,259.20	Portada del Sol II Eta
121	N° 9 - A	1,760.00	Portada del Sol II Eta
122	N° 10	2,205.17	Portada del Sol II Eta
123	N° 13 - A	1,600.00	Portada del Sol II Eta
124	Amistad Juan Pablo II	4,259.20	Los Robles de la Molina
125	Cabo Juan Linares Rojas (Las Colinas)	4,467.69	Cabo Juan Linares R (Las Colinas)
126	N° 14	1,640.00	Portada del Sol II Eta
127	N° 11	2,183.42	Portada del Sol II Eta
128	N° 18	2,386.28	Portada del Sol II Eta
129	N° 15	2,205.17	Portada del Sol II Eta
130	Virgen del Carmen	1,640.04	Portada del Sol (APVHA)
131	N° 16	2,183.42	Portada del Sol II Eta
132	N° 19	2,386.28	Portada del Sol II Eta
133	N° 20	3,991.99	Portada del Sol II Eta
134	N° 17	2,188.39	Portada del Sol II Eta
135	N° 1	1,774.94	Praderas de la Molina
136	Danubio	2,980.00	Praderas de la Molina
137	Rio Elba	3,013.66	Praderas de la Molina
138	Tres Marias	1,160.00	Praderas de la Molina
139	N° 5	2,310.00	Portada del Sol I Eta
140	El Condado	2,283.00	Portada del Sol I Eta
141	N° 7	3,910.00	Portada del Sol I Eta
142	N° 26	4,945.00	Portada del Sol III Eta

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
143	N° 25	1,782.00	Portada del Sol III Eta
144	N° 23	3,066.00	Portada del Sol III Eta
145	Peru - Japon	2,760.00	Portada del Sol III Eta
146	La Española	2,811.00	La Ensenada
147	Granada	5,262.00	Portada del Sol I Eta Lomas de la Molina Vieja I Eta
148	Sevilla	8,584.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
149	Valencia	5,166.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
150	Cocoteros	1,537.72	Portada del Sol I Eta
151	N° 4	3,570.97	Portada del Sol I Eta
152	La Almeria	1,793.68	Portada del Sol I Eta
153	Madrid	1,939.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
154	Alicante	6,881.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
155	Valladolid	7,623.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
156	Hijos de Constructores	3,477.00	Coop Viv Constructores
157	Hijos de Constructores 2	750.00	Coop Viv Constructores
159	Kasba	19,550.00	Rinconada del lago I Eta
160	Tiberiades - Victoria (B) (Landazuri)	8,699.20	Rinconada del lago II Eta
161	Los Molles (A) - (Landazuri)	2,315.30	Rinconada del lago II Eta
162	San Vicente de Paul	2,547.50	Rinconada del lago II Eta
163	Texcoco 1	6,450.40	Rinconada del lago II Eta
164	Iguazu	6,937.43	Rinconada del lago II Eta
165	Texcoco 2	6,542.87	Rinconada del lago II Eta
166	Teresa de Calcuta	8,356.14	Sol de la Molina III Eta
167	Lurin	1,650.00	Res. San Remo
168	Pq. N° 41	314.50	Musa V Eta
169	Los Nenufares	712.50	Musa V Eta
170	Madreselva	139.99	MUSA
171	Parque Quinta Etapa	420.00	Musa Amp IV Eta
172	Los Olivos	503.50	Musa I Eta
173	Pq. Rosas	335.50	Musa II Eta
174	El Molinero	420.00	Musa II Eta
175	Tulipanes 1	625.65	Musa II Eta
176	La Posta	650.70	Musa III Eta.
177	Parque Principal MUSA	5,948.00	Musa III Eta.
178	Virgen de Fatima	685.31	Musa III Eta.
179	Parque 24 lotes	150.50	Musa Amp. IV Eta
180	El Triángulo	462.98	Musa III Eta.
181	El Horno	612.00	Musa III Eta.
182	Tulipanes 2	285.00	Musa III Eta.
183	Los Sauces	281.50	Asoc. Viv. Los Sauces
	TOTAL	**812,484.75**	

Nº	Nombre de las Bermas Centrales	Área
1	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	7,886.50
2	Av. Las Palmeras	6,080.00

Nº	Nombre de las Bermas Centrales	Área
3	Av. Los Frutales	5,990.60
4	Av. Huarochiri	13,894.37
5	Av. Separadora Industrial (Via de Evitamiento / Av. Huarochiri)	52,750.00
6	Av. La Fontana	13,425.00
7	Av. Manuel Prado Ugarteche	6,442.00
8	Av. El Corregidor	30,000.00
	Av. El Corregidor	4,181.15
9	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94
10	Av. Raúl Ferrero	7,405.08
11	Av. Los Condores	5,390.00
12	Av. Alameda de la Molina Vieja	5,915.00
13	Av. La Arboleada	4,130.00
14	Av. Alameda de la Paz	3,886.00
15	Av. Los Fresnos	9,933.00
16	Av. Lomas de La Molina	5,900.00
17	Av. Ingenieros	9,641.00
18	Av. Flora Tristan	13,401.67
19	Av. Calle 7	4,029.00
20	Av. El Parque	4,784.00
21	Av. Elias Aparicio	2,169.20
22	Av. Universidad (Molicentro)	2,272.00
23	Av. La Molina Este	9,164.00
	Av. La Molina Este	9,164.00
24	Av. Laguna Grande	8,276.34
25	Av. Rinconada del Lago	9,583.60
26	Av. Constructores (Av. La Molina / Av. Huarochiri)	11,836.00
27	Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochiri)	65,063.89
28	Av. De lo Andes	1,881.50
TOTAL		**340,589.84**

N°	Nombre de Triángulo - Ovalos	Área
1	Triángulo Matazango	168.62
2	Triángulo Arco de la Frontera	325.00
3	Triángulo La Fontana	570.00
4	Triángulo Los Cafetos - Moreras	125.82
5	Triángulo Los Pinos	109.80
6	Ovalo Monitor	1910.32
7	Triángulo J. Prado - Av. La Molina (Metro)	5749.91
8	Triángulo J. Prado - Av. La Molina (Sedapal)	4455.62
9	Triángulo J. Prado - Av. La Molina (Goodyear)	3360.62
10	Triángulo derecho Av. Ingenieros - ISIL	1298.00
11	Triángulo Av. La Molina - J. Prado (Casas)	4931.81
12	Triángulo Cerca al dist. Ate. Ov. Huarochiri	945.75
13	Ovalo Huarochirí	4715.00
14	Triángulo Ov. Huarochirí (BCP)	13190.00

N°	Nombre de Triángulo - Ovalos	Área
15	Triángulo BCP	150.00
16	Triángulo Izquierdo Av. Ingenieros - ISIL	1284.00
17	Ovalo Andrés A. Cáceres	4356.50
18	Ovalo Flora Tristán	415.00
19	Triángulo Las Granadinas	472.98
20	Triángulo Los Manzanos	264.95
21	Ovalo La Fontana	2696.00
22	Triángulo frente UNALM	2847.98
23	Triángulo Av. Corregidor - Av. La Universidad	1618.00
24	Triángulo Cerro Raúl Ferrero	1645.00
25	Triángulo Alam.Manuel Prado Ugarteche	260.00
26	Triángulo Rinconada Alta	410.00
27	Triángulo Bello Horizonte - La Cima	43.68
28	Triángulo Monte Real	466.60
29	Triángulo Monte Bello	160.00
30	Triángulo Monte Bello - La Cumbre	198.00
31	Triángulo Bello Horizonte - Av. Elías Aparicio	90.95
32	Triángulo La Compuerta	212.40
33	Triángulo Laguna Seca	192.50
34	Triángulo La Planicie	746.80
35	Triángulo Colinia 1	102.40
36	Triángulo Colinia 2	365.40
37	Triángulo La Rueda	182.40
38	Berma Segunda Tranquera	2312.63
39	Triángulo La Explanada	375.00
40	Triángulo La Virgen	748.00
41	Triángulo Rapallo	1566.00
42	Triángulo Acapulco	2130.86
43	Triángulo Viña del mar	561.50
44	Triángulo El Paraíso	110.25
45	Triángulo Ibiza	298.45
46	Triángulo El Velero	189.00
47	Triángulo El Ancla	195.00
48	Triángulo Laguna Grande	334.15
49	Triángulo Redes	206.40
50	Ingreso Psje La Isla 1	607.40
51	Ingreso Psje La Isla 2	2433.75
52	Triángulo Sedapal	907.29
53	Triángulo La Chalana	150.00
54	Triángulo El Muelle	514.50
55	Triángulo El Farro	65.10
56	Triángulo El Timonel	58.90
57	Ovalito Estancia	706.50
58	Triángulo Pontevedra - La Toja	50.00

N°	Nombre de Triángulo - Ovalos	Área
59	Triángulo Coruña	513.56
60	Triángulo Las Tórtolas	31.88
61	Triángulo Las Torcazas	48.71
62	Ovalito Tórtolas	82.96
63	Área Arborizada	363.38
64	Nueva zona infantil y área arborizada	2506.58
65	Las Américas	280.00
66	Áreas verdes laterales Las Viñas (Andenería)	6781.25
67	Triángulo Molina Alta	1485.00
68	Triángulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores (smp)	132.00
69	Calle K	956.25
70	Triángulo derecho Av. Corregidor - Av. Cóndores	153.40
71	Triángulo Calle El Camino	200.00
72	Triángulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	289.00
73	Triángulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	312.68
74	Triángulo líneas de nazca 1	228.00
75	Triángulo líneas de nazca 2	70.00
76	Triángulo Rio Elba	75.40
77	Triángulo Rio Nilo	147.25
78	Puerta del sol	52.26
79	Triángulo Puerta del Sol	269.34
80	Triángulo Fortaleza	144.50
81	Triángulo Prolongación Cóndores	289.00
82	Ovalo Los Cóndores	1962.60
83	Triángulo Ovalo Cóndores	672.00
84	Triángulo La Española	54.00
85	Triángulo Osos	1327.62
86	Triángulo Sandi	632.62
87	Mini Complejo	1660.41
88	Triángulo la Punta	2400.00
89	Triángulo Lurín	144.27
90	Ovalito Balcanes	19.50
91	Amapolas 1	87.04
92	Amapolas 2	345.21
93	Los Abedules	814.00
94	Rodoendros 1	458.00
95	Rodoendros 2	83.70
96	Triángulo Azahares	926.20
97	Azahares 1	761.00
98	Azahares 2	630.84
99	Aupaucarias	321.00
	TOTAL	**104,270.90**

Nombre de Jardines Municipales	Área
Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (1)	96.52
Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (2)	341.24
Av. J. Prado Frte Uni. De Lima Urb. Camacho	360
Av. Evitamiento Berma Lateral - Matazango	1,350.01
Berma calle 13 con Jr. Ontario	65.1
Berma lateral Jr. Nevado Huascarán (Incl. Paradero)	732
Berma Elías Aparicio con Av. La Molina	35.74
Berma Lateral Av. La Molina Frente pq. FAP	161.6
Berma lateral Av. Flora Tristán	1,810.89
Berma Av. La Molina (Tramo Av. Flora Tristán - Jr. Curazao)	412
Berma lateral Ca. Lurín - Urb. Laderas	822.94
Berma Lateral Jr. El Lindero Urb. La Planicie	873.6
Berma Pasaje Pq. N° 5 Urb. Portada del Sol	234.18
B. Lateral Corregidor pq. Badajoz	720
B. Central Castilla La Nueva	400
B. Lateral Fte. Pq. Miguel Grau	245.7
Berma - Tres Pasajes en la Urb. Molina Vieja	1,021.96
Berma - Pasaje Cactus - Frutales	226.5
Berma - Pasaje Cactus - Eucaliptos (Clínica Montefiori)	275.5
B. Lateral Ca. Guayaquil	157
B. Lateral Ca. Cima (toda la subida)	646.5
B. Lateral Monte Bello	1,838.00
B. Lateral Ca. Fragata	385.3
Av. La Molina frente Pan San Marino	737.5
Av. La Universidad con Ovalo Fontana (BERMA LATERAL)	1,214.00
Av. La Universidad (BERMAS LATERALES FRENTE UNALM)	4,401.20
Av. Raúl Ferrero (Berma Lateral)	6,013.00
Av. Prolong. Los Cóndores (Zona Berma Lateral)	635.4
Av. Los Olivos (Berma lateral Viña Alta) - Arborizado	1,294.00
Av. Las Moras (Berma Lateral Viña Alta) - Arborizado	2,192.60
Bermas lateral av. Viña Alta 1	582
Bermas lateral av. Viña Alta 2	579
Berma central los Electricistas	372.14
Berma central (Industriales - Cibernéticos)	156
Área Berma central (Frente Asoc. Musa - Ingreso al distrito)	2,553.84
Áreas verdes laterales MUSA	28,223.00
Pasaje Las Acacias	148
Pasaje Carrizales	148
BERMA LATERAL AV. LA MOLINA (Urb. El mástil)	1,318.72
Imp. Berma lateral Av. La Universidad frente al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el INDDA	1,560.00
Nueva Av. La Molina (tramo Av. Melgarejo - Av. Elías Aparicio)	2,844.47
Implementación de área verde en bermas laterales av. La Molina Este	1,417.60
Área verde de pista de cars a control remoto	1,830.00
Imp. De áreas verdes en el HH. AA. Las Hormigas	500
Imp. De área verde en la berma lateral ca. León Barandiarán	40
Imp. De área verde en la berma lateral ca. La Punta	213

Nombre de Jardines Municipales	Área
Imp. De área verde en la berma lateral Jr. 15 (costado pq. Cañón)	35
Imp. De área verde de la Av. Melgarejo (Tramo: Jr. Aruba - Av. La Molina)	2,732.13
JARDIN PARQUE PAUL HARRIS	3,620.00
JARDIN Riviera de monterrico 2	1,826.64
JARDIN PARQUE KOHATZU	2,017.37
JARDIN Pq. Vandergheim	2,068.00
JARDIN MAGISTRADOS	761.18
JARDIN Pq. El Voluntariado	1,778.50
JARDIN BERNARDO O HIGGINS	2,177.00
JARDIN Pq. Ladera 7	1,968.00
JARDIN PARQUE LA ESPAÑOLA	958.3
JARDIN PARQUE LADERAS	503.57
JARDIN VIRGEN DEL CARMEN	1,172.90
JARDIN Cataluña	705.99
JARDIN Calle Sierra Morena - Toledo	2,337.40
JARDIN Pq. Teruel	1,042.70
JARDIN Pq. Perú - Costa Rica	1,676.60
JARDIN Pq. Isla del Sol	1,584.00
JARDIN Naciones Unidas	2,002.60
JARDIN Pq. Canepa	1,163.50
JARDIN Pq. Carrizales	638.7
JARDIN Pq. María Auxiliadora	2,472.43
JARDIN Pq. Humboldt	941.5
JARDIN Pq. Landázuri Rinconada del Lago	1,000.00
JARDIN Pq. Iguazú Rinconada del Lago (1)	3,280.00
JARDIN Pq. Iguazú Rinconada del Lago (2)	1,128.00
JARDIN Ca. San Ignacio de Loyola y Gorriones	228.47
TOTAL	**114,006.23**

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES A SER MANTENIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA DURANTE EL PERIODO 2024

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
1	Hispanoamericana	25,443.78	Sta. Patricia II Eta.
2	Magistrados - Jueces	2,451.46	Proyec. La Fontana
	Magistrados - Jueces - Abogados	222.64	Proyec. La Fontana
3	FAP	4,697.05	Rinconada Baja
4	Laguna Seca	35,200.00	Club Campestre La Laguna
5	Jerusalem	30,250.00	Sol de la Molina III Eta
6	Parque Principal	7,746.56	CC Las Lagunas I Eta
7	El Ancla	6,824.63	CC Las Lagunas I Eta
8	La Balsa	1,792.20	CC Las Lagunas III Eta
9	Laguna	1,974.00	CC Las Lagunas III Eta
10	Miguel Grau	2,590.00	Sirius I Eta
11	Heroes Combatientes del 41	7,544.85	Sirius II Eta
12	Naciones Unidas	2,557.44	Sirius I Eta
13	Comandante Begazo	2,018.10	Praderas de la Molina

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
14	Cañon	2,865.00	Rinconada de Ate
15	Parque San José	1,100.00	Parcela C
	TOTAL	**135,277.71**	

Nº	Nombre de las Bermas Centrales	ÁREA
1	Av. Melgarejo (tramo Ca. Managua-Ca. Aruba)	10,762.00
	TOTAL	10,762.00

N°	NOMBRE DE JARDINES MUNICIPALES	ÁREA
1	Jardines Institucionales de la Municipalidad de La Molina	2,956.00
2	(Inc. Berma lateral Av. La Chalana)	
3	Berma lateral Ca. Camino y Ca. Tambo	443.652
4	Berma lateral Ca. Forestales (tramo Javier Prado-Fontana)	749.6645
5	Berma lateral Santa Magdalena Sofía-Santa Rosa de Lima	1,190.00
6	Jardines Ca. Eloy Ureta-Ca. Santos Chocano	472.00
7	Jardin Calle Mangos-Almendros	139.00
8	Jardin Aruba	70.90
	TOTAL	**6,021.22**

El área total se ha visto incrementada por la implementación de parque San José y la implementación de nuevos jardines municipales.

Dentro de la actividad N° 2 "El Riego con camiones cisterna de las áreas verdes":

El Riego de las áreas verdes se realizará mediante las siguientes modalidades de riego:

- Riego por Gravedad:
- Riego por puntos de Agua – SEDAPAL
- Riego con camiones cisterna

Para la ejecución de la actividad 2; se realizará el:

"SERVICIO DE RIEGO CON CAMIONES CISTERNA DE LAS ÁREAS VERDES"

Este servicio se realizará al 100% por una empresa contratista especializada con camiones cisterna de diferente capacidad y tamaño a fin que puedan desplazarse con normalidad por las calles del distrito.

Este servicio se realiza para mantener debidamente hidratadas todas las áreas verdes públicas del distrito que no cuenten con una fuente permanente de agua, como son de agua de canal de regadío o agua de los puntos de SEDAPAL.

Los parámetros mínimos con los cuales se desempeñará la empresa contratista brindando el servicio, se encuentran detallados en los términos de referencia:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2024

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Riego por Cisternas de las Áreas Verdes del Distrito de La Molina.

II. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar el riego óptimo de las áreas verdes de uso público, para que estén en condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte de los vecinos del distrito, debido que en el suelo en el que se desarrollan las raíces de las plantas, hay una serie de nutrientes que solo pueden ser absorbidas cuando se tiene una buena dotación de agua.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo General: Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Ecología y Ornato, establecidas en el Plan Operativo Institucional, y mejorar la conservación e imagen de las áreas verdes en el distrito de La Molina.

Objetivo Específico: Mantener y conservar las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, brindando una dotación de agua que permita mantenerlas hidratadas.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMO PARTE DEL SERVICIO

El servicio de riego por cisternas de áreas verdes de uso público en el distrito de La Molina, tendrán las siguientes características:

a) **Requerimientos mínimos para la prestación del servicio**

- **Vehículos.**

- TRES (03) Tractos camiones con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones. (Antigüedad máxima de la unidad de 03 años)
- DOS (02) Camiones cisterna con capacidad mínima de 5,000 galones, no podrán ser tracto camiones con cisterna remolcada. (Antigüedad máxima de la unidad de 03 años)
- UNO (01) camioneta tipo pick-up doble cabina tracción simple, para la supervisión del servicio. (antigüedad máxima de la unidad 04 años).
- UNO (01) Unidad de reten con capacidad mínima de 5,000 galones o máxima de 9,000 galones.

Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias deberán ser acreditadas en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad y en caso sean unidades arrendadas, se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamientos, donde indique las placas y las características de las unidades solicitadas.

Cada unidad deberá estar equipada con un (01) extintor, 02 conos de seguridad con sus cintas reflectivas, uno (01) lampa cuchara derecha, uno (01) linterna, uno (01) botiquín de primeros auxilios, luces de emergencia tipo flecha en la parte posterior de la unidad, uno (01) circulina y cintas reflectivas de seguridad.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir con las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecida en el reglamento Nacional de vehículos y sus modificaciones (DS. N°058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio portando los distintivos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán instalados por la empresa contratista y deberán estar en buen estado de conservación, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la buena pro hasta el inicio de la ejecución contractual.

Cada unidad deberá estar equipada de una motobomba de “13 HP, como mínimo, con sus respectivas mangueras de succión con boquilla de aspersión graduable y pistola, para el control del tipo de chorro de agua, línea de medida de tope de volumen de agua y rompe olas.

Asimismo, para la prestación del servicio en zonas no accesibles y/o parques, la empresa deberá contar con 350 metros de manguera de 3” como mínimo con accesorios necesarios; dichos equipos deberán ser distribuidos entre las 05 unidades de una manera equitativa de acuerdo al volumen de agua que cargan y las zonas estrechas a la que están programados sus viajes. Se precisa que dentro de las áreas a licitarse se está incrementando el número de parques, por lo que es fundamental que las cisternas cuenten con mangueras para garantizar el riego eficiente del total del área verde.

Cada tanque de los camiones cisternas, deberá estar en óptimo estado de conservación, contar con compuertas superiores de carga en óptimo estado y las mismas que al cerrarlas deberán quedar herméticamente selladas a fin de evitar perdida de agua durante el transporte.

Cada unidad vehicular, así como el supervisor designado por el contratista, deberán contar cada uno con su respectivo equipo de comunicación (celular) y un equipo adicional para el área usuaria la subgerencia de Ecología y Ornato.

- **Personal para la prestación del servicio.**

- UNO (01) Supervisor: Ingeniero Titulado Forestal o afines, con una experiencia mínima de 03 años, en la supervisión de riego con unidades cisterna de las áreas verdes públicas y/o privadas.
- CINCO (05) Conductores con licencia de conducir A-IIIC y con una experiencia mínima de 03 años, en la conducción de unidades para el riego de las áreas verdes.
- OCHO (08) Ayudantes de cisterna y con una experiencia mínima de 01 año, en el riego de las áreas verdes.

El personal requerido, deberá acreditar su condición, mediante una copia simple, la misma que de otorgarse la buena pro, será presentada como condición para la firma del contrato

Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Subgerencia de Ecología y Ornato, adjuntando los documentos del alta respectiva del personal.

ACTIVIDAD 3: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES - MALEZA

Este servicio se realizará mediante la tercerización – contrato de alquiler de unidades vehiculares y con el personal operativo de la Municipalidad de La Molina.

El servicio de alquiler de unidades vehiculares se ejecutará de forma integral, brindando los vehículos, personal (choferes) y la disposición final como una mejora al servicio, el cual permitirá contar con un servicio completo que tenga a su cargo el adecuado manejo de los residuos vegetales que se generen en el distrito de La Molina.

El servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Vegetales para el ejercicio 2024 se prestará bajo las siguientes condiciones extraídas de los términos de referencia:

"EL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES - MALEZA"

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito de La Molina.

FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el manejo de los Residuos Sólidos Vegetales generados por las podas y el mantenimiento rutinario de las áreas verdes del distrito de La Molina, a cargo de la Municipalidad Distrital de La Molina (en adelante la MDLM), a través del Alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito; en cumplimiento de la normativa señalada en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones reglamentarias, modificatorias, sustitutorias o conexas.

OBJETIVO

Objetivo General: Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, establecidas en el Plan Operativo Institucional y mejorar la imagen de las áreas verdes en el distrito de La Molina.

Objetivo Específico: El alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito de La Molina, a fin de mantener y conservar los puntos de acopio de residuos vegetales que se encuentren en el distrito de La Molina.

I. **ALCANCE Y PERFIL DEL SERVICIO**

El Alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito de La Molina, deberá ser prestado por una persona natural o jurídica, que no esté impedida de contratar con el estado, que tenga su RUC activo y RNP y que tenga experiencia en alquiler de unidades vehiculares para realizar actividades de transporte y/o disposición final de residuos sólidos vegetales (maleza), cumpliendo con las disposiciones legales en materia ambiental, salud y transporte, a las que están obligados.

Las empresas contratistas interesadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Tener Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) (Actividades de Recolección de Residuos Sólidos y/o de maleza) emitida por el MINAM o el registro aún vigente emitido por DIGESA (D.S. N° 014-2017-MINAM).
- Tener la autorización de circulación para los 04 camiones, emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Cumplir con todas las especificaciones necesarias para el transporte de residuos vegetales según el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.
- Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se presentará copia de los correspondientes contratos de arrendamiento.
- De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, por fallas mecánicas o accidentes de tránsito (choque), el contratista deberá hacer el cambio de manera inmediata (dentro del mismo día), a fin de no retrasar los trabajos de recojo programados.
- El Contratista garantiza que su personal se encontrará debidamente uniformado, con los equipos de protección personal correspondientes, con el logotipo de la MDLM, e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General, o equivalente, de la empresa contratista, por medidas de seguridad.

Dentro de la Actividad N° 4 se realizará:

LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realizará para asegurar el cumplimiento de las metas operativas planteadas para el periodo 2024 y para ejecutar eficientemente la gestión, la planificación y el control necesario para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que las empresas prestadoras realicen, así como también las ejecutadas de manera directa en el distrito. Para realizar esta actividad que corresponde a la gestión y supervisión de todas las actividades relacionadas al mantenimiento de las áreas verdes del distrito, se cuenta con el siguiente personal, el cual se encuentra enmarcado en la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones R.O.F de la Municipalidad de La Molina.

Para realizar esta actividad que corresponde a la supervisión de todas las áreas verdes del distrito, se necesita el siguiente personal:

Descripción	Cantidad
PERSONAL D.L 728	**2**
Supervisor de campo	1
Controlador de puntos de agua	1
PERSONAL CAS	**9**
Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	1
Subgerente de Ecología y Ornato	1
Coordinador General	1

Descripción	Cantidad
Secretaria de Ecología y Ornato	1
Asistente Técnico Administrativo	1
Supervisor General	1
Supervisor de Poda	1
Supervisor de Vivero	1
Supervisor de riego por cisterna	1
TOTAL	**11**

Supervisor de campo (1) - Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de supervisar el cumplimiento de los trabajos encargados al personal operario de jardinería. Responsable de realizar las solicitudes de insumos o herramientas para la realización de los trabajos diarios. Reporta directamente al supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%. serán asumidos con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

Controlador de puntos de agua para riego (1) - Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de la apertura y cierre de todos los puntos de agua que se encuentren en las áreas verdes del distrito para la realización del riego de las áreas verdes por parte de los operarios de jardinería. Reporta directamente al Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad (1) **-** Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), está encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública, mantenimiento de las áreas verdes y ornato. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Subgerente de Ecología y Ornato (1) – Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), está encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad referidas al servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

Coordinador de Ecología y Ornato (1) - Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento administrativo del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, atiende solicitudes de los vecinos y programa actividades de mantenimiento de áreas verdes en coordinación con el supervisor de áreas verdes. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.

Secretaria de Ecología y Ornato (1) - Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de todos los contratos, expedientes y servicios prestados con respecto a Parques y Jardines de la Sub Gerencia de Ecología y Ornato. Tiene una dedicación al servicio del 50%.

Asistente Técnico Administrativo (1) - Personal encargado de las labores administrativas, elabora y controla los requerimientos del área necesarios para el mantenimiento y continuidad del servicio. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes (1) – Personal CAS encargado de la planificación, supervisión y evaluación de las labores de mantenimiento general de las áreas verdes públicas del distrito, considerando diagnósticos, evaluaciones, recomendación y acciones a tomar sobre el estado fitosanitario de las especies vegetales para la preservación de un buen estado paisajístico. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Supervisor de poda (1) - Personal CAS encargado de la programación y coordinaciones necesarias para la ejecución de las labores diarias de poda de árboles en espacios públicos. Reporta directamente al Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor de viveros (1) - Personal CAS encargado de la producción de plantas ornamentales en los tres viveros con los que cuenta la municipalidad. Tiene a su cargo al personal viveristas con experiencia en producción de plantas. Reporta directamente al Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor de Riego por cisterna (1) - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en el turno asignado referido al servicio de Riego con camiones cisterna. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

En la dotación de uniformes para el personal de supervisión será asumida por la Municipalidad con otros recursos financieros.

Vehículos Operativos y de Supervisión

Para el traslado del personal supervisor, de herramientas, plantas, equipamiento demás insumos necesarios para la realización eficiente del servicio de parques y jardines se dispondrá de las siguientes unidades vehiculares cuyo consumo de combustible, repuestos y mantenimiento serán asumidos por la Municipalidad con otros recursos financieros:

Unidades municipales asignadas a la subgerencia de Ecología y Ornato:

- 03 Camiones Baranda
- 02 camiones furgón (
- 01 Camioneta pick up
- 03 Motocicletas para Supervisión

Unidad del Servicio de Renting Vehicular de la Municipalidad que prestan apoyo al personal de mantenimiento de parques

- 02 Omnibus tipo Coaster

Para realizar este servicio, adicionalmente se requiere de maquinaria necesaria para las labores agrícolas, como son:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS ACTUAL			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UNID MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CORTA SETOS DE 1.14 HP (CUCHILLA DE 45 CM.)	UNIDAD	2
2	CORTA SETOS DE 25.4 CM3 BRAZO LARGO (PERTIGA CUCHILLA 26")	UNIDAD	1
3	FUMIGADORA DE 1.3 HP (25 LITROS DE CAPACIDAD)	UNIDAD	3
4	DESBROZADORAS 3.75 HP	UNIDAD	4
5	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 12"	UNIDAD	3
6	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 18"	UNIDAD	3
7	MOTOSIERRA DE 4.6 HP CON ESPADA 24"	UNIDAD	3
8	PODADORA DE ALTURA 10"	UNIDAD	4
9	MOTOBOMBA 9 HP	UNIDAD	4
10	MOTOBOMBA 7 HP	UNIDAD	2
11	MOTOBOMBA 13 HP	UNIDAD	2
12	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL DE GASOLINA	UNIDAD	2
13	SOPLADOR ASPIRADOR TRITURADOR DE HOJAS A GASOLINA	UNIDAD	2
14	FUMIGADORA DE MOCHILA MANUAL DE 20 LITROS	UNIDAD	6
15	AIREADOR DE CÉSPED	UNIDAD	2
16	ESMERIL DE BANCO 1 HP	UNIDAD	1
17	MINICARGADOR	UNIDAD	1
18	ARADOS EN GENERAL	UNIDAD	1

El costo de depreciación de estas Maquinaria y Equipos serán trasladadas parcialmente al costeo de arbitrios con excepción de las siguientes maquinarias que serán financiadas con otros recursos, no obstante, su consumo de combustible si será trasladado al contribuyente:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS FINANCIADAS CON OTROS RECURSOS			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UNID MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	SOPLADOR ASPIRADOR TRITURADOR DE HOJAS A GASOLINA	UNIDAD	2
2	FUMIGADORA DE MOCHILA MANUAL DE 20 LITROS	UNIDAD	6
3	AIREADOR DE CÉSPED	UNIDAD	2
4	ESMERIL DE BANCO 1 HP	UNIDAD	1
5	MINICARGADOR	UNIDAD	1
6	ARADOS EN GENERAL	UNIDAD	1

Las Maquinarias y Equipos que requieren de recursos del tipo combustible para su óptimo funcionamiento.

Nº	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	**CONSUMO DÍAXGLN**	**DÍAS OPERATIVOS**	**CONSUMO GLNXMES**	**CONSUMO GALONES**	**CONSUMO (GAL/AÑO)**
1	CORTA SETOS DE 1.14 HP (CUCHILLA DE 45 CM.)	2	GASOL 90	2	20	40	80	960
2	CORTA SETOS DE 25.4 CM3 BRAZO LARGO (PERTIGA CUCHILLA 26")	1	GASOL 90	2	20	40	40	480

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO DÍAXGLN	DÍAS OPERATIVOS	CONSUMO GLNXMES	CONSUMO GALONES	CONSUMO (GAL/AÑO)
3	FUMIGADORA DE 1.3 HP (25 LITROS DE CAPACIDAD)	3	GASOL 90	2	20	40	120	1440
4	SOPLADOR ASPIRADOR TRITURADOR DE HOJAS A GASOLINA	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
5	FUMIGADORA DE MOCHILA MANUAL DE 20 LITROS	6	GASOL 90	0	0	0	0	0
6	DESBROZADORAS	4	GASOL 90	3	26	78	312	3744
7	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 12"	3	GASOL 90	2	26	52	156	1872
8	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 18"	3	GASOL 90	2	26	52	156	1872
9	MOTOSIERRA DE 4.6 HP CON ESPADA 24"	3	GASOL 90	2	26	52	156	1872
10	PODADORA DE ALTURA 10"	4	GASOL 90	2	26	52	208	2496
11	MOTOBOMBA 9 HP	4	GASOL 90	3	26	78	312	3744
12	MOTOBOMBA 7 HP	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
13	MOTOBOMBA 13 HP	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
14	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL DE GASOLINA	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
15	AIREADOR DE CÉSPED	2	GASOL 90	2	26	52	104	1248
16	MINICARGADOR	1	GASOL 90	4	26	104	104	1248
							TOTAL	**28,464**

El consumo de combustible para los vehículos o Unidades Municipales es el siguiente:

COMBUSTIBLE VEHÍCULOS DIESEL							
DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	**N° UNIDADES**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	**DIAS OPERATIVOS**	**CONSUMO GALON/DIA**	**CONSUMO GLN*MES**	**CONSUMO (GALONES)**	**CONSUMO (GAL/AÑO)**
MICROBÚS DE 25 PASAJEROS	2	DIESEL	26	6	156	312	3744
CAMIÓN BARANDA	3	DIESEL	26	8	208	624	7488
FURGÓN	1	DIESEL	26	8	208	208	2496
							Total: 13,728
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS-GASOLINA 90							
MOTOCICLETA	3	GASOL	26	3	78	234	2808
CAMIONETA	1	GASOL	26	6	156	156	1872
							Total: 4,680

Para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u otras instituciones, informes de supervisión diaria, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual	% Dedic.
Bolígrafo color azul	Unidad	58	100%
Bolígrafo color negro	Unidad	58	100%
Bolígrafo color rojo	Unidad	58	100%
Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	21	100%

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual	% Dedic.
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x 100 hojas	Unidad	21	100%
Cuaderno de cargo 200 hojas	Unidad	12	100%
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	Unidad	48	100%
Goma en barra 25 grs. (pegamento)	Unidad	12	100%
Papel bond 80 grs t/A-4	Millar	68	100%
Toner laser jet HP	Unidad	24	100%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios a la Ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Parques y Jardines le corresponde el 25.0%.

Telefonía Móvil funcionarios (02) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles que son asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad 25 % de dedicación; así como, al Subgerente de Ecología y Ornato con una dedicación del 50%. El gasto por este servicio será asumido con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

Telefonía Móvil Supervisores (5) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles que son asignados al personal de supervisión de la Subgerencia de Ecología y Ornato con una dedicación del 100%. El gasto por este servicio será asumido con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 26,634,520.97, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS		
Concepto	**Costo 2024 S/**	**%**
COSTOS DIRECTOS	**26,205,663.37**	**98.39%**
Mano de Obra Directa	4,010,216.72	
Materiales	1,936,898.502	
Depreciacion de Maquinaria y Equipo	11,603.900	
Otros Costos y Gastos Variables	20,246,944.24	
COSTOS INDIRECTOS	**413,770.85**	**1.55%**
Mano de Obra Indirecta	401,173.80	
Utiles de Oficina	12,597.05	
COSTOS FIJOS	**15,086.76**	**0.06%**
Total	**26,634,520.97**	**100.00%**

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva Nº 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTO DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	3,572,055.97	Comprende el costo anual del personal nombrado operativo, (77) Obreros; quienes realizan labores de jardinería, producción de plantas en vivero, en el canal de regadío y la conducción de maquinaria pesada y tienen una dedicación exclusiva al servicio.

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	438,160.75	Comprende el costo anual del personal operativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, cuyo costo incluye las aportaciones por Es Salud y beneficios de ley, que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de (27) operarios; labores de jardinería, producción de plantas en vivero, en el canal de regadío y tienen una dedicación exclusiva al servicio.

COSTO DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	201,947.84	Comprende el costo de los uniformes requeridos para un total de 104 operarios de jardinería, considerando 04 dotaciones al año de las siguientes prendas (pantalón, camisa, polo de manga larga, sombrero y botines de cuero) y una dotación de 04 veces al año de botas de jebe para los Operarios del canal de regadío.
Combustibles	885,936.48	Comprende la compra de Diésel D2, Gasohol 90, para ser utilizados en el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio, el consumo aproximado anual de los 10 vehículos y 44 equipos de 13,728 galones de diésel y Gasohol 90 con 33,144.00 Galones.
Herramientas	92,587.50	Comprende el consumo de herramientas varias que son necesarias para llevar a cabo las diversas actividades que se realizan en el servicio operativo; tales como, lampas, rastrillos, carretillas, escobas, limas, espátulas, machetes, mangueras y otras herramientas detalladas en la Estructura de Costos.
Abonos y fertilizantes	115,060.00	Comprende el consumo de los diversos abonos y fertilizantes que potencian los terrenos donde se siembran las flores, plantas, grass; tales como humus, musgo, tierra de chacra, fertilizantes, arena de rio, entre otros insumos.
Pesticidas agrícolas	42,166.68	Comprende el consumo de los diversos fertilizantes (químicos) que protegen las plantas de posibles plagas y protegen y potencian los terrenos donde se siembran las flores y plantas.
Semillas y plantas	599,200.00	Comprende el costo de adquisición de semillas que se siembran en las áreas verdes del distrito a efectos de brindar a los vecinos espacios verdes agradables con diseños paisajísticos.

COSTOS DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	11,603.90	Comprende el costo anualizado de la depreciación de los diferentes equipos adquiridos para el óptimo desarrollo de las actividades de jardinería y riego de las áreas verdes del distrito; tales como: Maquinas desbrozadoras, motobombas, podadoras, fumigadoras, motosierras, entre otros equipos y maquinas.

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Alquiler de Vehículos pesados (Renting Vehicular)	324,000.00	Comprende el costo de 02 ómnibus tipo coaster para el traslado de personal.
Servicio Alquiler de Camiones para transporte y Disposición Final de Maleza	2,466,048.00	Comprende el costo anualizado del servicio tercerizado de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Vegetales (Maleza) del distrito, considerando el costo mensual proyectado a 12 meses del Concurso Publico Nº 001-2023-MDLM cuyo contrato es el N° 004-2023-MDLM con el monto de (S/ 822,016.00 / 4 meses = S/ 205,504.00 por mes) que incluye el recojo, traslado y hasta su disposición final de la maleza del distrito. Cabe mencionar que el contrato vigente es el N° 10-2023-MDLM que permitirá cubrir el costo el resto del año 2023 hasta mayo de año 2026
Servicio de Riego Camiones cisterna	2,827,471.92	Comprende el costo anual del servicio tercerizado del Riego por Camiones Cisterna de las áreas verdes públicas del distrito, de acuerdo al Contrato No 005-2023-MDLM, proveniente del Concurso Público Nº 02-2023-MDLM-1.
Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes	7,968,000.00	Comprende el servicio tercerizado para mantener el cuidado de los parques y jardines del distrito mediante Contrato Nº 013-2021-MDLM.
Agua para Riego	6,423,358.21	Comprende el costo anual del consumo de agua potable para el riego de los parques y jardines del distrito en sus 207 suministros.
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	238,066.11	Comprende el pago anual que se hace a la Junta de Regantes para hacer uso del agua del Canal de Regadío.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	72,127.80	Comprende el costo anual de (01) Supervisores nombrados y (01) Controlador de puntos de agua, con una dedicación al 100% al servicio de Parques y Jardines. Realiza la labor de supervisión de las labores operativas del servicio.
Personal CAS	329,046.00	Comprende el costo proporcional del Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y el Subgerente de Ecología y Ornato; y del personal que efectúa labores administrativas y de supervisión del Servicio de Mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito, con un % de dedicación parcial al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	12,597.05	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	15,086.76	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica, de la sede administrativa, del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos considerándose el 25% del costo del suministro al Servicio de Parques y Jardines.

3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Para el ejercicio 2024; se estima que la actividad de Implementación y Rehabilitación dentro del servicio de parques y jardines tendrá un crecimiento que se debe a la mayor prestación de servicio puesto que los metros cuadrados del distrito se incrementan de 1,508,485.43 (2021-2023) a 1,523,412.65 (2024) mejorando la calidad paisajística y disfrute lo que conlleva a incrementar el esfuerzo reflejado en personal, materiales y servicios para llevar a cabo el mantenimiento de los parques y jardines del distrito, además de un incremento en los diseños paisajísticos en el distrito, a través de la propagación de flores en el Vivero. Los metros cuadrados por área verde se sustenta mediante Informe N° 737-2023-MDLM-GDSSC, que contiene el plan anual de servicios 2024 de parques y jardines públicos.

El incremento en el costo obedece también a que la cantidad de predios ha pasado de 44,796 a 47,071.

Cabe mencionar que también se brindará el Servicio de Traslado y Disposición Final de los Residuos vegetales.

3.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2021-2023 S/	Costo 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	**22,649,256.77**	**26,205,663.37**	**3,556,406.60**	**15.70%**
Mano de Obra Directa	8,102,955.24	4,010,216.72	-4,092,738.52	
Materiales	843,753.60	1,936,898.502	1,093,144.90	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	29,892.90	11,603.900	-18,289.00	
Otros Costos y Gastos Variables	13,672,655.03	20,246,944.24	6,574,289.21	
COSTOS INDIRECTOS	**993,637.74**	**413,770.85**	**-579,866.89**	**-58.36%**
Mano de Obra Indirecta	720,462.96	401,173.80	-319,289.16	
Útiles de Oficina	12,174.78	12,597.05	422.27	
Otros Costos y Gastos Variables	261,000.00		-261,000.00	
COSTOS FIJOS	**21,215.25**	15,086.76	**-6,128.49**	**-28.89%**
Total	**23,664,109.76**	**26,634,520.97**	**2,970,411.21**	**12.55%**

Como se puede apreciar, en el costo proyectado para el ejercicio 2024 del servicio de Parques y Jardines hay un incremento del 12.55% respecto al costo vigente, lo cual se debe a que el costo anual del Servicio de agua de riego y del Pago anual a junta de regantes y usuarios ha pasado de S/ 4,382,695.08 a S/ 6,423,358.21 y de S/ 207,139.33 a S/ 238,066.11 respectivamente. Los costos unitarios se sustentan en el memorándum de la Subgerencia de Logística N° 2206-2023-MDLM-GAF/SGL.

Siendo que han transcurrido tres años sin haber actualizado los costos del servicio, es de esperarse que existan cambios de personal motivados por razones estratégicas u operativas del servicio. Por rotación de personal se explica el incremento en la cantidad y costo unitario del Personal obrero DL 728. Sin embargo, no se aprecia un incremento a nivel de costo de mano d obra directa por la reducción del personal CAS. Por otro lado, la actualización de los costos unitarios de los materiales, herramientas, combustible e insumos explican incrementos en dichos rubros. La inclusión del servicio

de mantenimientos de áreas verdes, así como el incremento de los costos unitarios de los servicios tercerizados explican el incremento en mayor medida de S/ 22,649,256.77 (2021-2023) a S/ 26,205,666.37 (2024).

CAPÍTULO 4. SERVICIO DE SERENAZGO

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Serenazgo se realizará en toda la jurisdicción de La Molina por administración directa de equipos, vehículos (propiedad municipal y modalidad renting) y con personal contratado por la institución. La planeación, organización, dirección, control y ejecución de las actividades en seguridad ciudadana en el distrito se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Serenazgo.

El servicio de Serenazgo cuenta con una Central que integra gestión con liderazgo, capacidades humanas, potencialidades tecnológicas y procesos óptimos, que permiten atender las emergencias o incidencias reportadas por los vecinos de La Molina, así como de los ciudadanos en general que transitan o nos visitan en el distrito, en el más breve plazo, con eficacia y eficiencia.

La CSI – Central de Seguridad Integral gestiona el sistema de atenciones de incidencias, mediante una plataforma tecnológica que integra el sistema telefónico de recepción y atención de las llamadas; el sistema digital de radio troncalizado TETRA, que intercomunica con las unidades móviles, con los serenos y con otros agentes de seguridad y orden (78 radios tetras portátiles y 31 radios base); el sistema de video vigilancia cuenta con 527cámaras ubicadas estratégicamente en los lugares más sensibles; permitiendo todo ello reducir los tiempos de respuesta.

Esta plataforma tecnológica, operada por un potencial humano, capacitado y motivado, constituye una valiosa herramienta de gestión, con la que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, multiplica su accionar en su labor preventiva, disuasiva y reactiva, integrando a los diferentes actores de la seguridad (Policía Nacional, Defensa Civil, Policial Municipal, Cuerpo de Bomberos, vecinos organizados y empresa privada), dentro de su Estrategia de Seguridad Ciudadana de manera que la labor sea realizada con éxito.

El servicio comprende actividades de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

El servicio de patrullaje comprende la ejecución de intervenciones que son un riesgo para la inseguridad ciudadana y se realizan durante el Patrullaje Municipal Preventivo-Disuasivo por demarcación, con una dinámica itinerante, realizada solo por los recursos logísticos (camionetas, motos y Drones) y humanos (serenos a pie) de Serenazgo, en sectores determinados del distrito, definidas como rutas prioritarias.

Este Patrullaje Municipal, está basado en la identificación de las zonas de mayor incidencia delictiva según el análisis del Mapa de Calor y en atención a los problemas vecinales registrados en la Central de Seguridad Integral – CSI.

Los Patrullajes Municipales se realizaron diariamente en los siguientes turnos y recursos:

- Camionetas y Serenos a pie: turnos mañana (06:15 a 14:15 Hrs), turno tarde (14:15 a 21:15 Hrs) y turno noche (21:15 a 06:15 Hrs).
- Grupo Motorizado: turnos mañana (06:15 a 14:15 Hrs), tarde (14:15 a 21:15 Hrs) y noche (21:15 a 06:15 Hrs).
- Escuadrón Aéreo (Drones) : turnos mañana, tarde y noche.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ACTIVIDAD N° 1: SERVICIO DE PATRULLAJE

Patrullaje Vehicular (camionetas, motos, cuatrimotos, Vehículo no tripulado DRON)

MANO DE OBRA DIRECTA

Esta modalidad consiste en patrullar en camionetas (4x2 y 4x4), autos, cuatrimotos, motos lineales y vehículos no tripulados DRON, las 24 horas del día en todo el distrito, es conducido por un sereno/chofer, sereno/motociclista y operador de DRON, durante el transcurso de su servicio, identificando actos delictivos o participando en el patrullaje integrado y operativos conjuntos con la PNP, además de atender las llamadas de emergencias recibida por la radio Tetra asignada a la unidad.

A continuación, se detalla el cuadro de personal para el 2024:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Sereno Chofer	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	124
Sereno Chofer de Camioneta 4x4	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	2
Sereno Motorizado	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	97
Sereno Cuatrimoto	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	8
Operador de Drone	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	15
				TOTAL	246

Asimismo, se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(124) Sereno Chofer.- El sereno chofer está preparado para conducir un vehículo mayor (15 camionetas y 10 autos); las camionetas y autos se usan para realizar el patrullaje en el distrito a una velocidad moderada entre 20 a 25 km/h, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo, con excepción de alguna posible persecución para una captura de delincuentes con la participación de la PNP; el minivan transporta al personal administrativo para las diversas coordinaciones dentro y fuera del distrito y al personal de campo a los diversos operativos (alcoholemia, drogadicción y sustancias tóxicas, barras bravas, mil oficios entre otros) que se realiza en todo el distrito diaria y conjuntamente con la PNP en los tres turnos.

(02) Sereno Chofer de Camioneta 4x4.- El sereno chofer de camioneta 4x4 está preparado para conducir camionetas de doble tracción (4x4) que se utilizan para el patrullaje en zonas altas y agrestes en los límites del Distrito de La Molina, realizando sus rondas para la prevención de los hechos delictivos que atenten contra la seguridad ciudadana y bienestar social. La cantidad de vehículos asignados son: 02 Hilux 4x4, cada vehículo dispone de una radio tetra, sirena con altavoz y circulina.

(105) Sereno Motorizado y Cuatrimoto.- Está capacitado para conducir un vehículo menor a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo. La cantidad de vehículos asignados son: 30 motocicletas renting y 02 cuatrimotos. Cada vehículo menor cuenta con sus accesorios de seguridad (circulina, sirena y altavoz) y protección personal (casco, protector de rodillas y codos, guantes). Dispone de radios portátiles con tecnología Tetra para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Seguridad Integral (C.S.I.).

(15) Operador de vehículo no tripulado DRONE.- Personal que controla el vuelo y la captura de imágenes aéreas para detectar y dar seguimiento a actividades sospechosas, supervisar multitudes, inspeccionar áreas inaccesibles o peligrosas, verificar los limites distritales ante cualquier invasión, y obtener información valiosa sobre situaciones de seguridad. Los vehículos no tripulados DRONE se encuentran equipados con cámaras y sensores pueden proporcionar una visión aérea en tiempo real de áreas extensas, lo que permite una vigilancia y monitoreo eficiente, ya que también son capaces de desplegarse rápidamente en caso de emergencias o incidentes. El uso de estos equipos en situaciones peligrosas, reduce el riesgo de lesiones o daños al personal sereno.

VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO

El Personal Operativo para el cumplimiento de sus funciones requiere la siguiente indumentaria/vestuario y equipo de seguridad y protección (100% dedicación) que se detalla a continuación:

Uniformes para Serenos motorizados	Cant.	Unidad de medida
BORSEGUIES DE CUERO	492	Par
PANTALON TIPO PARCHIS	984	Unidad
CAMISA DE VESTIR (manga larga)	984	Unidad
GORRO (TIPO JOCKEY)	492	Unidad
CHALECO	492	Unidad
CHOMPA JORGE CHAVEZ	246	Unidad
CASACA	492	Unidad
PONCHO IMPERMEABLE	246	Unidad

Implementos para Motorizados	Cant.	Unidad de medida
CASCO PARA MOTOCICLISTA	210	Unidad
LENTES DE PROTECCIÓN PARA MOTORIZADO	420	Unidad
GUANTES ACOLCHONADOS PARA MOTORIZADO	420	Unidad
CODERA PARA MOTOCICLISTA	420	Unidad
RODILLERA PARA MOTOCICLISTA	420	Unidad

NOTA: Solo se considera los accesorios para el personal que usa las (30) motocicletas y (02) cuatrimotos, más sus descanseros, por los tres turnos considerando que cada accesorio de seguridad es de uso personal.

Con la finalidad de brindar protección adecuada al personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo, en los diversos operativos y labores que ponen en riesgo la integridad física en cada una de sus intervenciones que realizan como parte de su misión de disuasión y prevención en el distrito de La Molina, se tiene proyectado para el año 2024 la adquisición de 432 chalecos antibala para el Sereno chofer y Sereno motorizado.

VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO

Con la finalidad de prestar el servicio, se tendrá que proveer al personal los recursos logísticos necesarios e indispensables (100% de dedicación) para el fiel cumplimiento de sus funciones permitiendo un patrullaje disuasivo y preventivo en toda nuestra jurisdicción, para lo cual los vehículos mayores y menores de patrullaje dispondrán de lo siguiente: luces de emergencia, circulina, sirena, faro pirata (camionetas), protector de piernas y manos (motocicletas), radios base (camionetas y minivan) y radios portátiles troncalizado digital tetra, para las motocicletas y cuatrimotos, para la comunicación de las novedades de (emergencias y/o apoyos) durante su servicio con la Central de Seguridad Integral (CSI La Molina).

La Municipalidad Distrital de La Molina ha venido estableciendo un programa de trabajo buscando las mejores alternativas, mejorando el servicio de alquiler de (15 camionetas renting, 10 autos, 01 minivan, 30 motocicletas) vehículos automotores que permitirá tener a disposición unidades móviles modernas que funcionarán en forma ininterrumpida (100% de operatividad diaria) para el servicio de patrullaje que se realiza en el distrito.

FLOTA VEHICULAR - PATRULLAJE DE SERENAZGO 2024

TIPO DE VEHICULOS: NETAMENTE DE PATRULLAJE	COMBUSTIBLE	TOTAL
CAMIONETAS RENTING 4X2	DIESEL D2	**13**
CAMIONETAS RENTING 4X4	DIESEL D2	**02**
AUTOS RENTING	DIESEL D2	**10**
MOTOCICLETA RENTING	GASOHOL 90	**30**
MINIVAN	GASOHOL 90	**01**
CUATRIMOTO	GASOHOL 90	**02**
DRONE	-	**04**
TOTAL		**62**

SERVICIO RENTING VEHICULAR:

Los vehículos mayores asignados al servicio de Serenazgo trabajarán tres turnos de 08 horas cada día durante los 365 días del año. Las unidades bajo la modalidad renting se encuentran debidamente equipadas, además de contar toda con la documentación como la Tarjeta de Propiedad, seguro vehicular, revisión técnica (de ser el caso), SOAT vigente, los cuales serán renovados durante el tiempo de que dure el servicio.

El servicio de renting vehicular incluye el mantenimiento preventivo *(cambio de: filtro, aceite del motor, aire, combustible, disco de embrague, afinamiento del motor, cambio de fajas o pastillas traseras, alineación de la dirección, balanceo de llantas, cambio de llantas por desgaste natural)* y correctivo *(aquellas reparaciones derivadas por factores externos (accidentes de tránsito) que no estén incluidas dentro del mantenimiento preventivo),* seguros e impuestos, transportes, capacitación a choferes y motorizados, GPS en vehículos y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Se precisa que de acuerdo al Contrato Nº 013-2020-MDLM-GAF el servicio del renting vehicular finaliza el 19.SET.23. El servicio renting vehicular con (21) camionetas 4x2, (02) camionetas 4x4, con el objeto Incrementar la eficiencia y eficacia del trabajo municipal, dando un mejor servicio al vecino molinense con una flota de vehículos equipados para el servicio que presta, reduciendo los costos de operación de la flota al suprimir gastos de reparación que por el tipo de servicio (24 horas al día, los 365 días del año) que necesitan los vehículos mayores existentes, así como, seguros vehiculares, seguros SOAT, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, revisión técnica, impuesto vehicular, gastos de mantenimiento preventivo, entre otros. Así como, mejorar la operatividad del servicio de seguridad ciudadana.

RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR RENTING (Setiembre 2023)

Para mantener un efectivo servicio de patrullaje e incrementar la eficiencia y eficacia del trabajo municipal, dando un adecuado servicio al vecino molinense con una flota de vehículos equipados para el servicio que presta, reduciendo los costos de operación de la flota al suprimir gastos de reparación que por el tipo de servicio (24 horas al día, los 365 días del año).

Para abarcar una mayor distancia en el patrullaje en las zonas urbanas del distrito y teniendo renovación de contrato de la flota renting de vehículos, se cuenta con el servicio renting de (13) camionetas 4x2 y (02) camionetas 4x4, así como (10) autos y (01) mini van, para tal efecto se adjunta las especificaciones técnicas mínimas para dicho proceso:

RENTING DE VEHÍCULOS MENORES: Se cuenta con el servicio de renting de vehículos menores que consta de (30) motocicletas, totalmente equipadas con: 01 circulina base de metal posterior con luz azul, 02 circulina delanteras luz azul, sirena con parlante para vehículo menor, protector de piernas y manos, dichas unidades se completamente equipadas, con sirena, GPS, circulina entre otros.

Contamos con el Contrato N° 0003-2022/MDLM, el cual se encuentra vigente hasta abril del 2024, dicho contrato comprende el servicio de renting mismo, así como el mantenimiento preventivo y correctivo.

La Subgerencia de Serenazgo tiene asignada 02 cuatrimotos, vehículos propios de la Municipalidad, cuyo mantenimiento preventivo y/o correctivo se encuentra a cargo del Taller de Mecánica de la Municipalidad (Gerencia de Administración y Finanzas), y su propósito es mantener las unidades menores en óptimas condiciones de operación para el patrullaje que se ejecuta en el distrito.

COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, REPUESTOS Y SEGUROS

Para el servicio de patrullaje efectivo de los vehículos mayores y menores (02 camionetas 4x4, 21 camionetas 4x2, 10 autos 01 minivan, 30 motocicletas, 02 cuatrimotos, durante las 24 horas del día, requieren combustible (100% de dedicación), de acuerdo al siguiente detalle:

COMBUSTIBLE - VEHICULOS MAYORES RENTING - DIESEL D2 (15 camionetas y 01 minivan)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR KM x DIA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CAMIONETA 4X4 RENTING	DIESELD-2	35	210	6	365	2,190.00	2	4,380.00
CAMIONETA 4X4 RENTING	DIESELD-2	35	210	6	365	2,190.00	13	28,470.00
CAMIONETA 4X4 RENTING	DIESELD-2	30	180	6	365	2,190.00	1	2,190.00

COMBUSTIBLE - VEHICULOS RENTING - GASOLINA/GNV (10 autos)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR KM x DIA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
AUTO	GASOHOL 90	35	210	6	365	2,190.00	10	21,900.00

COMBUSTIBLE - VEHICULOS MENORES RENTING - GASOLINA (30 motocicletas)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR KM x DIA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
MOTOCICLETAS	GASOHOL 90	120	180	1.5	365	547.50	30	16,425.00

COMBUSTIBLE - VEHICULOS MENORES PROPIOS GASOLINA (02 cuatrimotos)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR KM x DIA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CUATRIMOTOS	GASOHOL 90	30	60	2	365	730.00	2	1,460.00

Los recursos detallados en los cuadros supracitados tienen como finalidad operativa incrementar la frecuencia del patrullaje de los vehículos, abarcando de recorrido promedio diario de 180 km a 240 km en las zonas que son asignados, fortaleciendo la presencia del servicio de Serenazgo, mejorando la percepción de seguridad de los vecinos, así como, reducir los índices delictivos, teniendo en cuenta que a nivel nacional dichas variables, así como la percepción de inseguridad se están incrementando.

Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

Vehículos Propios (02 cuatrimotos): El cambio de llantas y repuestos, seguros vehicular y SOAT. Los repuestos y el seguro vehicular serán subvencionados al 100% por la municipalidad, trasladando solo el costo de llantas, baterías y SOAT, de una cuatrimoto, al contribuyente.

A continuación, se detalla los requerimientos para que los vehículos propios puedan ejercer su servicio con normalidad, considerando solo las cantidades que serán trasladas al contribuyente:

Repuestos y Lubricantes

REPUESTOS CUATRIMOTOS MUNICIPALES	Cant.
LLANTAS POSTERIOR 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrimoto	4
LLANTAS DELANTERAS 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrimoto	4
BATERIA 12 VOLTIOS	2

PATRULLAJE PEATONAL

El patrullaje peatonal disuasivo, se brindara en (36) puestos ubicados estratégicamente en el distrito, conformado por (23) Puestos de vigilancia (CSI, PAR y Torre de Vigilancia) y (32) puestos fijos, los cuales son cubiertos por personal de Serenazgo en prevención de la comisión de delitos y/o faltas, siendo este un punto de riesgo para la seguridad ciudadana el cual genera quejas de vecinos (latrocinios, puntos de consumo de licor y sustancias tóxicas, micro comercialización de drogas, actos reñidos contra la moral y buenas costumbres, patrullaje en zonas agrestes del distrito en prevención de intentos de robos en los domicilios colindantes a los cerros). Este servicio se brindará las 24 horas del día, los 365 días del año.

MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de patrullaje a pie está para atender de forma oportuna y con cobertura la demanda del distrito. El servicio necesitará contar con el siguiente personal que se detalla en el siguiente cuadro:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Sereno a Pie	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	183
Sereno Brigada Canina	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	18
				TOTAL	**201**

Asimismo, se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(183) Sereno a Pie.- Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno patrulla a pie en una zona o puesto asignado, permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el puesto asignado. En el caso de los P.A.R o Torres de Vigilancia atiende las consultas de seguridad, de los vecinos que se acerquen a estas instalaciones; dispone de medios de comunicación para reportar las novedades y/o ocurrencias más resaltantes a la Central de Seguridad Integral.

(18) Sereno Brigada Canina. - El servicio de patrullaje canino, es un servicio preventivo disuasivo a cargo de un guía (sereno) y su can, orientado al servicio en los parques y zonas de eventos sociales dentro de nuestra jurisdicción. Para este servicio se cuenta con (15) canes que conforman la Brigada Canina los cuales cumplen una función disuasiva y preventiva fortaleciendo la percepción de seguridad.

Para el fiel cumplimiento de sus actividades el personal requiere del siguiente uniforme el cual se detalla a continuación:

Uniformes para Serenos a pie y brigada canina	Cant.	Unidad de medida
BORSEGUIES DE CUERO	366	Par
PANTALON TIPO PARCHIS	732	Unidad
CAMISA DE VESTIR (manga larga)	732	Unidad
ZAPATOS CORFAN	36	Par
PANTALON DE VESTIR	72	Unidad
POLO ALGODÓN	72	Unidad
GORRO (TIPO JOCKEY)	402	Unidad
CHALECO	402	Unidad
CHOMPA JORGE CHAVEZ	201	Unidad
CASACA	402	Unidad
CORREA NYLON	201	Unidad
PONCHO IMPERMEABLE	183	Unidad

ACTIVIDAD N° 2: Servicio de video vigilancia y atención de llamadas a través de la Central de Seguridad Integral (CSI)

MANO DE OBRA DIRECTA

Video Vigilancia de la Central de Seguridad Integral (CSI)

La actividad de video vigilancia y atención de emergencias, se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las (527) cámaras, que se encuentran en el distrito, en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

La Central de Seguridad Integral de La Molina a fin de optimizar la labor de video vigilancia requiere de 81 video operadores y 02 operadores de comunicaciones (divididos en tres turnos) encargados del manejo de los sistemas de comunicaciones (Tetra), este personal se encuentra en permanente estado de alerta ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día, los 365 días del año. Esta Central de Seguridad Integral de La Molina, se encuentra ubicada en una moderna instalación en el cruce de la Av. Javier Prado y la Av. La Molina, en esta Central se atiende las llamadas y emergencias de los vecinos para su auxilio inmediato. A continuación, se detalla los recursos humanos para el período 2024:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Video Operador CSI (*)	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	61
Operaciones de Comunicaciones (**)	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	02
Video Operador de los Centros de Atención Inmediata (02)	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	20
				TOTAL	**83**

Asimismo, se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(61) Video operador de CSI.- Personal multifuncional y dinámico, que conozcan el manejo de las cámaras de video vigilancia y alarmas vecinales, manejo de programa ofimática nivel básico (registros de incidencias, formulación de Notas Informativas, edición de videos, entre otros), recepcionen y atiendan las llamadas telefónicas, así como, manejen el sistema de comunicaciones a través de las radios troncalizadas tetra.

(02) Operador de comunicaciones.- Se le denomina a todo el personal que maneja y conoce el funcionamiento en las comunicaciones a través de los radios troncalizadas con tecnología tetra, controla por GPS el movimiento del patrullaje vehicular y peatonal en toda la jurisdicción, coordina por teléfono las acciones preventivas y disuasivas. Su principal función es la de atender oportunamente las llamadas de emergencias y las novedades del servicio para canalizarlas y asegurar que el tiempo de respuesta del servicio de Serenazgo sea lo más rápido posible.

(20) Video operador de CAI.- Personal capacitado en el Control de las Cámaras de video Vigilancia en los Centros de Atención Inmediata–CAI, trabajará en forma coordinada con el personal policial que se encuentra en la "Comisaria Virtual".

Centros de Atención Inmediata (02):

EQUIPAMIENTO DE DOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Los Centros de Atención Inmediata–CAI consiste en Módulos, para darle una atención personalizada a los vecinos y visitantes, en el C.A.I. se podrá encontrar toda información que el vecino necesite, ya sea direcciones, centros médicos, lugares turísticos, dependencias de la Municipalidad y apoyo policial, etc.

Se encuentran Ubicados en las siguientes ubicaciones:

- Av. Raúl Ferrero cdra. 15
- Av. La Molina con Jr. Madre Selva

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para el cumplimiento de las actividades de la Central de Seguridad Integral, el personal debe de contar con el siguiente uniforme:

Uniformes para personal CSI, CAI y radiooperadores	Cant.	Unidad de medida
CAMISA DE VESTIR	332	Unidad
ZAPATOS CORFAN	166	Par
PANTALON DE VESTIR	332	Unidad
CHALECO (Pulover)	166	Unidad
CASACA	166	Unidad
CORREA NYLON	166	Unidad

Para las comunicaciones se dispone del Contrato Nº 014-2022-MDLM "Contratación del servicio Troncalizado Tetra", herramienta de comunicación utilizada por el servicio de Serenazgo, con la finalidad de actuar y coordinar de manera eficaz las acciones en prevención y disuasión conjuntamente con la PNP, tiene una dedicación del 100% dedicación.

Con la finalidad de mantener una eficiente comunicación se realizará la compra de 200 radios tetra portátil durante el año 2024.

Actividad N° 3: Organización, control y supervisión del servicio de Serenazgo

MANO DE OBRA INDIRECTA

Organización, Control y Supervisión del Servicio de Serenazgo

La actividad de Supervisión y Gestión Administrativa, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa siguiente:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario o de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Gerente de seguridad Ciudadana	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	50%	1
Subgerente de Serenazgo	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Jefe de Operaciones	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Supervisor de Zona	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	14
Jefe CSI	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Supervisor CSI	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	3
Especialista Administrativo Nº 1	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Especialista Administrativo Nº 2	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Encargado de Almacén de Serenazgo	Persona	D.Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
			TOTAL		**24**

(01) Gerente de Seguridad Ciudadana.- Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, el cual ha sido designado por R.A., el mismo que es el encargado de planificar, organizar y dirigir a la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte y Tránsito, por ello tiene una dedicación del 50% al servicio.

(01) Subgerente de Serenazgo.- Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L Nº 1057, el cual ha sido designado con R.A, el mismo que es el encargado de planificar y dirigir operativamente a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(01) Jefe de Operaciones.-Encargado de controlar y administrar los recursos humanos y logísticos asignados a las zonas. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(14) Supervisor de Campo.- Encargado de supervisar al personal de servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(01) Jefe de CSI.- Encargado de controlar y administrar los recursos humanos, logísticos de la plataforma de la Central de Seguridad Integral (equipos de comunicación, GPS, video cámara, alarmas, entre otros). Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(03) Supervisor de la CSI.- Encargado de supervisar al personal de servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

(01) Especialista Administrativo Nº 01 (Coordinador de Planeamiento y Operaciones).- Encargado de la elaboración y evaluación de los indicadores físicos POI, elaboración y análisis de la base de datos de incidencia delictiva generando informes, reportes, gráficos estadísticos, elaboración del Mapa del Delito Mensual, elaboración de Planes de Operaciones

y Dispositivos de Servicios por eventos en el distrito, elaboraciones de exposiciones solicitadas Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100%.

(01) Especialista Administrativo Nº 02 (Coordinador Logística y Presupuesto).- Encargado de la elaboración del PIA, Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios, Control Patrimonial de los Bienes Inmuebles, Muebles, equipos tecnológicos, enseres y afines; manejo de los sistemas informáticos: SIGA, SIGEX, correo corporativo para gestionar la generación de requerimiento de bienes y servicios, gestiona e implementa directrices de control para las unidades vehiculares de Serenazgo y otros, coadyuvando al manejo eficiente de los recursos humanos y logísticos. Manejo de indicadores de Gestión (eficiencia). Tiene una dedicación del 100%.

(01) Encargado de Almacén.- Encargado del control de las entradas y salida de bienes al Almacén de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100%.

UNIFORMES DEL PERSONAL

Para el desarrollo de las funciones administrativas y de supervisión con una dedicación al 100% el personal debe contar con la indumentaria identificativa para el desarrollo normal de sus funciones.

Uniformes para Mano de obra Indirecta	Cant.	Unidad de medida
CAMISA DE VESTIR (manga larga)	76	Unidad
ZAPATOS CORFAN	38	Par
PANTALON DE VESTIR	38	Unidad
CASACA	19	Unidad
GORRO (TIPO JOCKEY)	38	Unidad

Con respecto a los útiles de oficina necesarios para la labor administrativa, se precisa que solo serán trasladados al servicio de Serenazgo los costos de los útiles de escritorio y materiales de oficina: Boligrafo tinta seca punta fina negro, Boligrafo tinta seca punta fina azul, Papel bond t/a4 de 80 gr 1/2 millar, Clips de metal chico n° 1 x 100 y se agregará el Toner para impresora hp laser, el resto de los útiles de escritorio y materiales de oficina serán asumidos por la Municipalidad de la Molina.

COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

SERVICIOS BÁSICOS: Necesarios para el funcionamiento de nuestros locales y activos (Puestos de Auxilio Rápido, Cámaras y Alarmas, CSI) y comunicación para el servicio se requiere de considerar 17 suministros de agua y 118 suministros de energía eléctrica.

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 18,842,519.36, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE SERENAZGO		
Concepto	**Costo 2024 S/**	**%**
COSTOS DIRECTOS	**17,302,398.49**	**91.83%**
Mano de Obra Directa	10,605,420.00	
Materiales	2,362,790.71	
Depreciacion de Maquinaria y Equipo	112,047.40	
Otros Costos y Gastos Variables	4,222,140.38	
COSTOS INDIRECTOS	**963,017.64**	**5.11%**
Mano de Obra Indirecta	935,319.60	
Materiales	17,111.40	
Uniformes	10,586.64	
COSTOS FIJOS	**577,103.24**	**3.06%**
Total	**18,842,519.36**	**100.00%**

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva Nº 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo, en forma detallada, para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

4.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	10,605,420.00	Comprende al personal operativo contratado **(432 serenos. 96 Operadores de video y 02 Operadores de Comunicaciones)** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud y beneficios de ley) que brinda el servicio de Serenazgo.

COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	931,451.20	Comprende los uniformes requeridos para un total de 530 efectivos (Serenos y Operadores), considerando la dotación de las prendas estándar por dotar de un mismo uniforme para disponer de un sereno, renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado para los serenos: (Borseguies de cuero, pantalón tipo parchis, camisa de vestir, zapatos corfan, pantalón de vestir, polo algodón, gorro, chaleco, chompa, casaca, correa nylon y poncho impermeable); mientras que para personal CSI: Zapatos corfan, camisa de vestir, pantalón de vestir, pulover, casaca y correo nylon. Así mismo, contempla los implementos de los 105 motorizados: cascos, lentes, guantes, coderas, rodilleras.
Combustibles y Lubricantes	1,363,727.60	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los **58 vehículos** asignadas al Servicio de Serenazgo, respecto al cual 2 camionetas 4x4, 13 camionetas 4x2 y 01 minivan usan Diesel D2; mientras que 10 automóviles, 30 motocicletas y 02 cuatrimotos usan Gasohol 90
Repuestos y Otros Materiales (Repuestos cuatrimotos municipales y Brigada canina)	67,611.91	Comprende el consumo de repuestos básicos, necesario para la operatividad de las 02 cuatrimotos propias asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de llantas y baterías. Asimismo, alimentos y accesorios de aseo para canes.

COSTOS DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	112,047.40	Corresponde el costo por desgaste de (632) equipos utilizados en las diferentes actividades, asignadas para la prestación del servicio de Serenazgo, chalecos antibalas. la adquisición de 432 chalecos antibalas y 200 equipos de radio.

COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Renting Vehicular	3,585,600.00	Comprende el costo anual del alquiler de la siguiente flota vehicular: 13 camionetas 4x2, 02 camionetas 4x4, 10 automóviles y 30 motocicletas lineales destinadas al patrullaje vehicular en el distrito. Este costo incluye sus repuestos y mantenimiento; así como seguros. De las 30 motocicletas, actualmente se cuenta con 02 y se proyecta adquirir 28 motocicletas para el año 2024. A efectos de la determinación de costos de las 30 motocicletas, se ha utilizado el costo unitario (S/ 2,400.00) sustentado mediante Memo N° 2206-2023-MDLM-GAF/SGL, en la que se presenta una cotización para 2 motocicletas. Por lo tanto, el costo calculado para 30 motocicletas sería de S/ 2,400 x 30 = S/ 72,000.
Servicio de Mantenimiento de sistemas de videovigilancia	523,791.38	Comprende el costo parcial del servicio de mantenimiento de sistemas de videovigilancia, Se ha considerado trasladar al contribuyente el 36.76% aproximado del valor total.
Servicio de Comunicación Radial Tetra	112,749.00	Comprende el costo anual del Servicio de Comunicación Radial Tetra

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	935,319.60	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo. Este personal está compuesto de (01) Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%, (01) Subgerente de Serenazgo, (01) Jefe de Operaciones, (14) Supervisor de Zona, (01) Jefe del CSI, (02) Especialistas Administrativos, (03) Supervisores del CSI y (01) Encargado de Almacén; todos estos últimos con una dedicación del 100% al servicio.

COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina y Uniformes

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	10,586.64	Comprende el consumo anual del material de oficina como boligrafo tinta seca punta fina negro, Boligrafo tinta seca punta fina azul, Papel bond t/a4 de 80 gr 1/2 millar, Clips de metal chico n° 1 x 100 y Toner para impresora hp laser, que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo como la impresión de memos, informes, cartas, cuadernos de cargo, entre otros.
Uniformes	17,111.40	Comprende el costo de uniformes requeridos para un total de 17 Supervisores y 02 Jefes, considerando una dotación básica de prendas para una correcta presentación. Forman parte del uniforme asignado: Pantalón modelo de vestir, Camisa manga larga, Casaca modelo montañero, Gorra tipo jockey y Zapatos corfan

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	99,828.48	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo con una dedicación exclusiva al servicio, así como los 16 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R. y Agua Potable CSI 01. En total se consideran 17 suministros.
Energía Eléctrica	469,925.16	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, con una dedicación exclusiva al servicio, así como los 105 cámaras de video vigilancia, Auxilio Rápido – P.A.R. En total se consideran 11 suministros y Energía Eléctrica CSI (01)
Telefonía Fija	6,749.60	Comprende el consumo de las 12 líneas de telefonía fija para la atención de llamadas de los vecinos ante emergencias y/o reporte de actos delictivos.
SOAT	600.00	Comprende el costo de adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para la flota vehicular que requiere este seguro: 02 Cuatrimotos.

4.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Se aprecia que el incremento se debería a que la cantidad de predios ha pasado de 50,234 a 50,249, la cantidad de incidencias ha pasado de 117,679 a 123,563; así como la cantidad de cámaras de videovigilancia estaría pasando de 331 a 527. Dentro de las mejoras previstas para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024, con la finalidad de intensificar el patrullaje y fortalecer la seguridad ciudadana se trabajara el concepto "La Molina Ciudad Segura" en el cual se realizaran esfuerzos para lograr un trabajo integral y coordinado que realizará la Municipalidad de La Molina por la seguridad ciudadana, cuya fortaleza consiste en abordar la problemática de la inseguridad trabajando conjuntamente con los demás actores del distrito: **Policía, Vecinos, Empresa Privada y Otros Aliados.** Esta estrategia operacional mediante **convenios** con los actores antes mencionados generará un verdadero sistema de seguridad ciudadana, donde cada componente cumple un rol especifico e interconectado, permitiendo afrontar la problemática de forma integral, lo cual reduciría el índice delictivo y mejoraría la percepción de seguridad del vecino. En este sentido, se lograrán las siguientes mejoras:

- Nuevas modalidades de patrullaje: Brigada canina, Operación con Drones y desplazamientos por cuatrimoto.
- Mayor cobertura de patrullaje y una mayor disuasión y prevención al delito
- Mayor patrullaje con vehículos menores, con la finalidad de una cercanía con los vecinos y una mayor movilidad y dinamismo al patrullaje peatonal

4.5. JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Concepto	Costos 2021 - 2023 S/	Costo 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	**16,553,350.12**	**17,302,398.49**	**749,048.37**	**4.53%**
Mano de Obra Directa	10,017,624.00	10,605,420.00	587,796.00	
Materiales	1,192,927.30	2,362,790.71	1,169,863.41	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	98,046.38	112,047.40	14,001.02	
Otros Costos y Gastos Variables	5,244,752.44	4,222,140.38	-1,022,612.06	
COSTOS INDIRECTOS	**957,933.84**	**963,017.64**	**5,083.80**	**0.53%**
Mano de Obra Indirecta	933,933.00	935,319.60	1,386.60	
Materiales	12,000.40	17,111.40	5,111.00	

Concepto	Costos 2021 - 2023 S/	Costo 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
Útiles de Oficina	10,590.24	10,586.64	-3.60	
Depreciación de Muebles y Enseres	1,410.20	0	-1,410.20	
COSTOS FIJOS	**253,904.04**	**577,103.24**	**323,199.20**	**127.29%**
Total	**17,765,188.00**	**18,842,519.36**	**1,077,331.36**	**6.06%**

La actualización de costos unitarios de materiales, implementos y combustibles, basados en costos históricos y sustentados en precios de mercado, órdenes de compra, contratos u ordenes de servicio determinan incrementos en los costos directos pasando de S/ 16,553,350.12 (2021-2023) a S/ 17,302,398.49 (2024).

Por efectos de rotación de personal durante los tres últimos periodos anuales, se cuenta con personal reasignado desde otras áreas, lo que explica los cambios en las remuneraciones. Cabe mencionar que el personal CAS ya se encontraba contratado antes del año 2022, por lo que no contraviene la Ley del presupuesto público ni la Ley N° 31131 que prohíbe la contratación de CAS. Dicho personal son el sereno brigada canina, el sereno cuatrimoto y el operador drone cuyas remuneraciones mensuales son de S/ 1,467.00, S/ 1,794.00 y S/ 1,685.00 respectivamente. Los movimientos en las cantidades y costos unitarios por rotación de personal establecen que los costos indirectos se incrementen de S/ 957,933.84 (2021-2023) a S/ 963,017.64 (2024). Se aprecia que el incremento en el costo también se debería a la mayor asignación de uniformes, materiales, implementos y combustibles, así como también a que el costo unitario por suministro del agua potable – PAR, Agua Potable – CSI, Energía Eléctrica cámaras de videovigilancia y Energía eléctrica CSI ha pasado de S/ 192.82 a S/ 299.49, de S/ 1,102.02 a S/ 3,527.20, de S/ 264.77 a S/ 270.11 y de S/ 6,827.72 a S/ 7,720.04 respectivamente, sustentado en el Memorando N.° 2206-2023-MDLM-GAF/SGL. Además, la implementación de puntos de cámaras de videovigilancia adicionales, provoca el mayor consumo de energía eléctrica. Lo descrito, produce el incremento de costo fijos pasando de S/ 253,904.04 (2021-2023) a S/ 577,103.24 (2024)

CAPÍTULO 5. EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS EN ESTRUCTURAS DEL AÑO 2023

5.1. CUADROS DE EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS[2]

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2023, con el ejecutado del periodo enero-junio y proyectado del periodo julio-diciembre. Tal como se puede apreciar en el siguiente, al mes de Junio se tiene una ejecución del 47.78% del costo aprobado de los Servicios Públicos, mediante Ordenanza No 426. En este sentido de acuerdo al análisis del comportamiento de gasto la proyección de ejecución para los meses de Julio a Diciembre se estima una proyección en el gasto del 55.42%.

Servicio	Ord. 426/ MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Barrido de Calles	10,716,880.65	5,191,914.48	48.44%	6,033,446.23	56.29%	11,225,360.71	104.74%
Recolección de Residuos Sólidos	11,171,522.21	5,399,579.58	48.33%	6,275,153.50	56.17%	11,674,733.08	104.50%
Parques y Jardines Públicos	23,664,109.76	11,849,043.04	50.07%	12,806,785.23	54.11%	24,655,828.27	104.19%
Serenazgo	17,765,188.00	7,815,436.77	43.99%	9,976,940.09	56.16%	17,792,376.86	100.15%
Total	**63,317,700.62**	**30,255,973.87**	**47.78%**	**35,092,325.05**	**55.42%**	**65,348,298.92**	**103.20%**

Finalmente, se estima un costo ejecutado al mes de Diciembre de S/ 65,348,298.92, con una ejecución del 103.20% del costo aprobado para el ejercicio 2023.

Sin embargo, se debe precisar que en la ejecución de los servicios, en el primer semestre se observa una ejecución del 47.78% debido a que en el gasto de personal (D.L Nº 728 y D.L Nº 1057) los aguinaldos se perciben en el segundo semestre (mayor gasto) y también a que los procesos logísticos como adquisición de uniformes y materiales se han programado en el segundo semestre; es por ello que la proyección de ejecución al segundo semestre supera el 100%

[2] *Sustentado mediante Memorando N° 1093-2023-MDLM-GAF*

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Servicio	Ord. 426/MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	**10,560,000.00**	**5,049,615.22**	**47.81%**	**5,891,217.77**	**55.78%**	**10,940,832.99**	**103.60%**
Otros Costos y gastos variables	10,560,000.00	5,049,615.22	47.81%	5,891,217.77	55.78%	10,940,832.99	103.60%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**145,791.61**	**135,731.76**	**93.09%**	**135,729.68**	**93.09%**	**271,461.44**	**186.19%**
Costos Fijos	**11,089.04**	**6,567.50**	**59.22%**	**6,498.78**	**58.60%**	**13,066.28**	**117.83%**
Total	**10,716,880.65**	**5,191,914.48**	**48.44%**	**6,033,446.23**	**56.29%**	**11,225,360.71**	**104.74%**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Servicio	Ord. 426/ MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	**10,972,232.00**	**5,247,316.32**	**47.82%**	**6,121,869.04**	**55.79%**	**11,369,185.36**	**103.61%**
Otros Costos y gastos variables	10,972,232.00	5,247,316.32	47.82%	6,121,869.04	55.79%	11,369,185.36	103.61%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**188,201.17**	**145,695.76**	**77.41%**	**146,785.68**	**77.99%**	**292,481.44**	**155.40%**
Costos Fijos	**11,089.04**	**6,567.50**	**59.22%**	**6,498.78**	**58.60%**	**13,066.28**	**117.83%**
Total	**11,171,522.21**	**5,399,579.58**	**48.33%**	**6,275,153.50**	**56.17%**	**11,674,733.08**	**104.50%**

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Servicio	Ord. 426/ MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	**22,649,256.77**	**11,563,002.61**	**51.05%**	**12,516,355.35**	**55.26%**	**24,079,357.96**	**106.31%**
Costo de Mano de Obra Directa	8,102,955.24	1,307,752.71	16.13%	2,442,372.67	30.14%	3,750,125.38	46.28%
Costo de Materiales	843,753.60	110,110.65	13.05%	105,000.00	12.44%	215,110.65	25.49%
Costo de Depreciación de Maquinaria y Equipo	29,892.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otros Costos y gastos variables	13,672,655.03	10,145,139.25	74.20%	9,968,982.68	72.91%	20,114,121.93	147.11%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**993,637.74**	**274,618.56**	**27.63%**	**279,268.56**	**28.10%**	**553,887.12**	**55.74%**
Costos Fijos	**21,215.25**	**11,421.87**	**53.83%**	**11,161.32**	**52.60%**	**22,583.19**	**106.44%**
Total	**23,664,109.76**	**11,849,043.04**	**50.07%**	**12,806,785.23**	**54.11%**	**24,655,828.27**	**104.19%**

SERVICIO DE SERENAZGO

Servicio	Ord. 426/ MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Directos	**16,553,350.12**	**6,715,746.90**	**40.57%**	**8,887,013.61**	**53.68%**	**15,602,760.51**	**94.25%**
Costo de Mano de Obra Directa	10,017,624.00	**4,992,792.99**	49.84%	5,777,039.40	57.66%	**10,769,832.39**	**107.50%**
Costo de Materiales	1,192,927.30	**575,356.23**	48.23%	830,280.78	69.60%	**1,405,637.01**	**117.83%**
Costo de Depreciacion de Maquinaria y Equipo	98,046.38	**49,023.18**	49.99%	49,023.18	49.99%	**98,046.36**	**99.99%**
Otros Costos y gastos variables	5,244,752.44	**1,098,574.50**	20.94%	2,230,670.25	42.53%	**3,329,244.75**	**63.47%**

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Ord. 426/ MDLM Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Junio 2023 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	957,933.84	799,618.22	83.47%	812,618.18	84.83%	1,612,236.40	168.30%
Costos Fijos	253,904.04	300,071.65	118.18%	277,308.30	109.21%	577,379.95	227.40%
Total	17,765,188.00	7,815,436.77	43.99%	9,976,940.09	56.16%	17,792,376.86	100.15%

De acuerdo a todo lo antes detallado, el nivel de cumplimiento de los costos para prestar los servicios de barrido de calles, recolección de residuos, parques y jardines superará el 100.00%, siendo que de existir alguna diferencia en los costos aprobados y la correspondiente ejecución esta será asumida por la entidad.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS 2024

CAPÍTULO 6: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

6.1 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

Respecto del servicio de Barrido de calles, el costo anual del servicio asciende a S/ 11,752,169.47 cuya estructura resumida se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	**11,524,452.55**	98.06%
Mano de obra directa	2,388,284.64	
Materiales	595,527.96	
Otros costos y gastos variables	8,540,639.95	
COSTOS INDIRECTOS	**215,229.36**	1.83%
Mano de obra indirecta	208,905.48	
Materiales de oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	**12,487.56**	0.11%
Total	**11,752,169.47**	**100.00%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

6.2 CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS – BARRIDO

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2024 se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito.

La información acerca de la cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe Nº 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados, identificando cantidad de afectos, inafectos y exonerados:

Barrido - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	**50,471**	**48,057**
Afectos	50,127	47,734
Afectos sin exoneración	44,741	42,504
Exonerados	5,386	5,230
Inafectos	344	323

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública – Barrido, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

a.- De los propietarios de áreas ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Barrido – Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	**344**	**323**
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	121	93

De otro lado, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
b) Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
c) Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
d) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
f) Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
g) Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
h) Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

Si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico la nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. En forma esquemática, dichos criterios expresados por el Tribunal se pueden ver en los siguientes cuadros:

Sentencia del TC - Exp Nº 053 - 2004 -PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio (frontis del predio)	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso casa habitación: - tamaño del predio - N° de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp Nº 053 -2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

Sentencia del TC - EXP. N.° 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición ."		

Tomando en cuenta ello, así como los pronunciamientos de otras entidades vinculadas a este tema (como el Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo), dichos criterios han sido considerados para la distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo al servicio que corresponda en cada caso.

En relación con el servicio de Limpieza Pública – Barrido, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindarlo han sido distribuidos utilizando los siguientes criterios:

6.3.1 Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor.

La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido proporcionada mediante Informe Nº 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. Dicha información se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el distrito, los cuales son registrados en la base de datos del Sistema Catastral. A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, se actualizan los datos en la base de datos de contribuyentes y predios (por lo cual no se ha considerado ninguna medida presunta).

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

Asimismo, se indica que el dato de longitud de frontera de los predios puede ser actualizado por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que estará sujeta a verificación por parte de la administración.

6.3.2 Frecuencia del servicio

Para el barrido de calles, se usa este criterio en forma complementaria para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo. En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido, brindada por el área operativa.

De acuerdo a lo considerado en el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad[3], se identifican 03 zonas de barrido, en atención a que se requiere diferente prestación del servicio vinculado con áreas de diferente concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria ha de realizar el servicio. Las 03 zonas de barrido consideradas, con diferente nivel de intensidad en la prestación del servicio, son las siguientes:

Zona A (frecuencia quincenal).- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, es decir, 02 veces al mes. En esta frecuencia se registran 535,686.62 metros lineales de longitud de frontis.

Zona B (frecuencia diaria).- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir, 30 veces al mes. En esta frecuencia, se registran 103,675.88 metros lineales de longitud de frontis.

Zona C (frecuencia 2 veces diaria).- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio barrido de 2 veces por día, equivalente a 60 veces al mes, dado que se presenta un rápido deterioro de las condiciones de limpieza, por lo cual es necesario brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener adecuadamente limpia la zona. En ella frecuencia se registran 4,788.21 metros lineales de longitud de frontis.

Tomando en cuenta lo anotado, a continuación, se indica la zonificación del servicio:

Frecuencia de Servicio
(Según zona y vías)

Zona	Frecuencia de Barrido	Vía
A	Barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Barrido de calles diaria (30 veces al mes)	Av. Los Constructores
		Av. Raúl Ferrero
		Av. Los Ingenieros
		Alameda de La Paz (Ex. Av .Las Palmeras)
		Av. Los Fresnos

[3] *Información remitida mediante Memorandum N° 0737-2023-MDLM-GDSSC.*

Zona	Frecuencia de Barrido	Vía
		Av. Separadora Industrial
		Av. Los Frutales
		Av. La Molina (Ex. Av. La Universidad)
		Av. Javier Prado Este
		Av. La Molina Este
		Av. Ricardo Elías Aparicio
		Av. Melgarejo (Ex. Av. Huarochirí)
		Alm. Manuel Prado Ugarteche
		Av. Portada del Sol
		Av. Las Palmeras
		Av. La Fontana (Ex Av. Juan Pascal Pringle)
		Av. Javier Prado
		Ca. La Universidad (Ex. 13)
		Av. Javier Prado Este (Prolongación)
		Av. La Arboleda
		Av. 7 (Ex.Ca.7)
		Av. La Molina
		Av. La Fontana
		Av. La Alameda del Corregidor
		Ca. Bello Horizonte
		Jr. Prlg. Los Fresnos
		Av. Portada del Sol (Prlg.)
		Av. Los Fresnos (Sitramun)
		Av. Las Viñas de La Molina
		Jr. Paseo de Los Eucaliptos
		Av. De Los Cóndores
		Prlg. de Los Cóndores
		Av. Circunvalación del Golf
C	Barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	Av. Flora Tristán
		Av. Javier Prado Este Cdra. 50
		Av. La Molina Cdra. 9 Y 10
		Av. La Molina Cdra. 27
		Calle Los Higos Cdra. 1
		Av.7 (Ex.Ca.7) Con Calle El Sauce
		Av. Ricardo Elías Aparicio Cdra. 7
		Av. Raúl Ferrero Cdra. 12
		Alameda Las Retamas
		Av. La Fontana Esquina con Calle Los Forestales

6.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Frecuencia de barrido
2) Cantidad de predios según frecuencia
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia

En el siguiente cuadro, se ha determinado en primer lugar las zonas de servicio de barrido en el distrito, en las que se identifica un número de predios en cada una de ellas, a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales totales de frontera (1) para cada frecuencia de servicio mensual (2). Al multiplicar los metros totales por la frecuencia mensual de cada zona se obtiene el espacio total barrido (3), a partir del cual se determina la participación de cada zona de barrido respecto del total barrido (4) al dividir el espacio obtenido en (3) entre el total de dicha columna.

Dicho porcentaje obtenido en (4) se multiplica por el costo anual (5) y se obtiene el costo relativo por cada zona de servicio (6). Este costo relativo de cada zona se divide entre la cantidad de metros lineales totales (1) obteniendo un costo promedio anual (7), el cual se divide entre doce para obtener la tasa mensual para cada zona (8):

Zona de Servicio	Cantidad de Predios	Metros lineales totales ml	Frecuencia de barrido mensual	Metros lineales ponderados ml	Ponderación %	Costo anual S/	Costo relativo S/	Tasa anual promedio x ml S/ x ml	Tasa mensual S/. x ml
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ [3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6] / [1]	[8]=[7]/12
A	40,283	535,686.62	2.	1,071,373.24	23.97%	11,752,169.47	2,817,436.25	**5.259485**	0.438290
B	9,166	103,675.88	30	3,110,276.40	69.60%		8,179,227.52	**78.892289**	6.574357
C	678	4,788.21	60	287,292.60	6.43%		755,505.70	**157.784578**	13.148714
Total	**50,127**	**644,150.71**		**4,468,942.24**	**100.00%**		**11,752,169.47**		

6.5. TASAS ESTIMADAS

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2024 es la siguiente:

Tasa por barrido - 2024
(En Soles mensuales por metro lineal de frontis)

Zona de Servicio	Tasa mensual S/. x ml
A	0.438290
B	6.574357
C	13.148714

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

6.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

Zona de Servicio	Tasa anual 2024 S/. x ml	Tasa anual 2023 S/ x ml	Variación anual %	Diferencia anual S/
A	5.259485	4.850210	8.44%	0.41
B	78.892289	72.753152	8.44%	6.14
C	157.784578	145.506303	8.44%	12.28

6.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Barrido	11,752,168.92	11,752,169.47	- 0.55	100%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo Distribuido

Zona de Servicio	Tasa anual x ml S/ x ml	Metros lineales totales ml				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
		Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	Total S/
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
A	5.259485	427,867.58	49,492.68	58,326	535,686.62	2,250,363.12	260,306.01	306,766.62	2,817,435.74
B	78.892289	92,564.13	6261.34	4850.41	103,675.88	7,302,596.09	493,971.44	382,659.95	8,179,227.49
C	157.784578	4,476.96	187.32	123.93	4,788.21	706,395.24	29,556.21	19,554.24	755,505.69
	Total		**55,941.34**	**63,300.70**	**644,150.71**	**10,259,354.46**	**783,833.66**	**708,980.81**	**11,752,168.92**

Donde:

Zona A: frecuencia de barrido de 02 veces mensual; Zona B: frecuencia de barrido de 30 veces mensual; Zona C: frecuencia de barrido de 60 veces mensual.

6.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 92.63% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Barrido	10,886,421.39	11,752,169.47	- 865,748.09	92.63%

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original y (3) contribuyentes con una exoneración del 100% sobre el calculado:

Estimación de ingreso

Zona de Servicio	Tasa anual x ml S/ x ml	Metros lineales totales ml				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
		Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	Total S/
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]
A	5.259485	427,867.58	49,492.68	58,326	535,686.62	2,250,363.12	208,244.81		2,458,607.93
B	78.892289	92,564.13	6261.34	4850.41	103,675.88	7,302,596.09	395,177.16		7,697,773.25
C	157.784578	4,476.96	187.32	123.93	4,788.21	706,395.24	23,644.97		730,040.21
	Total		55,941.34	63,300.70	644,150.71	10,259,354.46	627,066.93		10,886,421.39

Donde:

Zona A: frecuencia de barrido de 02 veces mensual; Zona B: frecuencia de barrido de 30 veces mensual; Zona C: frecuencia de barrido de 60 veces mensual.

CAPÍTULO 7: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

7.1. COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio asciende a S/ 13,461,210.45.

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2024 – En Soles

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	**13,257,730.29**	98.49%
Mano de obra directa	1,601,380.80	
Materiales	91,887.200	
Otros costos y gastos variables	11,564,462.29	

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS INDIRECTOS	**190,992.60**	1.42%
Mano de obra indirecta	184,668.72	
Materiales de oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	**12,487.56**	0.09%
Total	**13,461,210.45**	**100%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

7.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, que para el ejercicio 2024 considera la siguiente cantidad de contribuyentes y predios registrados (el siguiente cuadro anota cantidad de afectos, inafectos y exonerados):

Recolección de Residuos Sólidos - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	**50,474**	**48,156**
Afectos	47,071	44,831
Afectos sin exoneración	41,685	39,601
Exonerados	5386	5230
Inafectos	3403	3325

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

a.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de este último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

b.- De los propietarios de terrenos sin construir urbanos.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Recolección de Residuos Sólidos – Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	**3,403**	**3,325**
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	0	0
Predios urbanos sin construir	3,180	3,095

Asimismo, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
b) Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
c) Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
d) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
f) Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
g) Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
h) Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos

señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

7.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

7.3.1. Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Indica el área operativa de este servicio que considerando lo establecido en el D.S N° 034-2017-MINAM: Artículo N° 19.- Segregación en la fuente y también el Artículo 34 del D.S. N° 014 – 2017 MINAM; sobre lo indicado que las municipalidades deben garantizar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales; la Municipalidad de La Molina viene atendiendo el 100% de los predios domiciliarios y comerciales sin ningún inconveniente. Señalan a su vez que han considerado conveniente realizar un estudio complementario al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Molina.

Este nuevo estudio denominado “Estudio de estimación de la generación promedio diario de residuos sólidos por uso de predios en el distrito de La Molina” brindará información relevante que apoye al proceso de la Determinación de los Arbitrios Municipales para el periodo 2024, a fin de poder identificar de manera más precisa la generación de residuos sólidos por tipo de predio con el objetivo de cumplir con el artículo N° 34 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y para los fines que estime pertinente la Gerencia de Administración Tributaria.

En ese sentido, tomando como base un estudio[4] efectuado por dicha área, se ha establecido una agrupación de usos sobre los cuales se ha segmentado el total de predios. Dicha información ha sido estimada a partir del registro del peso diario en campo de los residuos sólidos generados por cada predio de la muestra. El muestreo ha consistido en el pesaje de la basura recogida en el periodo considerado por parte del personal del área prestadora del servicio, quien se encargó de acompañar a los camiones recolectores de basura para su posterior pesaje en el relleno sanitario, para obtener la participación de los diversos usos (se realizó una separación en relación al uso casa habitación y de los otros usos distintos a casa habitación).

La clasificación mostrada en el referido estudio, corresponde a una agrupación que se ha realizado por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y por grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que muestran comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que se viene usando en los últimos años y se encuentra vinculada a la realidad del distrito. Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

a) Predios de usos distintos a Casa habitación:

Categoría A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento
Categoría B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza
Categoría C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías
Categoría D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas
Categoría E - Club Social, Sede Institucional
Categoría F - Instituciones Públicas
Categoría G - Colegios Particulares, Clubes Deportivos
Categoría H - Supermercados
Categoría I - Lubricentros
Categoría J - Centros veterinarios

b) Predios de uso Casa habitación

− Casa habitación - I
− Casa habitación - II
− Casa habitación - III
− Casa habitación - IV

a) Predios de usos distintos a Casa habitación
Respecto a la información de generación de residuos sólidos, se ha realizado una agrupación en 10 categorías, sobre las cuales se indica lo siguiente:

[4] *“Estudio de estimación para la determinación de la generación promedio diario de residuos sólidos por uso de predios en el distrito de La Molina”, comunicado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mediante Memorándum 0602-2023-MDLM-GDSSC.*

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 6.04 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales. Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Agencia de empleo, Cambio, Turismo, Transporte, corredores de seguro, bolsa.
- Almacén o depósito menor.
- Botica, farmacia, droguería.
- Distribución de electricidad, gas, agua o telefonía (subestaciones).
- Ferretería.
- Industria manufacturera.
- Lavandería.
- Local comunal.
- Oficina administrativa, consultorio, estudio.
- Óptica.
- Playa o edificio de estacionamiento.
- Puesto o stand ubicado en galería comercial, mercado o campo ferial.
- Sastrería.
- Servicio de correo.
- Servicio de decoración.
- Servicio de internet.
- Servicio de reparación de aparatos y muebles domésticos, maquinarias en general.
- Taller.
- Telecomercio.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 8.73 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Academia de baile, deportiva, gimnasio.
- Agencia bancaria, agencia de seguros o AFP, caja de préstamos, caja de ahorro, mutual, cooperativa de crédito.
- Fuente de soda, comida al paso, sandwichería, cafetería, dulcería, heladería, juguería, bar.
- Laboratorio farmacéutico, clínico.
- Salón de belleza, peluquería, estética.
- Servicio de esparcimiento.
- Servicio de reparación de mecánica automotriz y afines (no lubricentros).

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 12.97 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Bodega, minimarket, abarrotes, bazar, librería, boutique, joyería, venta de carnes y vegetales.
- Comercio de automóviles y otros medios de transporte nuevos y usados.
- Panadería y/o pastelería.

Categoría D.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de recolección (en promedio 39.46 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica. Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

- Tienda de gran almacén.
- Discoteca, peña, karaoke, pubs, cines, teatros, casinos, tragamonedas, sala de apuestas, centro de convenciones.
- Estación de servicios, grifos.
- Florería.
- Hospitales, clínicas y policlínicos (no incluye centros veterinarios).
- Restaurante (pollería, cebichería, chifa, pizzería).
- Sede de entidad financiera - oficina principal.
- Servicios de hospedaje.
- Albergue, asilo, casa de reposo.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 39.08 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

- Club social o departamental, centro de esparcimiento en condominio y similares.
- Cementerio

Categoría F.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad baja de residuos sólidos (en promedio 8.47 kilogramos por predio por día). Considera las actividades o giros de predios destinados a:

- Instituciones públicas (sede entidad pública, delegación policial, otros usos de administración pública en general.

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 112.34 kilogramos por predio por día). Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

- Club deportivo, campestre, centro de esparcimiento recreativo y similar.
- Educación preuniversitaria, educación inicial, primaria y/o secundaria, centros de enseñanza, educación técnica y Cenecapes, centro o instituto de idioma, educación superior (instituto o universitaria), centro cultural.

Categoría H.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 118.93 kilogramos por predio por día). Considera a los predios destinados a:

- Mercado, galería comercial, campo ferial.
- Supermercados, tiendas por departamentos.

Al respecto de esta categoría, señala la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que, la Municipalidad de La Molina ha venido desarrollando con éxito durante varios años el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos "La Molina Eco Recicla", brindando diversas capacitaciones, activaciones y campañas de sensibilización a colegios, universidades, mercados, supermercados y juntas vecinales a fin que puedan poner en forma activa y continua la práctica de segregación con fines de reciclaje y con ello reducir la pérdida de residuos reciclables que son dispuestos en un relleno sanitario. En lo que va del presente año se han realizado diversas actividades, logrando a la fecha capacitar a más de 4,500 personas en temas de reciclaje y cuidado del ambiente en general, se han suscrito convenios con empresas e instituciones para incrementar y mejorar las prácticas de segregación de residuos con fines de reciclaje en todo el distrito, entre otros.

Indican también, que debido al incremento de acciones que estimulen las prácticas de segregación en la fuente en los grandes generadores como supermercados, ha permitido disminuir de manera considerable los residuos sólidos que son entregados al servicio regular de limpieza pública, y con ello se estima que la recolección resulte más eficiente.

Categoría I.- Comprende a los predios destinados a Lubricentros, locales de cambio de aceite y similares, que por el tipo de actividades que realizan, generan residuos de carácter especiales. Debemos anotar que las cantidades de residuos sólidos consignados en el informe, corresponde a residuos sólidos de carácter común, es decir no especiales o peligrosos (de acuerdo al control y seguimiento que se realiza sobre este tipo de predios, los residuos sólidos especiales no son gestionados por la municipalidad, sino a través de terceros). Esta categoría genera un promedio de 18.16 kilogramos al día. Considera a los predios destinados a:

- Lubricentros.
- Locales de cambio de aceite y similares.

Categoría J.- Comprende a los predios destinados a Centros veterinarios, veterinarias y similares. En atención al tipo de actividad desarrollada, también constituyen un grupo de predios que generan residuos de carácter especiales; sin embargo indicamos que el pesaje de residuos sólidos estimados en el estudio, no incluye residuos sólidos especiales y/o peligrosos, sino los corrientes, (de acuerdo al control y seguimiento que se realiza sobre este tipo de predios, los residuos sólidos especiales no son gestionados por la municipalidad, sino a través de terceros). Esta categoría genera un promedio de 6.46 kilogramos al día. Considera a los predios destinados a:

- Centros veterinarios.
- Veterinarias

Sobre lo relacionado al D.S N° 014-2017-MINAM: Artículo N° 43 .– Manejo de residuos sólidos municipales especiales, vinculado a estas dos últimas categorías (I y J), indica la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que personal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, viene realizando las inspecciones a los locales comerciales tipo lubricentros y centros veterinarios (no se cuenta en el distrito con laboratorios de ensayo dentro de La Molina), que ya se encuentran mapeados a fin de tenerlos ubicados y darles seguimiento para que cumplan con lo estipulado en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual indica que están obligados a segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. El manejo de los residuos sólidos peligrosos generados por este tipo de comercios, está a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos debidamente autorizada contratada por cada uno de estos predios comerciales.

b) Predios de uso Casa habitación

Para efectos de la mejor determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han distribuido de la siguiente manera:

Zona 1

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 2.69 kilogramos predio por día.

Debemos anotar que a diferencia de anteriores periodos, por la dinámica del crecimiento predial y de la formalización de las agrupaciones urbanas, así como de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, se podrían haber incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona (y las demás zonas señaladas más adelante), por lo cual podrían apreciarse diferencias frente a la descripción de las mismas zonas pero en anteriores regímenes.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. Alameda De La Planicie
2. Alameda De La Planicie - Parcela B
3. Asoc. Educacional Antonio Raymondi
4. Asoc. Civil Rinconada Country Club

5. Asoc. De Vivienda Viento Nuevo
6. Camacho
7. Camino Real
8. Campo Verde
9. Club Campestre El Haras
10. Club Campestre La Laguna De La Molina
11. Club Campestre Las Lagunas De La Molina I Etapa
12. Club Campestre Las Lagunas De La Molina II Etapa
13. Club Campestre Las Lagunas De La Molina III Etapa
14. Colegio Reyna De Los Ángeles
15. Conjunto Residencial La Planicie
16. Conjunto Residencial Los Bosques De La Planicie
17. El Mirador
18. El Rincón De La Planicie - Parcela A
19. El Rincón De La Planicie - Parcela E
20. El Rincón De La Planicie - Parcela F
21. El Sauce De La Rinconada
22. Far West Villas
23. Habilitación Lote C Sec1 (Ex. Urb. Portada De La Planicie)
24. Habilitación Lote C Sector 1
25. Habilitación Lotes A Y B
26. Isla Del Sol (M4,M5,M6,M7)
27. La Estancia
28. La Estancia Oeste
29. La Fontana
30. La Planicie
31. La Planicie Zona Este
32. La Portada De La Planicie
33. La Portada Del Haras
34. La Pradera
35. Ladera Oeste Sec. 15 Los Cirios Lomas Del Cerro Centinela
36. Los Condes De La Portada - III Etapa - Parcela 6
37. Los Condes De La Portada I Etapa
38. Los Condes De La Portada Parcela 5 - II Etapa
39. Los Portales
40. Lote 26 De La Planicie y terreno de 16,501.00m2 (El Sauzalito)
41. Lotización Rinconada De Ate
42. Parcela A2 (Terreno Colindante A Lt 9-10 Mz C La Estancia)
43. Parcela D
44. Parcela E
45. Parcelación Semirústica La Planicie
46. Rincón De La Planicie
47. Rincón De La Planicie I Etapa (Parcela F)
48. Rincón De La Planicie II Etapa (Parcela F)
49. Rinconada Alta I Etapa
50. Rinconada Alta Ii Etapa
51. Rinconada Baja
52. Rinconada De Ate Bajo
53. Rinconada Del Lago I Etapa
54. Rinconada Del Lago I Etapa
55. Rinconada Del Lago II Etapa
56. Santa Magdalena Sofía
57. Sin denominación (Colindante A Urb. La Planicie Zona Este)
58. Sin denominación (Formo Parte Lt4 Parsemiru Rinco. Lago 1 Et
59. Sin denominación Sub Lote A-2 Colindante A Urb. La Planicie
60. Sublote 10b(Terreno 13925.43m2
61. Terreno De 10,014.00 M2 (Las Terrazas De La Molina)
62. Terreno De 17,840.00m2 (Contig A Urb. La Planicie, cerca Ca. La
63. Terreno De 4,631.12 Colindante Entre Parcela A Y Alameda De
64. Terreno De 7,754.62 M2 Colind. Parc. semirústica La Planicie
65. Terreno De 71.938.00m2 Colindante A Urb. La Pradera
66. Terreno De 787.20 Frente A Calle 13
67. Terreno Rústico De 2,460.40m2

Zona 2

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.10 kilogramos predio por día. Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. Ampliación Residencial Monterrico
2. Colegio Sta. María Eufrasia
3. Conjunto Residencial Villa F.A.P
4. El Corregidor
5. El Mástil De La Laguna
6. El Parque De Monterrico
7. El Refugio I - Etapa
8. El Remanso De La Molina I Etapa

9. El Remanso De La Molina II Etapa
10. El Sol De La Molina I Etapa
11. El Sol De La Molina II Etapa
12. El Sol De La Molina III Etapa
13. El Sol De La Molina-1° Etapa (Constituido por el Sblt N°5A)
14. El Sol De La Molina-4ta Etapa (Constituido por el Sblt N°5A)
15. La Ensenada (Ex Las Viñas De La Molina)
16. La Molina Vieja I Etapa
17. La Molina Vieja II Etapa
18. La Riviera De Monterrico I Etapa
19. La Riviera De Monterrico II Etapa
20. Ladera De La Rinconada
21. Las Acacias De Monterrico
22. Las Laderas De Melgarejo
23. Las Lagunas De La Molina Parcela 5
24. Las Lagunas De La Molina (Parcelas Rusticas 1 Al 6)
25. Las Lomas De La Molina Vieja 1etapa
26. Las Lomas De La Molina Vieja I Etapa
27. Las Lomas De La Molina Vieja II Etapa
28. Las Lomas La Molina Vieja II Etapa
29. Los Cactus
30. Los Molinos (Ex. Proyecto La Fontana)
31. Parcela 2
32. Parcela 3
33. Parcela 4
34. Res. Monterrico Ampliación Sur
35. Residencial Ingenieros La Molina
36. Residencial Monterrico
37. San Cesar I Etapa
38. San Cesar II Etapa
39. San Remo
40. Santa Felicia I Etapa
41. Santa Felicia II Etapa
42. Santa Raquel
43. Santa Raquel 1era Et. Sector B
44. Santa Raquel Zona Este Sector A - I Etapa
45. Santa Raquel Zona Este Sector B - I Etapa
46. Sección N Lote1 (Exp. 07636-1-2010)
47. Sirius I Etapa
48. Sirius II Etapa
49. Sirius III Etapa
50. Sotavento
51. Terreno 31,792 M2 Sub Lote 5a-Parc. El Sol De La Molina
52. Terreno De 11,947.59 M2 Sublote 10-C

Zona 3

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1.14 kilogramos predio por día. Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. Asoc De Viv. Los Robles De La Molina
2. Asoc De Viv. El Cascajal
3. Asociación De Vivienda Nueva Molina
4. Coop. De Vivi. de los Trabajadores de la SBS
5. Covima
6. Falda Del Cerro San Francisco (Mz-A)
7. La Capilla (Vemtracom)
8. La Capilla (Ventracon)
9. La Molina Real
10. Laderas De La Molina
11. Las Colinas De La Molina (Ex. Asoc Viv. Cabo Juan Linares)
12. Las Lomas Del Cerro San Francisco - Parcela B
13. Las Praderas De La Molina
14. Los Molinos Del Corregidor(Ex Fundo La Molina - Sector 39)
15. Pablo Boner
16. Pablo Cánepa
17. Parcela J Pampa Del Arenal
18. Portada Del Sol (Hospi)
19. Portada Del Sol De La Molina I Etapa (AEMG)
20. Portada Del Sol II Etapa (AEMG)
21. Portada Del Sol III Etapa (AEMG)
22. Santa Patricia I Etapa
23. Santa Patricia II Etapa
24. Santa Patricia III Etapa
25. Sector R - Ladera Sur
26. Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)
27. Valle De La Molina (ASPOVILM)

Zona 4

Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 0.81 kilogramos predio por día. Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

1. AA. HH. Espalda Mini Complejo La Molina
2. Aa. HH. Cerro La Molina Alta
3. Aa. HH. Las Hormigas
4. Aa. HH. Los Pinos De La Molina
5. Aa. HH. Matazango
6. Aa. HH. Viña Alta - La Molina
7. Aprovisa
8. Asentamiento Humano Hijos De Constructores
9. Asoc De Viv. San Francisco
10. Asoc De Residentes De La Estación Experimental De La Molina
11. Asoc De Viv. Los Arbolitos
12. Asoc De Vivienda Los Sauces De La Molina
13. Asoc. De Viv. Los Arbolitos
14. Asoc. De Viv. Los Huertos De La Molina
15. Asoc. De Vivienda II De Marzo
16. Asoc. De Vivienda Roardi
17. Asoc. Viv. Moradores Santísima Cruz
18. Asociación Pro Vivienda Las Flores De La Molina
19. Asociación Vecinal Piedra Viva
20. Coop. Vivienda Constructores Ltda.
21. El Sol
22. Inst. Nac. Investig. Agraria (INIA)
23. La Hacienda (Sub Sl 1,2,3; Lt 1a, 1a')
24. Los Girasoles De La Molina (Ex-Sitramun)
25. Musa I Etapa
26. Musa II Etapa
27. Musa III Etapa
28. Musa IV Etapa
29. Musa V Etapa
30. Mz D1-Ladera de La Rinconada Planicie de Pampa Grande
31. Parcela A
32. Parcelación Rustica Sol, Mz B1
33. Terreno De 22,100.00 M2 (Parcelas A, B Y C)
34. Terreno De 3, 730,000 M2 Colindante Asoc. Viv. Los Huertos
35. Terreno De 76,525m2. (Incomac) Lote 5b Con 44,733 Inm. Lindero
36. Terreno De 9. 651.37 M2 (Colind. al Mini Complejo Deportivo)
37. Terreno Denominado Sección A
38. Universidad Agraria La Molina - U.N.A.L.M.

A partir de la segmentación de predios por su uso o grupo de usos y en relación con la generación promedio estimada de residuos sólidos, se ha determinado la proporción de cada categoría en el costo total de dicho servicio, pues se considera que a partir de la recolección de los mismos, las actividades relacionadas al traslado y disposición final se estandarizan.De esta manera, sobre el costo total de las actividades relacionadas al manejo de los residuos sólidos, se ha estimado una participación proporcional a cada uso, así como el monto a ser distribuido entre los predios del mismo uso identificado (ver cuadro siguiente).

Categoría /usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Particip % en RRSS		Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ (3)		(5)=(4)xCosto anual
Categoría 1	N° Predios C1	Promed C1	Total C1	% Partic C1	↔	Costo anual C1
Categoría 2	N° Predios C2	Promed C2	Total C2	% Partic C2	↔	Costo anual C2
Categoría 3	N° Predios C3	Promed C3	Total C3	% Partic C3	↔	Costo anual C3
…	…	…	…	…	↔	…
Categoría n	N° Predios Cn	Promed Cn	Total Cn	% Partic Cn	↔	Costo anual Cn
	Σ predios		Σ total generado	Σ Partic = 100%	↔	Costo anual

De manera complementaria, señala que en cumplimiento del artículo N° 34 del D.S. N° 14 – 2017 MINAM modificado por D.S Nº 001-2022-MINAM, la Subgerencia de Operaciones Ambientales ha desarrollado un trabajo de campo correspondiente a la realización del pesaje según categoría de los principales generadores de residuos que son los Usos distinto a Casa Habitación y cuyo resultado establece que ninguna de las categorías de mayor generación en el distrito estaría superando los 145 Kg. Por fuente generadora[5].

[5] *Informado mediante Memorando N° 0584-2023-MDLM-GDSSC*

7.3.2. Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos esta referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida. El Tribunal Constitucional señala que es objetivo pensar que, entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio, por ello, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.La segmentación de predios, respecto de este criterio se aplica en un primer momento de la siguiente manera:

Para cada uso, la participación de un predio en el costo total va a estar vinculada a la proporción de dicho predio sobre el total del área construida del mismo respecto del agregado de áreas de los predios de su uso o grupo de usos. Para ello se ha de determinar un costo promedio por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

$$\text{Ponderación predio}_{i,j} = \frac{\text{área construida predio}_{i,j}}{\Sigma\ \text{área construida}_{j}}$$

donde: *i = predio*
j = categoría según uso

7.3.3. Número de habitantes

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además la información del número de habitantes, por ello, de acuerdo a lo señalado a esta administración tributaria y según el estudio PERÚ: POBLACIÓN 2023 del CPI[6], la población de La Molina al año 2023 es de 165,700 personas y de acuerdo a la información de nuestra base de datos se cuenta con 41,772 predios de uso Casa Habitación. Por lo tanto, la cantidad de habitantes por uso Casa Habitación es de 4.165,700 / 41,772 =4

Al incorporar este criterio, la determinación de tasas del servicio para casa habitación se van a ver afectadas en relación con la cantidad de habitantes de un predio, en el sentido que si la cantidad de habitantes está por encima del promedio de habitantes por predio (estimado a partir de los datos de CPI y la cantidad de predios), la tasa a cobrar ha de ser incrementada proporcionalmente al incremento sobre el promedio que se estime en el cálculo del monto a pagar; y de manera similar, en caso de que un predio casa habitación tenga una cantidad de habitantes menor al promedio, los montos a pagar por este servicio han de ser proporcionalmente menores.

7.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha de complementar con el promedio de habitantes por vivienda, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos, considerando a partir de ella la siguiente información,

1) Cantidad de predios por cada grupo de usos.
2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área encargada de dicho servicio.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación, por lo que se incluye en el cuadro que se describe a continuación (la información de cantidad de predios y de área construida ha sido comunicada mediante Informe Nº 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria..

En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de residuos sólidos (3), multiplicando ambos y por 365 días se ha estimado la generación promedio total anual de residuos sólidos por cada uno de ellos (4); luego se estima su participación porcentual (5) al dividir cada subtotal entre la suma total de columna (4); posteriormente se multiplica este porcentaje (5) por el costo anual total (6), con lo cual se obtiene para cada categoría un costo anual por dicho servicio (7).

[6] *https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/Market_Report_Poblaci%C3%B3n_2023.pdf*

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	Área construida según uso m2	Peso prom día generados kg/predio	Peso anual kg	% Ponderación	Costo anual S/	Costo relativo S/
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]
Casa Habitación	**41,772**	**9,149,197.16**		**26,079,512.80**	**47.49%**		**6,392,239.95**
Casa Habitación - I	5,521	2,176,386.77	2.69	5,420,793.85	9.87%		1,328,668.03
Casa Habitación - II	17,181	3,631,740.56	2.10	13,169,236.50	23.98%		3,227,856.30
Casa Habitación - III	15,371	2,675,027.78	1.14	6,395,873.10	11.65%		1,567,665.62
Casa Habitación - IV	3,699	666,042.05	0.81	1,093,609.35	1.99%		268,050.00
Uso distinto a Casa Habitación	**5,299**	**1,669,209.09**		**28,840,485.95**	**52.51%**		**7,068,970.50**
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento	3,056	388,396.60	6.04	6,737,257.60	12.27%		1,651,340.94
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	644	76,324.17	8.73	2,052,073.80	3.74%		502,975.20
C- Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	899	117,120.86	12.97	4,255,910.95	7.75%		1,043,148.48
D - Grifo, Hospedaje, Restaurantes, Clínicas	346	178,837.94	39.46	4,983,403.40	9.07%		1,221,461.10
E - Club Social, Sede Institucional	17	5,074.36	39.08	242,491.40	0.44%		59,436.05
F - Instituciones Públicas	54	100,987.92	8.47	166,943.70	0.30%		40,918.87
G- Colegios Particulares, Clubes Deportivos	213	705,058.41	112.34	8,733,873.30	15.90%		2,140,723.04
H - Supermercados	36	91,591.15	118.93	1,562,740.20	2.85%		383,036.69
I - Lubricentros	6	1,446.25	18.16	39,770.40	0.07%		9,747.96
J - Centros veterinarios	28	4,371.43	6.46	66,021.20	0.12%		16,182.18
TOTAL	**47,071**	**10,818,406**		**54,919,999**	**100.00%**		**13,461,210.45**

13,461,210.45

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se divide dicho costo por categoría entre el tamaño del área construida de la misma categoría (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estas tasas preliminares se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (9):

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	Área construida según uso m2	Costo relativo S/	Tasa anual S/ m2	Tasa mensual S/ m2
	[1]	[2]	[7] = [5]x[6]	[8] = [7]/[2]	[9] = [8]/12
Casa Habitación	**41,772**	**9,149,197.16**	**6,392,239.95**		
Casa Habitación - I	5,521	2,176,386.77	1,328,668.03	0.610492	0.050874
Casa Habitación - II	17,181	3,631,740.56	3,227,856.30	0.888790	0.074065
Casa Habitación - III	15,371	2,675,027.78	1,567,665.62	0.586037	0.048836
Casa Habitación - IV	3,699	666,042.05	268,050.00	0.402452	0.033537
Uso distinto a Casa Habitación	**5,299**	**1,669,209.09**	**7,068,970.50**		
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento	3,056	388,396.60	1,651,340.94	4.251687	0.354307
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	644	76,324.17	502,975.20	6.589985	0.549165
C- Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	899	117,120.86	1,043,148.48	8.906598	0.742216
D - Grifo, Hospedaje, Restaurantes, Clínicas	346	178,837.94	1,221,461.10	6.829988	0.569165
E - Club Social, Sede Institucional	17	5,074.36	59,436.05	11.713013	0.976084
F - Instituciones Públicas	54	100,987.92	40,918.87	0.405185	0.033765
G- Colegios Particulares, Clubes Deportivos	213	705,058.41	2,140,723.04	3.036235	0.253019
H - Supermercados	36	91,591.15	383,036.69	4.182027	0.348502
I - Lubricentros	6	1,446.25	9,747.96	6.740159	0.561679
J - Centros veterinarios	28	4,371.43	16,182.18	3.701804	0.308483
TOTAL	**47,071**	**10,818,406.25**	**13,461,210.45**		

Incorporación de criterio de habitantes para predios de uso Casa habitación

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además el criterio de habitantes para ajustar la tasa final de este tipo de predios.

En primer lugar, a partir de la información alcanzada por CPI y la cantidad de predios casa habitación en el distrito, se ha obtenido un promedio de habitantes para el distrito (NHAP), el cual asciende a 4 (se ha redondeado el resultado de 3.9 por tratarse de cantidades discretas, es decir personas):

$$\frac{\text{Habitantes La Molina – CPI (hab)}}{\text{Cantidad predios casa habitación (pred)}} = \frac{165{,}700}{41{,}772} = 4 \text{ (hab/pred)}$$

Tomando ese promedio, los montos de liquidación de recolección de residuos sólidos para casa habitación han de ajustarse tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar}_i = AC \times \text{Tasa}_i \times [1 + (NHAB - NHAP) / NHAP]$$

Dónde:

AC: Área construida del predio (en metros cuadrados)
Tasa_i: Tasa de casa habitación en uso_i (i=I, II, III, IV)
NHAB: Número de habitantes del predio
NHAP: Número de habitantes promedio del distrito

El dato de número de habitantes de casa habitación (NHAB) admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada por parte del contribuyente del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

7.5 TASAS ESTIMADAS

Las tasas mensuales estimadas de Recolección de Residuos para el ejercicio 2024 son las siguientes:

Tasas Recolección Residuos Sólidos: 2024

(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2C)
Casa habitación	
Casa habitación – I	0.050874
Casa habitación – II	0.074065
Casa habitación – III	0.048836
Casa habitación – IV	0.033537
Usos distintos a Casa habitación	
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	0.354307
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	0.549165
C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	0.742216
D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas	0.569165
E - Club Social, Sede Institucional	0.976084
F - Instituciones Públicas	0.033765
G - Colegios Particular, Club Deportivo	0.253019
H - Supermercados	0.348502
I - Lubricentros	0.561679
J - Centros veterinarios	0.308483

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: Monto (S/) = m2 área construida x tasa.
En el caso de predios de uso casa habitación, la liquidación podrá estar sujeta a ajuste mediante una declaración jurada de número de habitantes del predio.

7.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACIÓN EN TASAS 2024/2023

Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Variación. % 2024 / 2023	Diferencia S/ 2024 / 2023
Recolección de Residuos Sólidos				
Predios de uso casa habitación				
Casa habitación – I	0.050874	0.044295	14.85%	0.006579
Casa habitación – II	0.074065	0.065122	13.73%	0.008943
Casa habitación – III	0.048836	0.043632	11.93%	0.005204
Casa habitación – IV	0.033537	0.030046	11.62%	0.003491
Predios de uso distinto a casa habitación				
A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	0.354307	0.287546	23.22%	0.066761
B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza	0.549165	0.450018	22.03%	0.099147
C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías	0.742216	0.606056	22.47%	0.136160
D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas	0.569165	0.46087	23.50%	0.108295
E - Club Social, Sede Institucional	0.976084	0.795304	22.73%	0.180780
F - Instituciones Públicas	0.033765	0.027619	22.25%	0.006146
G - Colegios Particular, Club Deportivo	0.253019	0.20967	20.67%	0.043349
H - Supermercado	0.348502	0.286124	21.80%	0.062378
I -Lubricentros	0.561679	0.465207	20.74%	0.096472
J - Centros veterinarios	0.308483	0.254837	21.05%	0.053646

7.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Recolección de Residuos Sólidos	13,461,206.58	13,461,210.45	- 3.87	100%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Uso del predio	Tasa anual 2024 S/ m2	Predios	Tamaño del Predio (m2)				Costo distribuido por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
Casa Habitación - I	0.610492	5,521	2,072,061.13	103,850.83	474.81	2,176,386.77	1,264,976.74	63,400.10	289.87	1,328,666.71
Casa Habitación - II	0.888790	17,181	3,200,718.45	428,285.86	2,736.25	3,631,740.56	2,844,766.55	380,656.19	2,431.95	3,227,854.69
Casa Habitación - III	0.586037	15,371	2,205,955.18	467,111.52	1,961.08	2,675,027.78	1,292,771.36	273,744.63	1,149.27	1,567,665.26
Casa Habitación - IV	0.402452	3,699	541,606.33	123,872.70	563.02	666,042.05	217,970.55	49,852.82	226.59	268,049.96
SubTotal		41,772.00	8,020,341.09	1,123,120.91	5,735.16	9,149,197.16	5,620,485.20	767,653.74	4,097.67	6,392,236.61
A	4.251687	3,056	301,997.96	3,082.20	83,316.44	388,396.60	1,284,000.80	13,104.55	354,235.42	1,651,340.78
B	6.589985	644	74,699.14	1,552.43	72.60	76,324.17	492,266.21	10,230.49	478.43	502,975.14
C	8.906598	899	114,553.20	2,567.66	-	117,120.86	1,020,279.30	22,869.12	-	1,043,148.42
D	6.829988	346	178,058.85	779.09	-	178,837.94	1,216,139.81	5,321.18	-	1,221,460.98

Uso del predio	Tasa anual 2024 S/ m2	Predios	Tamaño del Predio (m2)				Costo distribuido por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
E	11.713013	17	5,074.36	-	-	5,074.36	59,436.04	-	-	59,436.04
F	0.405185	54	68,443.28	-	32,544.64	100,987.92	27,732.19	-	13,186.60	40,918.79
G	3.036235	213	591,660.29	751.19	112,646.93	705,058.41	1,796,419.68	2,280.79	342,022.55	2,140,723.02
H	4.182027	36	90,020.90	-	1,570.25	91,591.15	376,469.83	-	6,566.83	383,036.66
I	6.740159	6	1,446.25	-	-	1,446.25	9,747.95	-	-	9,747.95
J	3.701804	28	4,371.43	-	-	4,371.43	16,182.18	-	-	16,182.18
SubTotal		5,299.00	1,430,325.66	8,732.57	230,150.86	1,669,209.09	6,298,674.01	53,806.12	716,489.84	7,068,969.96
Total		47,071.00	9,450,666.75	1,131,853.48	235,886.02	10,818,406.25	11,919,159.21	821,459.86	720,587.51	13,461,206.58

Donde:

Categoría A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento
Categoría B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza
Categoría C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías
Categoría D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas
Categoría E - Club Social, Sede Institucional
Categoría F - Instituciones Públicas
Categoría G - Colegios Particulares, Clubes Deportivos
Categoría H - Supermercados
Categoría I - Lubricentros
Categoría J - Centros veterinarios

7.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 93.43% por Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Recolección de Residuos Sólidos	12,576,327.09	13,461,210.45	- 884,883.36	93.43%

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos preliminar correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (2) contribuyentes sin exoneraciones, (3) contribuyentes pensionistas y adultos mayores y (4) contribuyentes con una exoneración del 100% sobre el calculado.

Uso del predio	Tasa anual 2024 S/ m2	Predios	Tamaño del Predio (m2)				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]
Casa Habitación - I	0.610492	5,521	2,072,061.13	103,850.83	474.81	2,176,386.77	1,264,976.74	50,720.08		1,315,696.82
Casa Habitación - II	0.888790	17,181	3,200,718.45	428,285.86	2,736.25	3,631,740.56	2,844,766.55	304,524.95		3,149,291.50
Casa Habitación - III	0.586037	15,371	2,205,955.18	467,111.52	1,961.08	2,675,027.78	1,292,771.36	218,995.71		1,511,767.06
Casa Habitación - IV	0.402452	3,699	541,606.33	123,872.70	563.02	666,042.05	217,970.55	39,882.25		257,852.80
SubTotal		41,772.00	8,020,341.09	1,123,120.91	5,735.16	9,149,197.16	5,620,485.20	614,122.99		6,234,608.19
A	4.251687	3,056	301,997.96	3,082.20	83,316.44	388,396.60	1,284,000.80	10,483.64		1,294,484.44

Uso del predio	Tasa anual 2024 S/ m2	Predios	Tamaño del Predio (m2)				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	total	Sin exoneración	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
B	6.589985	644	74,699.14	1,552.43	72.60	76,324.17	492,266.21	8,184.39		500,450.60
C	8.906598	899	114,553.20	2,567.66	-	117,120.86	1,020,279.30	18,295.29		1,038,574.59
D	6.829988	346	178,058.85	779.09	-	178,837.94	1,216,139.81	4,256.94		1,220,396.75
E	11.713013	17	5,074.36	-	-	5,074.36	59,436.04	-		59,436.04
F	0.405185	54	68,443.28	-	32,544.64	100,987.92	27,732.19	-		27,732.19
G	3.036235	213	591,660.29	751.19	112,646.93	705,058.41	1,796,419.68	1,824.63		1,798,244.31
H	4.182027	36	90,020.90	-	1,570.25	91,591.15	376,469.83	-		376,469.83
I	6.740159	6	1,446.25	-	-	1,446.25	9,747.95	-		9,747.95
J	3.701804	28	4,371.43	-	-	4,371.43	16,182.18	-		16,182.18
SubTotal		5,299.00	1,430,325.66	8,732.57	230,150.86	1,669,209.09	6,298,674.01	43,044.90		6,341,718.90
Total		47,071.00	9,450,666.75	1,131,853.48	235,886.02	10,818,406.25	11,919,159.21	657,167.89		12,576,327.09

Donde:

Categoría A - Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas de estacionamiento
Categoría B - Bancos, Gimnasios, Salones de belleza
Categoría C - Bodega, Bazar, Panadería, Librerías
Categoría D - Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínicas
Categoría E - Club Social, Sede Institucional
Categoría F - Instituciones Públicas
Categoría G - Colegios Particulares, Clubes Deportivos
Categoría H - Supermercados
Categoría I - Lubricentros
Categoría J - Centros veterinarios

CAPÍTULO 8 : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2024

8.1. COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2024, asciende a S/ 26,634,520.97, cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	**26,205,663.37**	**98.39%**
Mano de obra directa	4,010,216.72	
Materiales	1,936,898.502	
Depreciación	11,603.900	
Otros costos y gastos variables	20,246,944.24	
COSTOS INDIRECTOS	**413,770.85**	**1.55%**
Mano de obra indirecta	401,173.80	
Materiales de oficina	12,597.05	
COSTOS FIJOS	**15,086.76**	**0.06%**
Total	**26,634,520.97**	**100.00%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

8.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito y que considera para el 2024 (diferenciando en condición de afectos, inafectos y exonerados) lo siguiente:

Parques y Jardines - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	**50,474**	**48,156**
Afectos	47,071	44,831
Afectos sin exoneración	41,685	39,601
Exonerados	5,386	5,230
Inafectos	3,403	3,325

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

a.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

b.- De los propietarios de terrenos sin construir urbanos.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Parques y Jardines - Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	**3,403**	**3,325**
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	0	0
Predios urbanos sin construir	3,180	3,095

Asimismo, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
b) Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
c) Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
d) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
f) Propiedad o posesión de contribuyentes que durante el estado de pandemia hubieran sufrido la pérdida del titular o de un familiar directo (cónyuge o hijos) a causa del Covid-19
g) Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
h) Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
i) Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

 - Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
 - Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

8.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

8.3.1. Ubicación del predio

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación se utiliza en relación con la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a un área verde. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, en términos de una cuadra de distancia.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación, se presentan las categorías generadas:

Ubicación 1- Predios Frente a parque: Corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

Ubicación 2- Predios Medianamente cerca a parque hasta 2 manzanas catastrales: Corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación.

Ubicación 3- Predios Frente a vía con área verde: Los predios considerados en este grupo son aquellos que se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas (no pertenecen, por tanto, a la ubicación 1 y ubicación 2).

Ubicación 4- Predio en otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores. No están frente ni cerca de las áreas verdes, por tanto, perciben un nivel menor de beneficio de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

Para todos los efectos, se ha considerado la información de los planos catastrales proporcionados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de asignar, de acuerdo a su ubicación en el plano, la categoría de ubicación del predio respecto del área verde que corresponde a cada uno de los predios registrados en el sistema de información de contribuyentes y predios. Asimismo, debemos anotar que la información de predios por sector y ubicación respecto de las áreas verdes, así como el espacio habitable correspondiente ha sido comunicada mediante Informe Nº 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria. Las cantidades de predios según ubicación son las siguientes:

Ubicación	Predios
Frente a parque	6,155
Medianamente cerca de parque	32,265
Frente a vía con área verde	2,235
Otras ubicaciones	6,416
Total	47,071

Índice de concurrencia total de las áreas verdes:

Para efectos de una diferenciación respecto de la ubicación de predios en las categorías establecidas, se ha tenido en cuenta como parámetro de cuantificación, el nivel de disfrute total de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde.

En tal sentido, la Subgerencia de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad[7] ha proporcionado el "Estudio de concurrencia a los parques y jardines en el distrito de La Molina", el cual ha sido elaborado por un especialista en estudios técnicos de investigación de campo. Dicho índice toma en cuenta las 4 categorías de ubicación, las áreas verdes del distrito y las cantidades de predios del distrito, cuya valoración van a permitir obtener de mejor manera un factor de valoración para las áreas verdes del distrito:

El "Índice de concurrencia" es un indicador que mide la intensidad del disfrute real que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se ha efectuado de la siguiente manera: de la relación de áreas verdes públicas que administra la Municipalidad se ha estratificado según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su estratificación y se ha realizado el conteo de personas que concurren a las áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes. De esta manera, se determinó la concurrencia de las personas según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes .

Finalmente se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada categoría entre la cantidad de personas de la categoría "Predios en otras ubicaciones" tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito. Los resultados del conteo de personas se presentan en dicho estudio

8.3.2. Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el grado de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios ubicados en un mismo sector.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o área verde en su sector, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan a los predios; lo cual está sustentado en el Informe N° 247-2023-MDLM-GAT-SRFT del 19 de setiembre del 2023.

Siendo la determinación del grado de disfrute muy difícil de medir, partimos del siguiente ejemplo: dos predios frente a un parque; uno de 5 pisos y otro de un piso. El primero por su capacidad habitable mantiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, ya que más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no permite realizar una distribución equitativa.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. En tal sentido, no se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

[7] *Información remitida mediante Memorandum Nº 601-2023-MDLM-GDSSC.*

La segmentación en este caso va a estar referida a la proporción de espacio habitable de un predio sobre el total del área de los predios del sector que se benefician de las áreas verdes según su ubicación. Para ello se ha de determinar en cada uno de los sectores, una proporción de la capacidad habitable de cada predio en cada uno de los grupos identificados, de la siguiente manera:

$$Ponderación\ predio_{i,j,k} = \frac{espacio\ habitable\ predio_{i,j,k}}{\Sigma\ espacio\ habitable_{j,k}}$$

donde: *i = predio*
j = categoría según ubicación
k = sector

Asimismo, debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Informe Defensorial Nº 106, de acuerdo con el cual, este criterio se ajusta a la regla general dispuesta por el Tribunal Constitucional en tanto se vincula a la relación entre el servicio prestado y el beneficio (o intensidad de goce) que recibe el vecino por dicho servicio. De manera puntual, el Tribunal Constitucional señala en dicho numeral de su Resolución Aclaratoria que *"…ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios."*

8.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por la ubicación de los predios respecto de las áreas verdes del distrito, de la capacidad habitable de los mismos, así como en función del índice de concurrencia establecido, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Ubicación del Predio	Cantidad de predios N°	Índice de concurrencia	Capacidad habitable m2	Capacidad habitable Ponderada	Ponderación %	Costo del servicio S/	Costo relativo S/	Tasa anual 2024 S / x m2 cap.hab	Tasa mensual 2024 S / x m2 cap.hab
	[1]	[2]	[3]	[4]= [2] x [3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]*[6]	[8]=[7]/[3]	[9]=[8]/12
Frente a parque	6,155	2.02	1,358,199.50	2,743,562.99	17.438%		4,644,595.61	3.419671	0.284972
Medianamente cerca de parque	32,265	1.47	7,131,645.34	10,483,518.65	66.634%		17,747,616.84	2.488572	0.207381
Frente a vía con área verde	2,235	1.26	682,194.53	859,565.11	5.463%		1,455,163.36	2.133062	0.177755
Otras ubicaciones	6,416	1.00	1,646,366.86	1,646,366.86	10.464%		2,787,145.16	1.692906	0.141075
Total	**47,071**		**10,818,406.23**	**15,733,013.61**		**26,634,520.97**			

En relación con cada sector del distrito (criterio inicial), se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito en cada uno de ellos (1) y a su vez por su índice de concurrencia (2), asimismo, se considera el área de beneficio del servicio según ubicación (3) equivalente a la sumatoria de la capacidad habitable de los predios (en función del área construida habitable) en cada una de las 4 ubicaciones determinadas, las cuales se ponderan a través del índice de concurrencia (4), obteniendo de la multiplicación de las columnas (2) y (3) una capacidad habitable ponderada (4) por ubicación.

A partir de este valor obtenido, se identifica una participación de cada categoría respecto del total (5) al dividir los subtotales de (4) entre su total. Estos porcentajes por cada grupo se multiplican por el costo total anual del servicio (6), lo cual nos lleva a obtener los costos anuales por ubicación (7). Estos costos anuales por ubicación se dividen entre el dato de capacidad habitable (3) del respectivo grupo, para obtener el costo anual promedio (8) por ubicación, y al dividir este monto entre 12 se obtienen las tasas mensuales (9).

8.5. TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2024, de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2024

(Mensuales, en Soles)

Ubicación de predio	S/ x m2 cap hab
Frente a parque	0.284972
Medianamente cerca de parque	0.207381
Frente a vía con área verde	0.177755
Otras ubicaciones	0.141075

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de multiplicarse la tasa estimada de acuerdo a la ubicación del predio por la capacidad habitable del mismo.

8.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACIÓN EN TASAS 2024/2024

Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Variación. % 2024 / 2023	Diferencia S/ 2024 / 2023
Parques y Jardines Públicos				
Ubicación				
1 Frente a parque	0.284972	0.244860	16.38%	0.040112
2 Medianamente cerca de parque	0.207381	0.178936	15.90%	0.028445
3 Frente a vía con área verde	0.177755	0.153822	15.56%	0.023933
4 Otras ubicaciones	0.141075	0.122430	15.23%	0.018645

8.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Parques y Jardines	26,634,515.91	26,634,520.97	- 5.06	100%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

Costo Distribuido

Ubicación del predio	Tasa anual (s/ x m2)	Predios	Capacidad Habitable (m2)				Costo distribuido por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
Frente a parque	3.419671	6,155	1,147,206.90	166,933.00	44,059.60	1,358,199.50	3,923,070.17	570,855.94	150,669.34	4,644,595.44
Medianamente cerca de parque	2.488572	32,265	6,196,003.84	805,651.50	129,990.00	7,131,645.34	15,419,201.67	2,004,921.76	323,489.47	17,747,612.91
Frente a vía con área verde	2.133062	2,235	621,253.23	36,643.80	24,297.50	682,194.53	1,325,171.66	78,163.50	51,828.07	1,455,163.23
Otras ubicaciones	1.692906	6,416	1,500,782.56	124,896.90	20,687.40	1,646,366.86	2,540,683.80	211,438.71	35,021.82	2,787,144.34
Total			**9,465,246.53**	**1,134,125.20**	**219,034.50**	**10,818,406.23**	**23,208,127.29**	**2,865,379.91**	**561,008.71**	**26,634,515.91**

8.7 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Parques y Jardines Públicos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 95.74 % por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024 – En soles

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Parques y Jaridnes	25,500,431.22	26,634,520.97	- 1,134,089.75	95.74%

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas y adultos mayores y (3) contribuyentes con exoneración del 100% sobre el calculado.

Ingresos

Ubicación del predio	Tasa anual (s/ x m2)	Predios	Capacidad Habitable (m2)				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			Total (S/)
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto Pensionista	Monto Exonerado 100%	
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]
Frente a parque	3.419671	6,155	1,147,206.90	166,933.00	44,059.60	1,358,199.50	3,923,070.17	456,684.75		4,379,754.92
Medianamente cerca de parque	2.488572	32,265	6,196,003.84	805,651.50	129,990.00	7,131,645.34	15,419,201.67	1,603,937.41		17,023,139.08
Frente a vía con área verde	2.133062	2,235	621,253.23	36,643.80	24,297.50	682,194.53	1,325,171.66	62,530.80		1,387,702.46
Otras ubicaciones	1.692906	6,416	1,500,782.56	124,896.90	20,687.40	1,646,366.86	2,540,683.80	169,150.97		2,709,834.77
Total			**9,465,246.53**	**1,134,125.20**	**219,034.50**	**10,818,406.23**	**23,208,127.29**	**2,292,303.93**	**-**	**25,500,431.22**

CAPÍTULO 9: SERVICIO DE SERENAZGO

9.1. COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2024, asciende a S/ 18,842,519.37, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro:

Costo del Servicio de Serenazgo 2024 – En Soles

Servicio	Costos 2024	%
COSTOS DIRECTOS	**17,302,398.49**	**91.83%**
Mano de obra directa	10,605,420.00	
Materiales	2,362,790.71	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	112,047.40	
Otros costos y gastos variables	4,222,140.38	
COSTOS INDIRECTOS	**963,017.64**	**5.11%**
Mano de obra indirecta	935,319.60	
Uniformes	17,111.40	
Materiales de oficina	10,586.64	
COSTOS FIJOS	**577,103.24**	**3.06%**
Total	**18,842,519.36**	**100.00%**

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo 1 del presente informe. Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

9.2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes del distrito, que en relación con el ejercicio 2024 identifica las siguientes cantidades (identifica afectos, inafectos y exonerados):

Servicio de serenazgo - Predios y Contribuyentes

	Predios	Contribuyentes
Total	**50,474**	**48,081**
Afectos	50,249	47,850
Afectos sin exoneración	44,833	42,620
Exonerados	5,416	5,230
Inafectos	225	231

Respecto del arbitrio de Serenazgo, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

a.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

b.- De los destinados al uso de Comisarías y Delegaciones Policiales.

El siguiente cuadro muestra las cantidades de contribuyentes y predios en condición de inafectos:

Serenazgo – Inafectos

Condición	Predios	Contribuyentes
Inafectos	**225**	**232**
Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	223	230
Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	0	0
Predios FFAA y FFPP	2	2

Asimismo, de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran en condición de exonerados al pago los siguientes predios:

a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
b) Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
c) Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
d) En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
e) De propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
f) Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
g) Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
h) Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

 - Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
 - Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

9.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

9.3.1. Ubicación del predio – Zonas de Riesgo

Con relación a lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, podemos considerar que en el distrito, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor. Por ello, considerando que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinadas áreas o zonas, los propietarios de predios de dichas zonas deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando Nº 278-2023-MDLM-GSC, se ha procedido a zonificar el distrito en 4 zonas de riesgo, diferenciadas a través de la cantidad de intervenciones del servicio, lo que se considera guarda una relación directa con el costo del servicio. En ese sentido, se estima que la demanda del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, y dado que cada zona tiene su propia problemática, puntos de riesgo, rutas de escape, entre otros, ello conlleva a la elaboración de estrategias diferenciadas para cada zona, con su correspondiente incidencia en el costo.

Las zonas de riesgo consideradas son las siguientes:

Zona de riesgo 1

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- AA.HH. LAS HORMIGAS
- AA.HH. MATAZANGO
- AMPLIACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO
- APROVISA
- ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE LA MOLINA
- ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI

- CAMACHO
- CAMINO REAL
- CAMPO VERDE
- COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA
- CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P
- COVIMA
- EL PARQUE DE MONTERRICO
- EL SOL
- FAR WEST VILLAS
- INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)
- LA FONTANA
- LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA
- LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA
- LAS ACACIAS DE MONTERRICO
- LAS LADERAS DE MELGAREJO
- LOS CACTUS
- LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)
- LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)
- PABLO BONER
- PABLO CANEPA
- PARCELACIÓN RUSTICA SOL, MZ B1
- RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA
- RESIDENCIAL MONTERRICO
- SAN CESAR I ETAPA
- SAN CESAR II ETAPA
- SANTA FELICIA I ETAPA
- SANTA FELICIA II ETAPA
- SANTA MAGDALENA SOFIA
- SANTA PATRICIA I ETAPA
- SANTA PATRICIA II ETAPA
- SANTA PATRICIA III ETAPA
- SANTA RAQUEL
- SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B
- SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA
- SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA
- SECTOR R - LADERA SUR
- UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.

Zona de riesgo 2

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA
- AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA
- AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA
- ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES
- ASOC DE VIV SAN FRANCISCO
- ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA
- ASOC DE VIV. EL CASCAJAL
- ASOC. DE VIVIENDA ROARDI
- COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA
- COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS
- EL CORREGIDOR
- EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA
- EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA
- FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)
- ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)
- LA CAPILLA (VEMTRACOM)
- LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)
- LA HACIENDA (SUB SL 1, ,3; LT 1A, 1A')
- LA MOLINA VIEJA I ETAPA
- LA MOLINA VIEJA II ETAPA
- LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA
- LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)
- LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1 ETAPA
- LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA
- LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA
- LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B
- LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA
- LAS PRADERAS DE LA MOLINA
- LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)
- PARCELA J PAMPA DEL ARENAL
- PORTADA DEL SOL (HOSPI)
- PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)
- PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)
- PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)
- RES. MONTERRICO AMPLIACIÓN SUR
- SECCIÓN N LOTE1 (EXP. 07636-1- 010)

- SIRIUS I ETAPA
- SIRIUS II ETAPA
- SIRIUS III ETAPA
- TERRENO DE 10,014.00 m2 (LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)
- VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)
- VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)

Zona de riesgo 3

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- ALAMEDA DE LA PLANICIE
- ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B
- ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB
- ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ
- CLUB CAMPESTRE EL HARAS
- CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA
- CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA
- CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA
- CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA
- COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES
- CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE
- CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE
- EL MASTIL DE LA LAGUNA
- EL MIRADOR
- EL REFUGIO I - ETAPA
- EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A
- EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E
- EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F
- EL SAUCE DE LA RINCONADA
- HABILITACIÓN LOTE C SEC1 (EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)
- HABILITACIÓN LOTE C SECTOR 1
- HABILITACIÓN LOTES A y B
- LA ESTANCIA
- LA ESTANCIA OESTE
- LA PLANICIE
- LA PLANICIE ZONA ESTE
- LA PORTADA DE LA PLANICIE
- LA PORTADA DEL HARAS
- LA PRADERA
- LADERA DE LA RINCONADA
- LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5
- LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)
- LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6
- LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA
- LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA
- LOS PORTALES
- LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00 m2 (EL SAUZALITO)
- LOTIZACIÓN RINCONADA DE ATE
- PARCELA 2
- PARCELA 3
- PARCELA 4
- PARCELA A
- PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)
- PARCELA D
- PARCELA E
- PARCELACIÓN SEMIRUSTICA LA PLANICIE
- RINCON DE LA PLANICIE
- RINCON DE LA PLANICIE I ETAPA (PARCELA F)
- RINCON DE LA PLANICIE II ETAPA (PARCELA F)
- RINCONADA ALTA I ETAPA
- RINCONADA ALTA II ETAPA
- RINCONADA BAJA
- RINCONADA DE ATE BAJO
- RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
- RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
- RINCONADA DEL LAGO II ETAPA
- SIN DENOMINACIÓN (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE)
- SIN DENOMINACIÓN (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET
- SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE
- SUBLOTE 10B (TERRENO 13925.43 M2
- TERRENO DE 17,840.00 M2 (CONTIG A URB.LA PLANICIE, CERCA CA.LA
- TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)
- TERRENO DE 4,631.12 M2 COLINDANTE ENTRE PARCELA A y ALAMEDA DE
- TERRENO DE 7,754.62 M2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE
- TERRENO DE 71.938.00 M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA
- TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13
- TERRENO RUSTICO DE 2,460.40 M2

Zona de riesgo 4

Las agrupaciones urbanas ubicadas en esta zona son las siguientes:

- AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA
- ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS
- ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA
- ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS
- ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA
- ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO
- ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO
- ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA MOLINA
- ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA
- ASOCIACIÓN VECINAL PIEDRA VIVA
- EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA
- EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA
- EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA
- EL SOL DE LA MOLINA - 1° ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A)
- EL SOL DE LA MOLINA - 4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A)
- LA MOLINA REAL
- LADERAS DE LA MOLINA
- MUSA I ETAPA
- MUSA II ETAPA
- MUSA III ETAPA
- MUSA IV ETAPA
- MUSA V ETAPA
- MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE
- SAN REMO
- SOTAVENTO
- TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA
- TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C
- TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS
- TERRENO DE 5,800 M2 (EL DESCANSO DE LA MOLINA)
- TERRENO DE 76,525m2 (INCOMAC) LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO
- TERRENO DE 9. 651.37 M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)
- TERRENO DENOMINADO SECCIÓN A

La distribución de predios en relación de las zonas de riesgo y áreas de actividad es la siguiente (la información de cantidad de predios por zonas de riesgo, así como por uso ha sido comunicada mediante Informe N° 0243-2023-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria):

Serenazgo - Cantidad de predios según zonas

Zona	Cantidad de predios
Zona 1	21,473
Zona 2	18,054
Zona 3	5,593
Zona 4	5,129
Total	50,249

9.3.2. Uso del predio

En segundo lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

En ese sentido, tomando en cuenta las zonas de riesgo establecidas, dentro de la misma zona, a los predios con usos que demanden mayores niveles de servicio han de corresponder mayores tasas y por el contrario, a predios de uso que generan menor riesgo, han de corresponder tasas menores.

De acuerdo a la información estadística brindada por el área operativa de seguridad ciudadana, se han generado categorías de acuerdo al uso. A partir de ello y con la información registrada, la distribución de predios en el distrito, de acuerdo a la categorización por uso y zona de riesgo en que se ubica, es la siguiente:

Cantidad de predios
(Según uso y zona de riesgo)

Cód	Uso del predio	Zonas de riesgo				
		1	2	3	4	Total
0	Terrenos sin construir	663	1,132	591	794	3,180
1	Casa habitación	17,487	15,786	4,458	4,041	41,772
2	Comercio en puestos o similares	1,230	391	108	103	1,832
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	96	39	12	8	155

Cód	Uso del predio	Zonas de riesgo				
		1	2	3	4	Total
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	444	87	89	13	633
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	1,139	493	244	127	2,003
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	93	48	19	16	176
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	43	18	27	12	100
8	Playa o edificio de estacionamiento	28	1	2	1	32
9	Estación de servicios y grifos	11	2	1	1	15
A	Centros de hospedaje y similares	11	0	0	0	11
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15	10	2	2	29
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	126	31	12	7	176
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	19	2	1	1	23
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	1	0	0	0	1
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	21	9	17	1	48
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	33	0	0	0	33
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1	0	6	1	8
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	9	3	3	1	16
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	3	2	1	0	6
	Total	21,473	18,054	5,593	5,129	50,249

En relación a los predios de uso de terreno sin construir, se indica que en dichos predios se presta el servicio de Serenazgo, dado que forman parte de las acciones realizadas por la Subgerencia de Serenazgo, dado que en dichos predios se mantiene actividades de verificación, atención de solicitudes y quejas por la presencia de elementos al margen de la ley, que aprovechan dichos espacios privados para pernoctar o permanecer en ellos, para consumir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o inyectarse drogas. Asimismo, se ha verificado que tales elementos una vez que están en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de una droga, ejecutan acciones que afectan la seguridad del vecindario y/o perturban la tranquilidad, generando llamadas de los vecinos que viven contiguamente al terreno sin construir, motivando la realización de operativos y acciones.

Asimismo, se debe mencionar que algunas cantidades de predios en determinadas zonas y usos, respecto de la ordenanza anteriormente aprobada, podrían haber variado negativamente debido a la dinámica de variación de predios y usos de los mismos, pues las actividades que se desarrollan en los predios podrían dejar de realizarse provocando que la cantidad de predios disminuya, sin embargo, se espera que en el total la cantidad de predios aumenta.

Intervenciones

Las incidencias constituyen la cantidad de veces que se han realizado acciones de intervención de Serenazgo en el distrito. En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las intervenciones por uso y zona de riesgo de los predios, la cual se basa en la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo[8]:

Cantidad de intervenciones

(Según uso y zona de riesgo)

Cód	Uso del predio	Zonas de riesgo				
		1	2	3	4	Total
0	Terrenos sin construir	978	2,193	754	1,222	5,147
1	Casa habitación	30,893	33,160	6,756	6,099	76,908
2	Comercio en puestos o similares	2,094	1,113	141	123	3,471

[8] *Intervenciones proyectadas 2024, comunicadas mediante Memorando Nº 278-2023-MDLM-GSC.*

Cód	Uso del predio	Zonas de riesgo				
		1	2	3	4	Total
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	477	158	38	27	700
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	1,202	219	155	27	1,603
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	5,244	2,989	1,368	1,159	10,760
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	1,024	840	160	128	2,152
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	1,081	348	546	60	2,035
8	Playa o edificio de estacionamiento	175	5	6	-	186
9	Estación de servicios y grifos	145	25	9	10	189
A	Centros de hospedaje y similares	478	-	-	-	478
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	237	148	27	27	439
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	2,430	478	151	88	3,147
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	2,237	262	120	103	2,722
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	142	-	-	-	142
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	2,003	840	1,835	74	4,752
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	3,217	-	-	-	3,217
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	81	-	705	100	886
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	2,398	771	778	266	4,213
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	213	138	65	-	416
	Total	56,749	43,687	13,614	9,513	123,563

9.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por a) la pertenencia a una zona de riesgo y b) el criterio del uso del predio, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación:

Basado en las zonas de riesgo y el total de incidencias en cada uno de ellas, se efectúa una primera distribución del costo anual:

Serenazgo - Intervenciones y costo anual referencial por zonas

Zona	Cantidad de intervenciones	Participación de intervenciones	Costo Anual S/	Costo Anual por zona S/
	(1)	(2)=(1) / Σ (1)	(3)	(4) = (2) x (3)
Zona 1	56,749	45.93%		8,653,838
Zona 2	43,687	35.36%		6,661,971
Zona 3	13,614	11.02%		2,076,043
Zona 4	9,513	7.70%		1,450,668
Total	**123,563**	**100%**	**18,842,519.36**	**18,842,519.36**

En base a la cantidad de intervenciones de zona (1), se halla un porcentaje de éstas respecto del total (2) al dividir cada cantidad entre su total; luego dicho porcentaje encontrado en (2) se multiplica por el costo total anual de serenazgo (3) para obtener el costo anual por zona (4).

Posteriormente, a partir de esta primera distribución se realiza el cálculo para cada zona:

Tomando en cuenta la cantidad de intervenciones (2), se calcula la proporción de intervenciones respecto del total (3) al dividir cada cantidad de la columna (2) entre el total; posteriormente se multiplica este porcentaje por el costo total (4) calculado para la zona, obteniendo así en la columna (5) el costo referencial por cada uso. Este costo referencial, se divide entre la cantidad de predios (1), obteniendo el costo anual por predio (6), el cual al dividirse entre 12, brinda la tasa mensual por predio (7). Ello se realiza para cada zona:

Zona 1 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	663	978	1.7%		149,138.37	224.94	18.74
1	Casa habitación	17,487	30,893	54.4%		4,710,972.95	269.39	22.44
2	Comercio en puestos o similares	1,230	2,094	3.7%		319,320.80	259.61	21.63
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	96	477	0.8%		72,739.26	757.7	63.14
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	444	1,202	2.1%		183,296.85	412.83	34.4
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	1,139	5,244	9.2%		799,674.43	702.08	58.5
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	93	1,024	1.8%		156,153.05	1679.06	139.92
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	43	1,081	1.9%		164,845.17	3833.6	319.46
8	Playa o edificio de estacionamiento	28	175	0.3%		26,686.31	953.08	79.42
9	Estación de servicios y grifos	11	145	0.3%		22,111.52	2010.13	167.51
A	Centros de hospedaje y similares	11	478	0.8%		72,891.76	6626.52	552.21
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15	237	0.4%		36,140.89	2409.39	200.78
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	126	2,430	4.3%		370,558.52	2940.94	245.07
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	19	2,237	3.9%		341,127.33	17954.06	1496.17
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	1	142	0.3%		21,654.04	21654.03	1804.5
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	21	2,003	3.5%		305,443.91	14544.94	1212.07
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	33	3,217	5.7%		490,570.68	14865.77	1238.81
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1	81	0.1%		12,351.95	12351.95	1029.32
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	9	2,398	4.2%		365,678.73	40630.97	3385.91
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	3	213	0.4%		32,481.06	10827.01	902.25
	Total	**21,473**	**56,749**	**100%**	**8,653,837.57**	**8,653,837.57**		

Zona 2 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	1,132	2,193	5.0%		334,417.62	295.42	24.61
1	Casa habitación	15,786	33,160	75.9%		5,056,675.07	320.32	26.69
2	Comercio en puestos o similares	391	1,113	2.5%		169,724.95	434.07	36.17
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	39	158	0.4%		24,093.93	617.79	51.48
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	87	219	0.5%		33,396.01	383.86	31.98
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	493	2,989	6.8%		455,802.23	924.54	77.04

Cód.	Usos	Predios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	48	840	1.9%		128,094.30	2,668.63	222.38
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	18	348	0.8%		53,067.64	2,948.20	245.68
8	Playa o edificio de estacionamiento	1	5	0.0%		762.47	762.46	63.53
9	Estación de servicios y grifos	2	25	0.1%		3,812.33	1,906.16	158.84
A	Centros de hospedaje y similares	-	-				-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	10	148	0.3%		22,569.00	2,256.89	188.07
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	31	478	1.1%		72,891.76	2,351.34	195.94
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	2	262	0.6%		39,953.22	19,976.61	1,664.71
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	-	-				-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	9	840	1.9%		128,094.30	14,232.70	1,186.05
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	-	-				-	-
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	-	-				-	-
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	3	771	1.8%		117,572.27	39,190.75	3,265.89
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	2	138	0.3%		21,044.06	10,522.03	876.83
	Total	**18,054**	**43,687**	**100%**	6,661,971.17	**6,661,971.17**		

Zona 3 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	591	754	5.5%		114,979.89	194.55	16.21
1	Casa habitación	4,458	6,756	49.6%		1,030,244.17	231.1	19.25
2	Comercio en puestos o similares	108	141	1.0%		21,501.54	199.08	16.59
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	12	38	0.3%		5,794.74	482.89	40.24
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	89	155	1.1%		23,636.45	265.57	22.13
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	244	1,368	10.0%		208,610.72	854.96	71.24
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	19	160	1.2%		24,398.91	1284.15	107.01
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	27	546	4.0%		83,261.30	3083.75	256.97
8	Playa o edificio de estacionamiento	2	6	0.0%		914.96	457.47	38.12
9	Estación de servicios y grifos	1	9	0.1%		1,372.44	1372.43	114.36
A	Centros de hospedaje y similares	-	-				0	0
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2	27	0.2%		4,117.32	2058.65	171.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	12	151	1.1%		23,026.48	1918.87	159.9
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	1	120	0.9%		18,299.19	18299.18	1524.93

Cód.	Usos	Predios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	-	-				0	0
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	17	1,835	13.5%		279,825.05	16460.29	1371.69
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	-	-				0	0
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	6	705	5.2%		107,507.72	17917.95	1493.16
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	3	778	5.7%		118,639.72	39546.57	3295.54
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	1	65	0.5%		9,912.06	9912.05	826
	Total	**5,593**	**13,614**	**100.00%**	**2,076,042.65**	**2,076,042.65**		

Zona 4 - Cálculo de Tasas

Cód.	Usos	Predios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
		(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
0	Terrenos sin construir	794	1,222	12.8%		186,346.71	234.69	19.55
1	Casa habitación	4,041	6,099	64.1%		930,056.13	230.15	19.17
2	Comercio en puestos o similares	103	123	1.3%		18,756.67	182.10	15.17
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	8	27	0.3%		4,117.32	514.66	42.88
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	13	27	0.3%		4,117.32	316.71	26.39
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	127	1,159	12.2%		176,739.64	1,391.65	115.97
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	16	128	1.3%		19,519.13	1,219.94	101.66
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	12	60	0.6%		9,149.59	762.46	63.53
8	Playa o edificio de estacionamiento	1	-				-	-
9	Estación de servicios y grifos	1	10	0.1%		1,524.93	1,524.93	127.07
A	Centros de hospedaje y similares	-	-				-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2	27	0.3%		4,117.32	2,058.65	171.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	7	88	0.9%		13,419.40	1,917.05	159.75
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	1	103	1.1%		15,706.80	15,706.80	1,308.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	-	-				-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	1	74	0.8%		11,284.50	11,284.49	940.37
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	-	-				-	-
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1	100	1.1%		15,249.32	15,249.32	1,270.77
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	1	266	2.8%		40,563.20	40,563.19	3,380.26
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	-	-				-	-
	Total	**5,129**	**9,513**	**100%**	1,450,667.97	1,450,667.97		

9.5. TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2024 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Tasas de Serenazgo 2024
(Mensuales, en Soles por predio)

Cód	Uso	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
0	Terrenos sin construir	18.74	24.61	16.21	19.55
1	Casa habitación	22.44	26.69	19.25	19.17
2	Comercio en puestos o similares	21.63	36.17	16.59	15.17
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	63.14	51.48	40.24	42.88
4	Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	34.4	31.98	22.13	26.39
5	Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general	58.5	77.04	71.24	115.97
6	Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines	139.92	222.38	107.01	101.66
7	Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados	319.46	245.68	256.97	63.53
8	Playa o edificio de estacionamiento	79.42	63.53	38.12	-
9	Estación de servicios y grifos	167.51	158.84	114.36	127.07
A	Centros de hospedaje y similares	552.21	-	0	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	200.78	188.07	171.55	171.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	245.07	195.94	159.9	159.75
D	Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas	1496.17	1,664.71	1524.93	1,308.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares	1804.5	-	0	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público	1212.07	1,186.05	1371.69	940.37
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos	1238.81	-	0	-
H	Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares	1029.32	-	1493.16	1,270.77
I	Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales	3385.91	3,265.89	3295.54	3,380.26
J	Centros de esparcimiento en condominio, Club social	902.25	876.83	826.00	-

9.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2024 / 2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

VARIACIÓN EN TASAS 2024/2023

Servicio		Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Var. % 2024 / 2023	Var. S/ 2024 / 2023
Serenazgo					
Zona 1 / Usos					
0	Terrenos sin construir	18.74	17.76	5.52%	0.98
1	Casa habitación	22.44	21.21	5.80%	1.23
2	Comercio en puestos o similares	21.63	19.59	10.41%	2.04
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	63.14	55.89	12.97%	7.25
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	34.4	31.11	10.58%	3.29
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	58.5	52.48	11.47%	6.02
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	139.92	120.72	15.90%	19.2
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	319.46	279.97	14.11%	39.49

	Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Var. % 2024 / 2023	Var. S/ 2024 / 2023
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	79.42	74.28	6.92%	5.14
9	Estación de Servicios y Grifos	167.51	150.96	10.96%	16.55
A	Centros de Hospedajes y similares	552.21	470.71	17.31%	81.5
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	200.78	187.13	7.29%	13.65
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	245.07	241.45	1.50%	3.62
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1496.17	1367.05	9.45%	129.12
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1804.5	1758.72	2.60%	45.78
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1212.07	1014.8	19.44%	197.27
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	1238.81	1220.28	1.52%	18.53
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1029.32	880.61	16.89%	148.71
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3385.91	2907.18	16.47%	478.73
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	902.25	771.58	16.94%	130.67
Zona 2 / Usos					
0	Terrenos sin construir	24.61	23.36	5.35%	1.25
1	Casa habitación	26.69	25.09	6.38%	1.6
2	Comercio en puestos o similares	36.17	32.2	12.33%	3.97
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	51.48	47.74	7.83%	3.74
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	31.98	30.2	5.89%	1.78
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	77.04	67.61	13.95%	9.43
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	222.38	187.34	18.70%	35.04
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	245.68	228.75	7.40%	16.93
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	63.53	50.07	26.88%	13.46
9	Estación de Servicios y Grifos	158.84	156.48	1.51%	2.36
A	Centros de Hospedajes y similares	-	0	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	188.07	171.09	9.92%	16.98
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	195.94	176.46	11.04%	19.48
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,664.71	1458.48	14.14%	206.23
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	-	0	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,186.05	1032.13	14.91%	153.92
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	-	0	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	0	-	-
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3,265.89	2837.67	15.09%	428.22
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	876.83	788.7	11.17%	88.13
Zona 3 / Usos					
0	Terrenos sin construir	16.21	14.86	9.08%	1.35
1	Casa habitación	19.25	18.18	5.89%	1.07

	Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Var. % 2024 / 2023	Var. S/ 2024 / 2023
2	Comercio en puestos o similares	16.59	15.28	8.57%	1.31
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	40.24	40.97	-1.78%	-0.73
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	22.13	19.91	11.15%	2.22
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	71.24	62.64	13.73%	8.6
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	107.01	99.1	7.98%	7.91
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	256.97	232.56	10.50%	24.41
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	38.12	50.07	-23.87%	-11.95
9	Estación de Servicios y Grifos	114.36	125.19	-8.65%	-10.83
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	171.55	162.74	5.41%	8.81
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	159.9	145.22	10.11%	14.68
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1524.93	1352.06	12.79%	172.87
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1371.69	1201.83	14.13%	169.86
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1493.16	1297.81	15.05%	195.35
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3295.54	2866.88	14.95%	428.66
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	826	759.49	8.76%	66.51
Zona 4 / Usos					
0	Terrenos sin construir	19.55	18.67	4.71%	0.88
1	Casa habitación	19.17	17.76	7.94%	1.41
2	Comercio en puestos o similares	15.17	13.94	8.82%	1.23
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	42.88	41.13	4.25%	1.75
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales	26.39	26	1.50%	0.39
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	115.97	100.55	15.34%	15.42
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	101.66	93.19	9.09%	8.47
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	63.53	57.37	10.74%	6.16
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	-	0	-	-
9	Estación de Servicios y Grifos	127.07	137.71	-7.73%	-10.64
A	Centros de Hospedajes y similares	-	0	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	171.55	169	1.51%	2.55
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	159.75	140.21	13.94%	19.54
D	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,308.90	1151.76	13.64%	157.14
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	-	0	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	940.37	838.78	12.11%	101.59

	Servicio	Tasa 2024 mensual	Tasa 2023 mensual	Var. % 2024 / 2023	Var. S/ 2024 / 2023
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	-	0	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1,270.77	1126.72	12.78%	144.05
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3,380.26	2891.92	16.89%	488.34
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	-	0	-	-

9.6. COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

Cobertura de distribución - En Soles

Servicio	Costo distribuido 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] /[2]
Serenazgo	18,842,216.68	18,842,519.36	- 302.68	100%

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los grupos de contribuyentes:

COSTO DISTRIBUIDO

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de Predios				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
Serenazgo			Cantidad de predios							
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3]	[8] = [1] x [4]	[9] = [6] + [7] + [8]
Zona 1 / Uso										
Usos 0	224.94	663	628	0	35	663	141,262.32	-	7,872.90	149,135.22
Usos 1	269.39	17,487	15,184	2,289	14	17,487	4,090,417.76	616,633.71	3,771.46	4,710,822.93
Usos 2	259.61	1,230	1,166	64	0	1,230	302,705.26	16,615.04	-	319,320.30
Usos 3	757.70	96	89	7		96	67,435.30	5,303.90	-	72,739.20
Usos 4	412.83	444	438	6		444	180,819.54	2,476.98	-	183,296.52
Usos 5	702.08	1,139	1,106	32	1	1,139	776,500.48	22,466.56	702.08	799,669.12
Usos 6	1,679.06	93	78	4	11	93	130,966.68	6,716.24	18,469.66	156,152.58
Usos 7	3,833.60	43	16		27	43	61,337.60	-	103,491.20	164,844.80
Usos 8	953.08	28	28			28	26,686.24	-	-	26,686.24
Usos 9	2,010.13	11	11			11	22,111.43	-	-	22,111.43
Usos A	6,626.52	11	11			11	72,891.72	-	-	72,891.72
Usos B	2,409.39	15	13	2		15	31,322.07	4,818.78	-	36,140.85
Usos C	2,940.94	126	122	4		126	358,794.68	11,763.76	-	370,558.44
Usos D	17,954.06	19	19			19	341,127.14	-	-	341,127.14
Usos E	21,654.03	1	1			1	21,654.03	-	-	21,654.03
Usos F	14,544.94	21	21			21	305,443.74	-	-	305,443.74
Usos G	14,865.77	33	33			33	490,570.41	-	-	490,570.41
Usos H	12,351.95	1	1			1	12,351.95	-	-	12,351.95
Usos I	40,630.97	9	9			9	365,678.73	-	-	365,678.73
Usos J	10,827.01	3	3			3	32,481.03	-	-	32,481.03
		21,473	**18,977**	**2,408**	**88**	**21,473**	**7,832,558**	**686,794.97**	**134,323.30**	**8,653,676.38**
Zona 2 / Uso										
Usos 0	295	1,132	1,101	2	29	1,132	325,257.42	590.84	8,567.18	334,415.44
Usos 1	320	15,786	13,845	1924	17	15,786	4,434,830.40	616,295.68	5,445.44	5,056,571.52

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de Predios				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
Usos 2	434	391	351	40		391	152,358.57	17,362.80	-	169,721.37
Usos 3	618	39	34	5		39	21,004.86	3,088.95	-	24,093.81
Usos 4	384	87	85	2		87	32,628.10	767.72	-	33,395.82
Usos 5	925	493	470	22	1	493	434,533.80	20,339.88	924.54	455,798.22
Usos 6	2,669	48	46		2	48	122,756.98	-	5,337.26	128,094.24
Usos 7	2,948	18	3		15	18	8,844.60	-	44,223.00	53,067.60
Usos 8	762	1	1			1	762.46	-	-	762.46
Usos 9	1,906	2	2			2	3,812.32	-	-	3,812.32
Usos A	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos B	2,257	10	9	1		10	20,312.01	2,256.89	-	22,568.90
Usos C	2,351	31	31			31	72,891.54	-	-	72,891.54
Usos D	19,977	2	2			2	39,953.22	-	-	39,953.22
Usos E	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos F	14,233	9	9			9	128,094.30	-	-	128,094.30
Usos G	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos H	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos I	39,191	3	3			3	117,572.25	-	-	117,572.25
Usos J	10,522	2	2			2	21,044.06	-	-	21,044.06
		18,054	**15,994**	**1,996**	**64**	**18,054**	**5,936,657**	**660,702.76**	**64,497.42**	**6,661,857.07**
Zona 3 / Uso										
Usos 0	194.55	591	568	1	22	591	110,504.40	194.55	4,280.10	114,979.05
Usos 1	231.1	4,458	4,233	224	1	4,458	978,246.30	51,766.40	231.10	1,030,243.80
Usos 2	199.08	108	105	3		108	20,903.40	597.24	-	21,500.64
Usos 3	482.89	12	12			12	5,794.68	-	-	5,794.68
Usos 4	265.57	89	89			89	23,635.73	-	-	23,635.73
Usos 5	854.96	244	242	1	1	244	206,900.32	854.96	854.96	208,610.24
Usos 6	1284.15	19	9		10	19	11,557.35	-	12,841.50	24,398.85
Usos 7	3083.75	27	4		23	27	12,335.00	-	70,926.25	83,261.25
Usos 8	457.47	2	2			2	914.94	-	-	914.94
Usos 9	1372.43	1	1			1	1,372.43	-	-	1,372.43
Usos A	0	0	0			0	-	-	-	-
Usos B	2058.65	2	2			2	4,117.30	-	-	4,117.30
Usos C	1918.87	12	12			12	23,026.44	-	-	23,026.44
Usos D	18299.18	1	1			1	18,299.18	-	-	18,299.18
Usos E	0	0	0			0	-	-	-	-
Usos F	16460.29	17	17			17	279,824.93	-	-	279,824.93
Usos G	0	0	0			0	-	-	-	-
Usos H	17917.95	6	6			6	107,507.70	-	-	107,507.70
Usos I	39546.57	3	3			3	118,639.71	-	-	118,639.71
Usos J	9912.05	1	1			1	9,912.05	-	-	9,912.05
		5,593	**5,307**	**229**	**57**	**5,593**	**1,933,492**	**53,413.15**	**89,133.91**	**2,076,038.92**
Zona 4 / Uso										
Usos 0	234.69	794	788	1	5	794	184,935.72	234.69	1,173.45	186,343.86
Usos 1	230.15	4,041	3,512	528	1	4,041	808,286.80	121,519.20	230.15	930,036.15
Usos 2	182.10	103	87	16		103	15,842.70	2,913.60	-	18,756.30
Usos 3	514.66	8	8			8	4,117.28	-	-	4,117.28
Usos 4	316.71	13	10		3	13	3,167.10	-	950.13	4,117.23
Usos 5	1,391.65	127	124	3		127	172,564.60	4,174.95	-	176,739.55
Usos 6	1,219.94	16	13		3	16	15,859.22	-	3,659.82	19,519.04
Usos 7	762.46	12	-1		13	12	-762.46	-	9,911.98	9,149.52

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de Predios				Costo distribuido por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
Usos 8	-	1	1			1	-	-	-	-
Usos 9	1,524.93	1	1			1	1,524.93	-	-	1,524.93
Usos A	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos B	2,058.65	2	2			2	4,117.30	-	-	4,117.30
Usos C	1,917.05	7	6	1		7	11,502.30	1,917.05	-	13,419.35
Usos D	15,706.80	1	1			1	15,706.80	-	-	15,706.80
Usos E	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos F	11,284.49	1	1			1	11,284.49	-	-	11,284.49
Usos G	-	0	0			0	-	-	-	-
Usos H	15,249.32	1	1			1	15,249.32	-	-	15,249.32
Usos I	40,563.19	1	1			1	40,563.19	-	-	40,563.19
Usos J	-	0	0			0	-	-	-	-
		5,129	**4,555**	**549**	**25**	**5,129**	**1,303,959**	**130,759.49**	**15,925.53**	**1,450,644.31**
Total		**50,249**	**44,833**	**5,182**	**234**	**50,249**	**17,006,666**	**1,531,670.37**	**303,880.16**	**18,842,216.68**

Donde:

Usos 0 - Terrenos sin construir
Usos 1 - Casa habitación
Usos 2 - Comercio en puestos o similares
Usos 3 - Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares
Usos 4 - Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales
Usos 5 - Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general
Usos 6 - Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines
Usos 7 - Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados
Usos 8 - Playa o edificio de estacionamiento
Usos 9 - Estación de servicios y grifos
Usos A - Centros de hospedaje y similares
Usos B - Hospitales, Clínicas y Policlínicos
Usos C - Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares
Usos D - Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas
Usos E - Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares
Usos F - Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público
Usos G - Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos
Usos H - Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares
Usos I - Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales
Usos J - Centros de esparcimiento en condominio, Club social

9.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos preliminar está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Serenazgo a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación y uso, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2024, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos preliminarmente estimados alcanzan un nivel del 94.01% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Resumen de estimación de ingresos/Costos 2024

Servicio	Ingreso estimado S/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	[1]	**[2]**	**[3] = [1] - [2]**	**[4] = [1] /[2]**
Serenazgo	18,232,002.45	18,842,519.36	- 610,516.91	96.76%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos preliminar, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas y adultos mayores, que cuentan con una exoneración parcial de la liquidación original y (3) contribuyentes con exoneración del 100% sobre el calculado.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de predios				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]	[6] = [1] x [2]	[7] = [1] x [3] x 80%	-	[9] = [6] + [7] + [8]
Zona 1 / Uso										
Usos 0	224.94	663	628	0.00	35.00	663.00	141,262.32	-		141,262.32
Usos 1	269.39	17,487	15,184	2,289.00	14.00	17,487.00	4,090,417.76	493,306.97		4,583,724.73
Usos 2	259.61	1,230	1,166	64.00	0.00	1,230.00	302,705.26	13,292.03		315,997.29
Usos 3	757.70	96	89	7.00	0.00	96.00	67,435.30	4,243.12		71,678.42
Usos 4	412.83	444	438	6.00	0.00	444.00	180,819.54	1,981.58		182,801.12
Usos 5	702.08	1,139	1,106	32.00	1.00	1,139.00	776,500.48	17,973.25		794,473.73
Usos 6	1,679.06	93	78	4.00	11.00	93.00	130,966.68	5,372.99		136,339.67
Usos 7	3,833.60	43	16	0.00	27.00	43.00	61,337.60	-		61,337.60
Usos 8	953.08	28	28	0.00	0.00	28.00	26,686.24	-		26,686.24
Usos 9	2,010.13	11	11	0.00	0.00	11.00	22,111.43	-		22,111.43
Usos A	6,626.52	11	11	0.00	0.00	11.00	72,891.72	-		72,891.72
Usos B	2,409.39	15	13	2.00	0.00	15.00	31,322.07	3,855.02		35,177.09
Usos C	2,940.94	126	122	4.00	0.00	126.00	358,794.68	9,411.01		368,205.69
Usos D	17,954.06	19	19	0.00	0.00	19.00	341,127.14	-		341,127.14
Usos E	21,654.03	1	1	0.00	0.00	1.00	21,654.03	-		21,654.03
Usos F	14,544.94	21	21	0.00	0.00	21.00	305,443.74	-		305,443.74
Usos G	14,865.77	33	33	0.00	0.00	33.00	490,570.41	-		490,570.41
Usos H	12,351.95	1	1	0.00	0.00	1.00	12,351.95	-		12,351.95
Usos I	40,630.97	9	9	0.00	0.00	9.00	365,678.73	-		365,678.73
Usos J	10,827.01	3	3	0.00	0.00	3.00	32,481.03	-		32,481.03
		21,473	**18,977**	**2,408**	**88**	**21,473**	**7,832,558.11**	**549,435.98**	**0**	**8,381,994.09**
Zona 2 / Uso										
Usos 0	295.42	1,132	1,101	2.00	29.00	1,132.00	325,257.42	472.67		325,730.09
Usos 1	320.32	15,786	13,845	1,924.00	17.00	15,786.00	4,434,830.40	493,036.54		4,927,866.94
Usos 2	434.07	391	351	40.00	0.00	391.00	152,358.57	13,890.24		166,248.81
Usos 3	617.79	39	34	5.00	0.00	39.00	21,004.86	2,471.16		23,476.02
Usos 4	383.86	87	85	2.00	0.00	87.00	32,628.10	614.18		33,242.28
Usos 5	924.54	493	470	22.00	1.00	493.00	434,533.80	16,271.90		450,805.70
Usos 6	2,668.63	48	46	0.00	2.00	48.00	122,756.98	-		122,756.98
Usos 7	2,948.20	18	3	0.00	15.00	18.00	8,844.60	-		8,844.60
Usos 8	762.46	1	1	0.00	0.00	1.00	762.46	-		762.46
Usos 9	1,906.16	2	2	0.00	0.00	2.00	3,812.32	-		3,812.32
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos B	2,256.89	10	9	1.00	0.00	10.00	20,312.01	1,805.51		22,117.52

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de predios				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
Usos C	2,351.34	31	31	0.00	0.00	31.00	72,891.54	-		72,891.54
Usos D	19,976.61	2	2	0.00	0.00	2.00	39,953.22	-		39,953.22
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos F	14,232.70	9	9	0.00	0.00	9.00	128,094.30	-		128,094.30
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos I	39,190.75	3	3	0.00	0.00	3.00	117,572.25	-		117,572.25
Usos J	10,522.03	2	2	0.00	0.00	2.00	21,044.06	-		21,044.06
		18,054	**15,994**	**1,996**	**64**	**18,054**	**5,936,656.89**	**528,562.21**	**0**	**6,465,219.10**
Zona 3 / Uso										
Usos 0	194.55	591	568	1.00	22.00	591.00	110,504.40	155.64		110,660.04
Usos 1	231.10	4,458	4,233	224.00	1.00	4,458.00	978,246.30	41,413.12		1,019,659.42
Usos 2	199.08	108	105	3.00	0.00	108.00	20,903.40	477.79		21,381.19
Usos 3	482.89	12	12	0.00	0.00	12.00	5,794.68	-		5,794.68
Usos 4	265.57	89	89	0.00	0.00	89.00	23,635.73	-		23,635.73
Usos 5	854.96	244	242	1.00	1.00	244.00	206,900.32	683.97		207,584.29
Usos 6	1,284.15	19	9	0.00	10.00	19.00	11,557.35	-		11,557.35
Usos 7	3,083.75	27	4	0.00	23.00	27.00	12,335.00	-		12,335.00
Usos 8	457.47	2	2	0.00	0.00	2.00	914.94	-		914.94
Usos 9	1,372.43	1	1	0.00	0.00	1.00	1,372.43	-		1,372.43
Usos A	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos B	2,058.65	2	2	0.00	0.00	2.00	4,117.30	-		4,117.30
Usos C	1,918.87	12	12	0.00	0.00	12.00	23,026.44	-		23,026.44
Usos D	18,299.18	1	1	0.00	0.00	1.00	18,299.18	-		18,299.18
Usos E	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos F	16,460.29	17	17	0.00	0.00	17.00	279,824.93	-		279,824.93
Usos G	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos H	17,917.95	6	6	0.00	0.00	6.00	107,507.70	-		107,507.70
Usos I	39,546.57	3	3	0.00	0.00	3.00	118,639.71	-		118,639.71
Usos J	9,912.05	1	1	0.00	0.00	1.00	9,912.05	-		9,912.05
		5,593	**5,307**	**229**	**57**	**5,593**	**1,933,491.86**	**42,730.52**	**0**	**1,976,222.38**
Zona 4 / Uso										
Usos 0	234.69	794	788	1.00	5.00	794.00	184,935.72	187.75		185,123.47
Usos 1	230.15	4,041	3,512	528.00	1.00	4,041.00	808,286.80	97,215.36		905,502.16
Usos 2	182.10	103	87	16.00	0.00	103.00	15,842.70	2,330.88		18,173.58
Usos 3	514.66	8	8	0.00	0.00	8.00	4,117.28	-		4,117.28
Usos 4	316.71	13	10	0.00	3.00	13.00	3,167.10	-		3,167.10

Servicio	Tasa 2024	Predios	Cantidad de predios				Ingreso estimado por tipo de contribuyente			
			Sin exoneración	Pensio-nista	Exonerado 100%	Total	Sin exoneración	Pensionista	Exonerado 100%	Total
Usos 5	1,391.65	127	124	3.00	0.00	127.00	172,564.60	3,339.96		175,904.56
Usos 6	1,219.94	16	13	0.00	3.00	16.00	15,859.22	-		15,859.22
Usos 7	762.46	12	-1	0.00	13.00	12.00	-762.46	-		-762.46
Usos 8	-	1	1	0.00	0.00	1.00	-	-		-
Usos 9	1,524.93	1	1	0.00	0.00	1.00	1,524.93	-		1,524.93
Usos A	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos B	2,058.65	2	2	0.00	0.00	2.00	4,117.30	-		4,117.30
Usos C	1,917.05	7	6	1.00	0.00	7.00	11,502.30	1,533.64		13,035.94
Usos D	15,706.80	1	1	0.00	0.00	1.00	15,706.80	-		15,706.80
Usos E	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos F	11,284.49	1	1	0.00	0.00	1.00	11,284.49	-		11,284.49
Usos G	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
Usos H	15,249.32	1	1	0.00	0.00	1.00	15,249.32	-		15,249.32
Usos I	40,563.19	1	1	0.00	0.00	1.00	40,563.19	-		40,563.19
Usos J	-	0	0	0.00	0.00	-	-	-		-
		5,129	**4,555**	**549**	**25**	**5,129**	**1,303,959.29**	**104,607.59**	**0**	**1,408,566.88**
Total		**50,249**	**44,833**	**5,182**	**234**	**50,249**	**17,006,666.15**	**1,225,336.30**	**0**	**18,232,002.45**

Donde:

Usos 0 - Terrenos sin construir
Usos 1 - Casa habitación
Usos 2 - Comercio en puestos o similares
Usos 3 - Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al paso, Fuente de soda, Dulcerías, Panaderías, Similares
Usos 4 - Oficinas administrativas, Consultorios y Oficinas profesionales
Usos 5 - Actividades industriales, Comerciales y Servicios en general
Usos 6 - Centros Educativos (inicial, primaria, secundaria), Centros de enseñanza, Academias deportivas y afines
Usos 7 - Instituciones públicas y Organismos públicos descentralizados
Usos 8 - Playa o edificio de estacionamiento
Usos 9 - Estación de servicios y grifos
Usos A - Centros de hospedaje y similares
Usos B - Hospitales, Clínicas y Policlínicos
Usos C - Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares
Usos D - Instituto superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Institutos de idiomas
Usos E - Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurantes turísticos y similares
Usos F - Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al público
Usos G - Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición compra venta de vehículos
Usos H - Club Deportivo, Centros de esparcimiento recreativo y similares
Usos I - Supermercados, Grandes almacenes, Plazas comerciales
Usos J - Centros de esparcimiento en condominio, Club social

Anexos:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL D.L 728	**63**					**199,023.72**	**2,388,284.64**	
Barredor	60	Persona	3,208.29	100.00%		192,497.55	2,309,970.60	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Operario de Limpieza	3	Persona	2,175.39	100.00%		6,526.17	78,314.04	
COSTO DE MATERIALES						**49,627.33**	**595,527.96**	
UNIFORMES						**10,775.94**	**129,311.22**	
Pantalón de drill con cinta reflectiva	252	Prenda	69.30	100%		1,455.30	17,463.60	
Camisaco manga larga con cinta reflectiva	252	Prenda	91.33	100%		1,917.93	23,015.16	
Polo de manga larga	252	Prenda	72.22	100%		1,516.62	18,199.44	
Sombrero	252	Prenda	25.00	100%		525.00	6,300.00	
Chaleco c/ cinta reflectiva	252	Prenda	74.34	100%		1,561.14	18,733.68	
Tapaboca drill	378	Prenda	13.81	100%		435.02	5,220.18	
Botas de Jebe	12	Par	35.80	100%		35.80	429.60	
Botines de cuero	252	Par	145.00	100%		3,045.00	36,540.00	
Guantes de cuero	252	Par	13.53	100%		284.13	3,409.56	
HERRAMIENTAS						**38,851.39**	**466,216.74**	
Escoba de paja (12 veces al año)	720	Unidad	35.00	100%		2,100.00	25,200.00	
Recogedor de metal baja policia (12 veces al año)	720	Unidad	18.00	100%		1,080.00	12,960.00	
Contenedor con ruedas	720	Unidad	370.00	100%		22,200.00	266,400.00	
Cono de seguridad	720	Unidad	44.01	100%		2,640.39	31,684.74	
Escoba de plastico	12	Unidad	27.00	100%		27.00	324.00	
Bolsa de polipropileno (140 Litros)	15.8	Millar/mes	680.00	100%		10,744.00	128,928.00	
Detergente industrial Saco x 15 Kg	12	Saco	60.00	100%		60.00	720.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**711,720.00**	**8,540,639.95**	
Alquiler de Unidades Vehiculares - 03 Camiones Baranda	12	Servicio	36,000.00	100%		36,000.00	432,000.00	
Alquiler de Unidades Vehiculares - 02 Omnibus Tipo Coaster (Traslado de personal)	12	Servicio	27,000.00	100%		27,000.00	324,000.00	
Alquiler de Unidades Vehiculares - 07 Barredoras Mecanicas	12	Servicio	598,000.00	100%		598,000.00	7,176,000.00	
Alquiler de Unidades Vehiculares para traslado y disposicion final de RRSS	240.87	Tn/mes	210.57	100%		50,720.00	608,639.95	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**960,371.05**	**11,524,452.55**	**98.06%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**7**					**17,408.79**	**208,905.48**	
PERSONAL D.L 728	**1**					**2,019.73**	**24,236.76**	
SUPERVISOR DE BARRIDO	1	Persona	2,019.73	100%		2,019.73	24,236.76	
PERSONAL CAS	**6**					**15,389.06**	**184,668.72**	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	Persona	10,150.48	25%		2,537.62	30,451.44	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	8,150.48	50%		4,075.24	48,902.88	
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	2,650.48	50%		1,325.24	15,902.88	
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	5,250.48	50%		2,625.24	31,502.88	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	4,150.48	50%		2,075.24	24,902.88	
SUPERVISOR DE BARRIDO	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**526.99**	**6,323.88**	
BOLIGRAFO C.AZUL	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.45	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.45	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4	54	Millar	20.50	50%		46.13	553.50	
PAPEL BULKY T/A-4	15	Millar	18.88	50%		11.80	141.60	
TONER LASER JET HP	25	Unidad	449.43	50%		468.16	5,617.88	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**17,935.78**	**215,229.36**	**1.83%**
COSTOS FIJOS						**1,040.63**	**12,487.56**	
Agua potable para aseo personal	1	Suministro	3,296.12	12.50%		412.02	4,944.18	
Energía Eléctrica para Sede Administrativa	1	Suministro	5,028.92	12.50%		628.62	7,543.38	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,040.63**	**12,487.56**	**0.11%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**979,347.46**	**11,752,169.47**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**133,448.40**	**1,601,380.80**	
PERSONAL 728	**40**					**133,448.40**	**1,601,380.80**	
Ayudante RRSS	40	Persona	3,336.21	100.00%		133,448.40	1,601,380.80	
COSTO DE MATERIALES						**7,657.27**	**91,887.20**	
UNIFORMES						**7,657.27**	**91,887.20**	
Pantalón de drill	160	Prenda	69.30	100%		924.00	11,088.00	
Camisaco manga larga	160	Prenda	91.33	100%		1,217.73	14,612.80	
Polo de manga larga	160	Prenda	72.22	100%		962.93	11,555.20	
Sombrero	160	Prenda	25.00	100%		333.33	4,000.00	
Chaleco c/ cinta reflectiva	160	Prenda	74.34	100%		991.20	11,894.40	
Tapaboca drill	240	Prenda	13.81	100%		276.20	3,314.40	
Botas de Jebe	160	Par	35.80	100%		477.33	5,728.00	
Botines de cuero	160	Par	145.00	100%		1,933.33	23,200.00	
Guantes de cuero	480	Par	13.53	100%		541.20	6,494.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**963,705.19**	**11,564,462.29**	
Alquiler de Unidades Vehiculares para traslado y disposicion final de RRSS	4,576.65	Tn/mes	210.57	100%		963,705.19	11,564,462.29	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**1,104,810.86**	**13,257,730.29**	**98.49%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CAS	**6**					**15,389.06**	**184,668.72**	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	Persona	10,150.48	25%		2,537.62	30,451.44	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	8,150.48	50%		4,075.24	48,902.88	
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	2,650.48	50%		1,325.24	15,902.88	
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	5,250.48	50%		2,625.24	31,502.88	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	4,150.48	50%		2,075.24	24,902.88	
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**526.99**	**6,323.88**	
BOLIGRAFO C.AZUL	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.45	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.30	50%		0.45	5.45	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4	54	Millar	20.50	50%		46.13	553.50	
PAPEL BULKY T/A-4	15	Millar	18.88	50%		11.80	141.60	
TONER LASER JET HP	25	Unidad	449.43	50%		468.16	5,617.88	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**15,916.05**	**190,992.60**	**1.42%**
COSTOS FIJOS						**1,040.63**	**12,487.56**	
Agua potable para aseo personal	1	Suministro	3,296.12	12.50%		412.02	4,944.18	
Energía Eléctrica para Sede Administrativa	1	Suministro	5,028.92	12.50%		628.62	7,543.38	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,040.63**	**12,487.56**	**0.09%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						**1,121,767.54**	**13,461,210.45**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUESY JARDINES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**104**					**334,184.73**	**4,010,216.72**	
PERSONAL D.L 728	**77**					**297,671.33**	**3,572,055.97**	
Jardinero	39	Persona	4,295.71	100.00%		167,532.61	2,010,391.34	
Viverista	11	Persona	2,652.08	100.00%		29,172.90	350,074.82	
Operario de riego por canal de regadio	13	Persona	3,792.34	100.00%		49,300.37	591,604.42	
Operario de poda	3	Persona	3,221.58	100.00%		9,664.73	115,976.76	
Operario de maleza	3	Persona	2,842.71	100.00%		8,528.13	102,337.56	
Chofer A3	5	Persona	4,665.74	100.00%		23,328.71	279,944.52	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUESY JARDINES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chofer A2	3	Persona	3,381.29	100.00%		10,143.88	121,726.55	
PERSONAL CAS	**27**					**36,513.40**	**438,160.75**	
Jardinero	7	Persona	1,211.63	100.00%		8,481.40	101,776.75	
Viverista	8	Persona	1,467.00	100.00%		11,736.00	140,832.00	
Operario de poda	1	Persona	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Operario de riego por canal de regadio	11	Persona	1,358.00	100.00%		14,938.00	179,256.00	
COSTO DE MATERIALES						**161,408.21**	**1,936,898.502**	
UNIFORMES						**16,828.99**	**201,947.84**	
Pantalón de drill	416	Prenda	69.30	100%		2,402.40	28,828.80	
Camisaco manga larga	416	Prenda	91.33	100%		3,166.11	37,993.28	
Polo de manga larga	416	Prenda	72.22	100%		2,503.63	30,043.52	
Sombrero	416	Prenda	25.00	100%		866.67	10,400.00	
Chaleco c/ cinta reflectiva	416	Prenda	74.34	100%		2,577.12	30,925.44	
Botas de Jebe	96	Prenda	35.80	100%		286.40	3,436.80	
Botines de cuero	416	Prenda	145.00	100%		5,026.67	60,320.00	
COMBUSTIBLES						**73,828.04**	**885,936.48**	
Diesel D2 - (06 Vehiculos x 7.333 Gl/dia x 312 dias)	13,728	Galon/Año	16.20	100%		18,532.80	222,393.60	
Gasohol 90 - 44 Equipos	28,464	Galon/Año	20.02	100%		47,487.44	569,849.28	
Gasohol 90 - (04 Vehiculos x 3.75 Gl/dia x 312 dias)	4,680	Galon/Año	20.02	100%		7,807.80	93,693.60	
HERRAMIENTAS						**7,715.63**	**92,587.50**	
Alicate Universal 8"	10	Unidad	35.00	100%		29.17	350.00	
Aspersores 1/2"	220	Unidad	15.00	100%		275.00	3,300.00	
Barreta corrugada 1" x 1.5 m	15	Unidad	45.00	100%		56.25	675.00	
Carretilla bugui con llanta	45	Unidad	140.00	100%		525.00	6,300.00	
Cizalla para podar telescopica	15	Unidad	35.00	100%		43.75	525.00	
Comba de 25 lbs	4	Unidad	27.00	100%		9.00	108.00	
Escoba de paja	170	Unidad	22.00	100%		311.67	3,740.00	
Escoba de plastico	760	Unidad	31.20	100%		1,976.00	23,712.00	
Espatula de 4"	410	Unidad	8.00	100%		273.33	3,280.00	
Espatula de 2.5"	40	Unidad	7.00	100%		23.33	280.00	
Escalera Telescopica 20 pasos	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00	
Escalera Telescopica 16 pasos	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00	
Escalera de Tijera	2	Unidad	340.00	100%		56.67	680.00	
Hacha forestal	5	Unidad	37.00	100%		15.42	185.00	
Lampa recta	70	Unidad	25.00	100%		145.83	1,750.00	
Lampa cuchara	70	Unidad	32.00	100%		186.67	2,240.00	
Lampa pesada	40	Unidad	29.90	100%		99.67	1,196.00	
Lima triangular hilo fino 8"	47	Unidad	10.00	100%		39.17	470.00	
Lima circular p/motosierra 525	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00	
Lima circular p/motosierra 445	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00	
Lima circular p/motosierra 433	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00	
Lima circular p/motosierra 365	30	Unidad	62.90	100%		157.25	1,887.00	
Lima circular p/motosierra 125	30	Unidad	6.50	100%		16.25	195.00	
Mantas arpilleras de polipropileno (200 m x 2 m)	12	Unidad	1,250.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Machete cañero	12	Unidad	15.00	100%		15.00	180.00	
Manguera reforzada 1/2"	400	Metros	1.30	100%		43.33	520.00	
Manguera reforzada 3/4"	1,000	Metros	1.82	100%		151.67	1,820.00	
Manguera reforzada 1 1/2"	400	Metros	6.98	100%		232.67	2,792.00	
Manguera reforzada 1"	1,400	Metros	2.48	100%		289.33	3,472.00	
Picota con mango	109	Unidad	29.00	100%		263.42	3,161.00	
Rastrillo 16 dientes	109	Unidad	35.50	100%		322.46	3,869.50	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUESY JARDINES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Serrucho cola de zorro	4	Unidad	15.00	100%		5.00	60.00	
Tijera Pico loro	30	Unidad	42.00	100%		105.00	1,260.00	
Tijera de Podar de 17"	380	Unidad	19.00	100%		601.67	7,220.00	
Tijera Telescopica 2-4 m	4	Unidad	70.00	100%		23.33	280.00	
Zacapico c/mango	10	Unidad	29.00	100%		24.17	290.00	
ABONOS Y FERTILIZANTES						**9,588.33**	**115,060.00**	
Arena de Rio	50	m3	75.00	100%		312.50	3,750.00	
Arena Fina	50	m3	52.00	100%		216.67	2,600.00	
Arena Gruesa	200	m3	80.00	100%		1,333.33	16,000.00	
Fertilizantes Compuesto NPK (20-20-20)	100	Saco	150.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Fertilizantes Foliar (liquida)	36	Lt	110.00	100%		330.00	3,960.00	
Humus de lombriz	150	Tonelada	240.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Musgo Medio	20	Tonelada	575.00	100%		958.33	11,500.00	
Piedra chancada	150	m3	95.00	100%		1,187.50	14,250.00	
Tierra de chacra	200	m3	60.00	100%		1,000.00	12,000.00	
PESTICIDAS AGRÍCOLAS						**3,513.89**	**42,166.68**	
Amonio Cloruro al 50%	20	Lt	85.00	100%		141.67	1,700.00	
Benomyl	20	Kg	190.00	100%		316.67	3,800.00	
Cipermetrina al 1.20%	20	Galon	348.00	100%		580.00	6,960.00	
Cipermetrina al 10%	100	Lt	225.00	100%		1,875.00	22,500.00	
Clorfuazuron 5 %	24	Lt	245.00	100%		490.00	5,880.00	
Endosulfan 35%	24	Lt	55.28	100%		110.56	1,326.68	
SEMILLAS Y PLANTAS						**49,933.33**	**599,200.00**	
Alyssum snow crystal	20	Millar	40.00	100%		66.67	800.00	
Ageratum	20	Millar	90.00	100%		150.00	1,800.00	
Geranio Mejorado	20	Millar	330.00	100%		550.00	6,600.00	
Marigold Durango Orange	20	Millar	70.00	100%		116.67	1,400.00	
Marigold Durango Yellow	20	Millar	70.00	100%		116.67	1,400.00	
Marigold Marvel	20	Millar	135.00	100%		225.00	2,700.00	
Margaritas	20	Millar	70.00	100%		116.67	1,400.00	
Pensamientos	20	Millar	135.00	100%		225.00	2,700.00	
Salvia White	20	Millar	75.00	100%		125.00	1,500.00	
Salvia Red	20	Millar	75.00	100%		125.00	1,500.00	
Acalifa Roja crespa	5,000	Unidad	3.54	100%		1,475.00	17,700.00	
Acalifa verde crespa	5,000	Unidad	3.54	100%		1,475.00	17,700.00	
Buganvilla	5,000	Unidad	4.00	100%		1,666.67	20,000.00	
Croto rojo	5,000	Unidad	10.64	100%		4,433.33	53,200.00	
Duranta Limon enana	5,000	Unidad	5.30	100%		2,208.33	26,500.00	
Flor estacional - altura 30 cm	6,000	Unidad	1.50	100%		750.00	9,000.00	
Grass	29,600	m2	12.50	100%		30,833.33	370,000.00	
Hiedras	10,000	Unidad	1.50	100%		1,250.00	15,000.00	
Lantana	5,000	Unidad	1.50	100%		625.00	7,500.00	
Marigold Amarilla	20,000	Unidad	1.67	100%		2,775.00	33,300.00	
Salvia Morada	5,000	Unidad	1.50	100%		625.00	7,500.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**33**					**966.99**	**11,603.90**	
Hidrolavadora Industrial - 2019	2	Equipo	11,217.00	100%	10.00%	186.95	2,243.40	
Maquina Corta setos 1.14 HP - 2019	2	Equipo	1,900.00	100%	10.00%	31.67	380.00	
Maquina Corta setos 25.4 CM3 Brazo largo - 2019	1	Equipo	2,200.00	100%	10.00%	18.33	220.00	
Maquina Desbrozadora 3.75 HP - 2019	4	Equipo	5,250.00	100%	10.00%	175.00	2,100.00	
Maquina Fumigadora 1.3 HP - 2019	3	Equipo	1,395.00	100%	10.00%	34.88	418.50	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUESY JARDINES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Maquina Podadora de altura - 2019	4	Equipo	2,665.00	100%	10.00%	88.83	1,066.00	
Motobomba 7 HP - 2019	2	Equipo	2,350.00	100%	10.00%	39.17	470.00	
Motobomba 9 HP - 2019	4	Equipo	5,450.00	100%	10.00%	181.67	2,180.00	
Motobomba 13 HP - 2019	2	Equipo	6,480.00	100%	10.00%	108.00	1,296.00	
Motosierra 2.01 HP espada 12" - 2019	3	Equipo	900.00	100%	10.00%	22.50	270.00	
Motosierra 2.0 HP espada 18" - 2019	3	Equipo	1,200.00	100%	10.00%	30.00	360.00	
Motosierra 4.6 HP espada 24" - 2019	3	Equipo	2,000.00	100%	10.00%	50.00	600.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,687,245.35**	**20,246,944.24**	
Servicio de Renting Vehicular - 02 Omnibus Tipo Coaster	12	Servicio	27,000.00	100%		27,000.00	324,000.00	
Servicio Alquiler de camiones para Transporte y Disposicion Final de Maleza	12	Servicio	205,504.00	100%		205,504.00	2,466,048.00	
Servicio de Riego por Cisterna	12	Servicio	235,622.66	100%		235,622.66	2,827,471.92	
Servicio de Mantenimiento de areas verdes	12	Servicio	664,000.00	100%		664,000.00	7,968,000.00	
Agua para riego	207	Servicio	2,585.89	100%		535,279.85	6,423,358.21	
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	1	Servicio	238,066.11	100%		19,838.84	238,066.11	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,183,805.28**	**26,205,663.37**	**98.39%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**33,431.15**	**401,173.80**	
PERSONAL D.L 728	**2**					**6,010.65**	**72,127.80**	
Supervisor de campo	1	Persona	3,778.75	100%		3,778.75	45,345.00	
Controlador de puntos de agua	1	Persona	2,231.90	100%		2,231.90	26,782.80	
PERSONAL CAS	**9**					**27,420.50**	**329,046.00**	
Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	1	Persona	10,150.48	25%		2,537.62	30,451.44	
Subgerente de Ecologia y Ornato	1	Persona	8,150.48	50%		4,075.24	48,902.88	
Coordinador de Ecologia y Ornato	1	Persona	4,050.48	100%		4,050.48	48,605.76	
Secretaria de Subgerencia de Ecologia y Ornato	1	Persona	2,650.48	50%		1,325.24	15,902.88	
Asistente Técnico Administrativo	1	Persona	3,650.48	100%		3,650.48	43,805.76	
Supervisor General de mantenimiento de áreas verdes	1	Persona	4,050.48	100%		4,050.48	48,605.76	
Supervisor de Poda	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
Supervisor de Vivero	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
Supervisor de riego por cisterna	1	Persona	2,230.00	100%		2,230.00	26,760.00	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**1,049.75**	**12,597.05**	
Bolígrafo color azul	58	Unidad	0.30	100%		1.46	17.57	
Bolígrafo color negro	58	Unidad	0.30	100%		1.46	17.57	
Bolígrafo color rojo	58	Unidad	0.30	100%		1.46	17.57	
Corrector líquido tipo lapicero	21	Unidad	1.70	100%		2.97	35.66	
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x 100 hojas	21	Unidad	3.61	100%		6.32	75.81	
Cuaderno de cargo 200 hojas	12	Unidad	4.50	100%		4.50	54.00	
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	48	Unidad	3.75	100%		15.00	180.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUESY JARDINES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Goma en barra 25 grs. (pegamento)	12	Unidad	1.55	100%		1.55	18.54	
Papel bond 80 grs t/A-4	68	Millar	20.50	100%		116.17	1,394.00	
Toner laser jet HP	24	Unidad	449.43	100%		898.86	10,786.32	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**34,480.90**	**413,770.85**	**1.55%**
COSTOS FIJOS						**1,257.23**	**15,086.76**	
Energía Eléctrica para Sede Administrativa	1	Suministro	5,028.92	25%		1,257.23	15,086.76	
TOTAL COSTOS FIJOS						**1,257.23**	**15,086.76**	**0.06%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						**2,219,543.41**	**26,634,520.97**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**883,785.00**	**10,605,420.00**	
PERSONAL CAS D.L. 1057	**530**					**883,785.00**	**10,605,420.00**	
SERENO A PIE	183	Persona	1,467.00	100%		268,461.00	3,221,532.00	
SERENO BRIGADA CANINA	18	Persona	1,467.00	100%		26,406.00	316,872.00	
SERENO CHOFER	124	Persona	2,012.00	100%		249,488.00	2,993,856.00	
SERENO CHOFER CAMIONETA 4x4	2	Persona	2,012.00	100%		4,024.00	48,288.00	
SERENO MOTORIZADO	97	Persona	1,794.00	100%		174,018.00	2,088,216.00	
SERENO CUATRIMOTO	8	Persona	1,794.00	100%		14,352.00	172,224.00	
OPERADOR DE DRONE	15	Persona	1,685.00	100%		25,275.00	303,300.00	
OPERADOR DE COMUNICACIONES	2	Persona	1,467.00	100%		2,934.00	35,208.00	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CSI	61	Persona	1,467.00	100%		89,487.00	1,073,844.00	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CAI	20	Persona	1,467.00	100%		29,340.00	352,080.00	
COSTO DE MATERIALES						**196,899.23**	**2,362,790.71**	
UNIFORMES						**77,620.93**	**931,451.20**	
Uniformes para Serenos								
BORSEGUIES DE CUERO	858	Par	74.25	100%		5,308.88	63,706.50	
PANTALON TIPO PARCHIS	1,716	Unidad	100.00	100%		14,300.00	171,600.00	
CAMISA DE VESTIR	1,716	Unidad	81.00	100%		11,583.00	138,996.00	
ZAPATOS CORFAN	36	Par	91.80	100%		275.40	3,304.80	
PANTALON DE VESTIR	72	Unidad	100.00	100%		600.00	7,200.00	
POLO ALGODÓN	72	Unidad	40.50	100%		243.00	2,916.00	
GORRO (TIPO JOCKEY)	894	Unidad	22.95	100%		1,709.78	20,517.30	
CHALECO	894	Unidad	61.50	100%		4,581.75	54,981.00	
CHOMPA JORGE CHAVEZ	447	Unidad	41.50	100%		1,545.88	18,550.50	
CASACA	894	Unidad	115.00	100%		8,567.50	102,810.00	
CORREA NYLON	894	Unidad	5.00	100%		372.50	4,470.00	
PONCHO IMPERMEABLE	429	Unidad	51.30	100%		1,833.98	22,007.70	
Uniformes para Personal CSI								
ZAPATOS CORFAN	166	Par	91.80	100%		1,269.90	15,238.80	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
CAMISA DE VESTIR	332	Unidad	81.00	100%		2,241.00	26,892.00	
PANTALON DE VESTIR	332	Unidad	90.00	100%		2,490.00	29,880.00	
PULOVER	166	Unidad	61.50	100%		850.75	10,209.00	
CASACA	166	Unidad	115.00	100%		1,590.83	19,090.00	
CORREA NYLON	166	Unidad	12.00	100%		166.00	1,992.00	
Implementos para Motorizados								
CASCO PARA MOTOCICLISTA	210	Unidad	446.00	100%		7,805.00	93,660.00	
LENTES DE PROTECCIÓN PARA MOTORIZADO	420	Unidad	85.00	100%		2,975.00	35,700.00	
GUANTES ACOLCHONADOS PARA MOTORIZADO	420	Par	30.00	100%		1,050.00	12,600.00	
CODERA PARA MOTOCICLISTA	420	Par	89.44	100%		3,130.40	37,564.80	
RODILLERA PARA MOTOCICLISTA	420	Par	89.44	100%		3,130.40	37,564.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						**113,643.97**	**1,363,727.60**	
DIESEL D2 - CAMIONETAS 4X4 (6 Gl x 365 Dias x 02 Unidades)	4,380	Galon/Año	16.20	100%		5,913.00	70,956.00	
DIESEL D2 - CAMIONETAS 4X2 (6 Gl x 365 Dias x 13 Unidades)	28,470	Galon/Año	16.20	100%		38,434.50	461,214.00	
DIESEL D2 - MINI VAN (6 Gl x 365 Dias x 01 Unidad)	2,190	Galon/Año	16.01	100%		2,921.83	35,061.90	
GASOHOL 90 - AUTOMOVILES (6Gl x 365 Dias x 10 Unidades)	21,900	Galon/Año	20.02	100%		36,536.50	438,438.00	
GASOHOL 90 - MOTOCICLETAS (1.5Gl x 365 Dias x 30 Unidades)	16,425	Galon/Año	20.02	100%		27,402.38	328,828.50	
GASOHOL 90 - CUATRIMOTOS (2Gl x 365 Dias x 02 Unidades)	1,460	Galon/Año	20.02	100%		2,435.77	29,229.20	
REPUESTOS Y OTROS MATERIALES						**5,634.33**	**67,611.91**	
REPUESTOS CUATRIMOTOS MUNICIPALES						**269.66**	**3,235.91**	
LLANTAS POSTERIOR 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrimoto	4	Unidad	350.00	100%		116.67	1,400.00	
LLANTAS DELANTERAS 24 X 10 - 11 - 02 Cuatrimoto	4	Unidad	350.00	100%		116.67	1,400.00	
BATERIA 12 VOLTIOS	2	Unidad	217.96	100%		36.33	435.91	
BRIGADA CANINA						**5,364.67**	**64,376.00**	
VACUNA SEXTUPLE	15	Unidad	65.50	100%		81.88	982.50	
DESPARASITADOR	300	Frasco	2.40	100%		60.00	720.00	
ANTIPULGAS Y GARRAPATAS	4	Galon	154.00	100%		51.33	616.00	
SOLUCIÓN NUTRICIONAL	30	Frasco	26.45	100%		66.13	793.50	
SHAMPOO PARA PERROS	8	Galon	98.00	100%		65.33	784.00	
ALIMENTO PARA PERRO - BOLSA 15 KG	450	Kg / mes	11.20	100%		5,040.00	60,480.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**632**					**9,337.28**	**112,047.40**	
CHALECOS ANTIBALAS	432	Equipo	1,350.00	100%	10.00%	4,860.00	58,320.00	
RADIO TETRA INC BATERIA ADICIONAL	200	Equipo	2,686.37	100%	10.00%	4,477.28	53,727.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**351,845.03**	**4,222,140.38**	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 13 CAMIONETAS 4X2	12	Servicio	124,800.00	100%		124,800.00	1,497,600.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 02 CAMIONETAS 4X4	12	Servicio	21,000.00	100%		21,000.00	252,000.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 10 AUTOMOVILES	12	Servicio	81,000.00	100%		81,000.00	972,000.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 30 MOTOCICLETAS	12	Servicio	72,000.00	100%		72,000.00	864,000.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA	1	Servicio	1,425,050.00	36.76%		43,649.28	523,791.38	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN RADIAL TETRA	12	Servicio	9,395.75	100%		9,395.75	112,749.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**1,441,866.54**	**17,302,398.49**	**91.83%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CAS D.L. 1057	**24**					**77,943.30**	**935,319.60**	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	10,150.48	50%		5,075.24	60,902.88	
SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	8,150.48	100%		8,150.48	97,805.76	
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	5,250.48	100%		5,250.48	63,005.76	
SUPERVISOR DE CAMPO	14	Persona	2,750.48	100%		38,506.72	462,080.64	
JEFE CSI	1	Persona	5,250.48	100%		5,250.48	63,005.76	
SUPERVISOR DE CSI	3	Persona	2,750.48	100%		8,251.44	99,017.28	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 1	1	Persona	1,957.50	100%		1,957.50	23,490.00	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 2	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
ENCARGADO DE ALMACEN SERENAZGO	1	Persona	2,750.48	100%		2,750.48	33,005.76	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						**882.22**	**10,586.64**	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	60	Unidad	0.31	100%		1.55	18.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	40	Unidad	0.31	100%		1.03	12.40	
PAPEL BOND T/A4 DE 80 GR 1/2 MILLAR	120	Millar	20.50	100%		205.00	2,460.00	
CLIPS DE METAL CHICO N° 1 X 100	10	Caja	0.59	100%		0.49	5.90	
TONER PARA IMPRESORA HP LASER	18	Unidad	449.43	100%		674.15	8,089.74	
UNIFORMES						**1,425.95**	**17,111.40**	
PANTALON MODELO DE VESTIR	38	Unidad	90.00	100%		285.00	3,420.00	
CAMISA MANGA LARGA	76	Unidad	81.00	100%		513.00	6,156.00	
CASACA MODELO MONTAÑERO	19	Unidad	183.00	100%		289.75	3,477.00	
GORRA TIPO JOCKEY	38	Unidad	15.00	100%		47.50	570.00	
ZAPATOS CORFAN	38	Par	91.80	100%		290.70	3,488.40	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**80,251.47**	**963,017.64**	**5.11%**
COSTOS FIJOS						**48,091.94**	**577,103.24**	
AGUA POTABLE - P.A.R.	16	Suministro	299.49	100%		4,791.84	57,502.08	
AGUA POTABLE - CSI	1	Suministro	3,527.20	100%		3,527.20	42,326.40	
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	11	Suministro	279.99	100%		3,079.89	36,958.68	
ENERGIA ELECTRICA - Camaras de video vigilancia	105	Suministro	270.10	100%		28,360.50	340,326.00	
ENERGIA ELECTRICA - CSI	1	Suministro	7,720.04	100%		7,720.04	92,640.48	
TELEFONIA FIJA	12	Servicio	562.47	100%		562.47	6,749.60	
S.O.A.T - Cuatrimoto (Vehículo propio)	2	Servicio	300.00	100%		50.00	600.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**48,091.94**	**577,103.24**	**3.06%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**1,570,209.95**	**18,842,519.36**	**100.00%**